

ESTADO, PANDEMIA Y CONTROL SOCIAL

José Eduardo Rodríguez Martínez
(Editor Académico)

Grupo de Investigación en Estado, Derecho y
Territorio



ESTADO, PANDEMIA Y CONTROL SOCIAL

José Eduardo Rodríguez Martínez

(Editor Académico)

Grupo de Investigación en Estado, Derecho y Territorio

ESTADO, PANDEMIA Y CONTROL SOCIAL

José Eduardo Rodríguez M.

Editor Académico

Universidad Libre

Colombia

2021

DIRECTIVAS UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente Nacional: Jorge Alarcón Niño

Vicepresidente Nacional: Jorge Gaviria Liévano

Rector Nacional: Fernando Enrique Dejanón Rodríguez

Secretario General: Floro Hermes Gómez Pineda

Censor Nacional: Ricardo Zópo Méndez

Director Nacional De Planeación: Alejandro Muñoz Ariza

Directora Nacional de Investigaciones: Elizabeth Villarreal Correcha

Directivas Seccionales Universidad Libre

Presidenta Seccional Elizabeth García González

Rector Seccional: Fernando Arturo Salinas Suarez

Decano Facultad de Derecho: Luis Francisco Ramos Alfonso

Secretaria Académica: Ana Rocío Niño Pérez

Director de Investigaciones: Gustavo Rojas Páez

COMITÉ CIENTIFICO

Patricia Britos Universidad Mar del Plata- Argentina

Jorge Fabian Villalba Universidad Católica de Córdoba – Argentina

Wilson Merino Sánchez Universidad de los Andes - Ecuador

Alejandro Robledo Rodríguez Universidad La Serena -Chile

José Eduardo Rodríguez Martínez Universidad Libre- Colombia

PARES EVALUADORES

EDIMER LATORRE IGLESIAS.

Sociólogo, con Doctorado en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas y Posdoctorado en ciencias sociales.

MISAEEL TIRADO ACERO.

Estudios de Pregrado y posgrado: Sociólogo con formación en filosofía y derecho, con posgrados en Economía, Evaluación Social de Proyectos, Doctorado en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas, Posdoctorado en Derecho.

José Eduardo Rodríguez Martínez, Editor académico. Universidad Libre, 2021

Incluye Referencias bibliográficas al final de cada capítulo.

ISBN:

1. Derecho para tiempos de crisis: Tendencias y Transformaciones, 2. Salud global: desafíos en tiempos de COVID-19, 3. Justicia global y vulnerabilidades, 4. ¿Quién las protege?, 5. Identidad, discursos, vergüenza, derechos. La mirada hacia las personas trans, 6. Aportes de la teoría emotivista de Martha Nussbaum al ámbito educativo en tiempos de COVID-19, 7. Feminismo y pornografía: Hablemos de porno, 8. ¿Tenemos derecho a la pornografía? ¿Cómo nos interpela en medio de una pandemia? 9. Pandemias, Neoliberalismo y Globalización.

INDICE

Presentación

Capítulo I:

Derecho para tiempos de crisis: Tendencias y Transformaciones

William Guillermo Jiménez Benítez. Orlando Meneses Quintana.

Universidad Libre de Colombia.

Capítulo II:

Salud global: desafíos en tiempos de COVID-19.

Vanesa Lorena Battaglino

Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina.

Capítulo III:

Justicia global y vulnerabilidades

Patricia Britos

Universidad Nacional de Mar del Plata. Argentina.

Capítulo IV:

¿Quién las protege?

Antonelli, Lucía Nazareth

Universidad Nacional de Mar del Plata. Argentina.

Capítulo V:

Identidad, discursos, vergüenza, derechos. La mirada hacia las personas trans

Lucas Daniel Guerrero

Universidad Nacional de Mar del Plata. Argentina.

Capítulo VI:

Aportes de la teoría emotivista de Martha Nussbaum al ámbito educativo en tiempos de COVID-19.

Celina Martín, Norma Perea, Yanina Zucconi.

Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina.

Capítulo VII:

Feminismo y pornografía: Hablemos de porno

Lisandro Basualdo

Universidad Nacional de Mar del Plata. Argentina.

Capítulo VIII:

¿Tenemos derecho a la pornografía? ¿Cómo nos interpela en medio de una pandemia?

María Soledad Urbistondo.

Universidad Nacional de Mar del Plata. Argentina.

Capítulo IX:

Pandemias, Neoliberalismo y Globalización.

José Eduardo Rodríguez M.

Universidad Libre. Colombia.

Presentación

A mediados del 2020, un conjunto de investigadores del grupo de investigaciones de la Universidad libre-sede Candelaria, nos preocupamos por adelantar una investigación sobre el impacto de la Pandemia dentro del orden social productivo. Comenzamos a advertir que el impacto del covid-19 iba más allá de las cuarentenas. Poco a poco se fue entendiendo que un problema de salud pública estaba impactando en las libertades públicas, la movilidad de las personas, en los temas relacionados con el empleo, con el destino de la inversión pública y, en general, con políticas restrictivas al mismo ordenamiento jurídico vigente. Comenzamos a advertir que aparecía un escenario de excepcionalidad jurídica y política que nos recordaba las tesis conservadoras, del teórico político del nazismo, el profesor Carl Schmitt.

En tal sentido, con el auspicio del Centro de Investigaciones Socio jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, se emprendió la tarea de impulsar un proceso de investigación sobre el tema en cuestión, proyecto que se pudo inscribir dentro de un proyecto de investigación mucho más amplio, denominado: *“El derecho y su transformación desde las nuevas dinámicas contemporáneas del Estado y el territorio”*, proyecto colectivo realizado dentro del grupo de investigación denominado: "Estado, Derecho y Territorio", perteneciente al Centro de Investigaciones Socio Jurídicas de la Universidad Libre de Colombia. Categorizado en A por Colciencias.

Hablando con el profesor Carlos Arturo Hernández, docente-investigador de la Universidad Libre sobre esta iniciativa, nos informó sobre sus relaciones académicas con un grupo selecto de profesores de la Universidad del mar del Plata, con quienes en el pasado él había tenido la oportunidad de trabajar en distintas iniciativas académicas.

En este sentido, entramos en comunicación con el equipo del Mar del Plata y tuvimos la fortuna de despertar en ellos el mismo interés que a nosotros nos estaba convocando, la difícil situación por la que todos estábamos pasando.

En efecto, se logró articular un trabajo conjunto entre la Universidad Libre y la Universidad del Mar del Plata para llevar a cabo esta investigación, cuyos resultados de esta es la que hoy estamos presentando con este libro.

Sin duda, las aproximaciones de cada uno de los investigadores que nos reunimos en esta investigación tienen enfoques y perspectivas disímiles, pero que procuran articularse dentro de un mismo problema de investigación y una misma preocupación: entender el fenómeno de la Pandemia y su impacto en las múltiples realidades en las que ha venido impactando.

Si ya bien ha corrido bastante tinta sobre este tema, nosotros queremos participar en este estudio, de una manera crítica, al examen de esta realidad que no cesa y, por el contrario, nos arroja permanentemente a una realidad social todavía no conocida lo suficientemente, y que exige el esfuerzo de muchos, no solo en su comprensión sino en su superación.

Este libro es el resultado de este trabajo conjunto que hoy queremos presentar a los lectores.

El Editor

Bogotá, agosto 2021.

**Derecho para tiempos de crisis
Tendencias y Transformaciones¹**

William Guillermo Jiménez Benítez²

Orlando Meneses Quintana³

PRESENTACIÓN

Las crisis, entendidas como situaciones de cambio notable o decisivo, observables en un periodo de tiempo definido, y cuya relación entre las condiciones iniciales y finales marcan un punto de inflexión en la trayectoria histórica, son atendidas con los instrumentos institucionales y la infraestructura que la sociedad encuentra a disposición. Así, la gestión de las crisis y sus

¹ El presente capítulo es producción académica resultado del Proyecto de Investigación: ***“El derecho y su transformación desde las nuevas dinámicas contemporáneas del Estado y el territorio”***. Proyecto colectivo realizado dentro del grupo de investigación denominado: "Estado, Derecho y Territorio", perteneciente al Centro de Investigaciones Socio Jurídicas de la Universidad Libre de Colombia. Categorized in A por Colciencias.

² Abogado, Doctor en Derecho, Posdoctor Universidad Libre de Ámsterdam. Profesor Titular en la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, Bogotá.

³ Sociólogo, Magister en Derecho, Candidato a Doctor en Filosofía. Profesor Asociado a la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, Bogotá.

consecuencias depende de la habilidad con que se movilice este arsenal a partir de la cultura simbólica y material, con el objetivo de diseñar las estrategias a seguir y desplegar la audacia necesaria para su implementación. Dado que las crisis pueden entrar en una fase sistémica, su atención puede sufrir un retardo o parálisis en escasez o ausencia de estos instrumentos, empeorando tanto sus efectos como la capacidad misma de reacción social organizada. Este capítulo destaca el papel de la tradición de pensamiento y acción disponible en una comunidad en el momento de afrontar las crisis, y en particular la tradición jurídico-política asociada a la cultura anglosajona.

Introducción

Como consecuencia del choque de intereses enfrentados durante la Primera Guerra Mundial, vetustos imperios colapsaron al no sortear los desafíos internos y externos que se les presentaron —turco, austrohúngaro, ruso zarista, británico—. Otro ejemplo por antonomasia de esta falta de reacción y adaptación fue el de la Liga de las Naciones que, a pesar de sus encomiables ideales, no encontró una oportunidad en el escenario de posguerra como dispositivo institucional del ordenamiento internacional. Por otra parte, en el proceso de constituirse como líder mundial y ejemplo de democracia, los Estados Unidos de América han enfrentado profundas crisis con una gran capacidad de adaptación institucional, sin recurrir nunca a la amenaza de cancelar los procedimientos y controles con el pretexto de una urgencia extrema. Así, durante la Guerra de Secesión, la Reconstrucción y el *New Deal*, las ramas (*branches*) que administran el poder público actúan concertadamente a pesar de sus diferencias, en un despliegue de “pasión por la libertad” (Alexis de Tocqueville) imperfecto en su atención a demandas sociales siempre crecientes y en el marco de una economía dinámica e impredecible, logrando así salir fortalecido en su autoridad. Se subraya aquí el papel que jugó en ello la tradición anglo-sajona adaptada como cultura política propia a través de la idealización de la *ancient constitution*, la Carta Magna y el *common law* en su interpretación *whig* como unidad jurídico-política inseparable. La superación de los desafíos actuales depende de la capacidad de adaptación como sociedad en un contexto mundial interconectado con valores e intereses propios, y ello a su vez encuentra recursos en los hábitos institucionalizados de pensar y actuar.

1. Inglaterra: lucha contra la tiranía e invención de una tradición de pensamiento y acción políticas

Cuando Carlos I de Inglaterra toma la decisión de gobernar siguiendo el ejemplo de sus pares europeos, esto es, apelando a la prerrogativa real y desconociendo la tradición de la Carta Magna —o como señalan algunos intérpretes, evocando el sueño de los Tudor (Rowley 2014, 45)—, desata un movimiento en el que convergen varios elementos sociales y durante el cual se fragua un consenso nuevo (Maurois 2007; Vincent 2012). El factor religioso tuvo una importante influencia en este desarrollo, con su típica pragmática en suelo británico desde la decisión de Enrique VIII de liberarse de la tutela de Roma. Así, varias confesiones comenzaron pronto a oponerse a esta pretensión del monarca de presentarse a un tiempo como jefe del Estado y de la Iglesia (anglicana), en particular el creciente movimiento puritano escocés. Esta posición político-religiosa generó una reacción de intolerancia por parte de la corona, y la creciente persecución hacia un sector de la población que empezó a considerar subversivo y faccioso (Maurois 2007, 277 ss).

De ahí que la pretensión absolutista de Carlos I encontrara las condiciones necesarias para una oposición organizada y madura, situación evidenciada por la negativa del parlamento a la solicitud de recursos que hiciera el Primer Duque de Buckingham, seguida por la osada contrapropuesta de la *Petición de derechos* de 1628. La persona de Carlos I fue blanco de ataques sobre todo por lo que representaba en cuanto a amenaza para las libertades individuales, y aunque los eventos de este periodo siguen suscitando un intenso debate (Rowley 2014) cabe resaltar que en términos generales Inglaterra no quería ser una nación militar al estilo francés, en primer lugar por el esfuerzo económico que ello representaba, pero a partir de la *Petición*, por oposición al poder real erigiendo desde entonces al parlamento como símbolo de las libertades de los ingleses.

La clausura del llamado ‘Parlamento corto’ en 1640 por un rey incapaz de controlar su furia —es decir, con nulo tacto político—, tuvo entre sus consecuencias más decisivas la consolidación de una mentalidad política bastante particular: la oposición a Carlos I presentó como argumento la transgresión a una situación anterior difícil de probar pero que permitía señalarlo como tirano, una idealizada *ancient constitution* con la que se pretendía actualizar el equilibrio establecido por la Carta Magna (Maurois 2007, 293; Rowley 2014, 47).

Sir Edward Coke (1552-1634) se encontró un tanto sorpresivamente como líder de este movimiento ideológico (Zolo 2007, 153), e invocó el “derecho común” en su acepción de razón pública, esto es, la reivindicación sin ambigüedad del carácter objetivo de la ley como fortaleza contra los posibles abusos de los poderosos, la acción de las cortes y la administración de justicia como condición para la libertad, la afirmación del parlamento en su función legislativa y de control, y de la Corona como garante de la constitución —de esta constitución: “Sé que la prerrogativa real es parte de la ley, pero ‘poder soberano’ no es una expresión parlamentaria... La Carta Magna es un sujeto tal que no puede tener soberano” (McIlwain 2016, 143).

Así, la reconstrucción un tanto artificiosa y orientada por esta ideología política tuvo en la *Magna Charta Libertatum* su punto de referencia histórico y doctrinal, llegando los sectores que se perfilarían como más radicales a ubicar su desarrollo incluso hasta una pretendida edad dorada anglo-sajona (“The Charter as totem and as artefact”, en expresión de Vincent 2012). Lo cierto es que a mediados del siglo XVII en Inglaterra ya se afianzaba un modelo de pensamiento jurídico y político propio, en cuya formación no se puede obviar la decisiva influencia de la conquista normanda ni el difícil camino que tuvo la implementación de los derechos reconocidos en el texto de 1215 (Rowley 2014).

Para cierta vertiente historiográfica asociada a la Escuela de Cambridge —o por lo menos para cierta interpretación sobre ésta (James 2018)—, el eje decisivo sobre el que giraría la guerra civil y su desenlace en la llamada Revolución gloriosa de 1688 fue el equilibrio institucional entre la Corona, el Parlamento y las cortes en la que daría en llamarse *British Constitution* (Wicks 2006), y no tanto la disyuntiva entre monarquía o república que no fue allí un problema real; ello como herencia normanda que implantó instituciones desconocidas en el escenario anglo-sajón, de tal manera que el incidente con Carlos I se inscribiría en una trayectoria que incluye los eventos relacionados con la Carta Magna, la Revolución gloriosa, el Bill of Rights de 1689, el Act of the Union de 1800 o el Parliament Act de 1911.

La reconstrucción de esta trayectoria —pasando por el debatido episodio de Cromwell y sus sucesores, retador para el trabajo historiográfico que difícilmente escapa a las valoraciones políticas— conduce al ícono de la eliminación del despotismo en suelo británico y la consolidación de una identidad institucional durante la crisis; identidad que bebe en la fuente ideológica del *common law* y la

law of the land según la interpretación paradigmática de sir Edward Coke como principio garante de la libertad, seguridad y propiedad personales ("The law of England is divided into three parts: common law, statute law, and custom; but the King's proclamation is none of them", es decir, la prerrogativa real; McIlwain 2016, 132), y que cristaliza como doctrina autoconsciente en los trabajos de Albert Venn Dicey (1835-1922) (Santoro 2007; Goldman 2018).

La trayectoria así presentada como eco de la victoria parlamentaria logró aceptación en la población británica, y sólo de forma derivada imprimió su imagen tanto en el trabajo del parlamento y las cortes como en el de los juristas, cuya reflexión se fue decantando hacia esta doctrina constitucional de propio cuño basada en la idea del *common law*, que ya no tuvo más oposición —histórica, ideológica o doctrinal—. De Dicey provienen los aportes más significativos para la implementación genuina de la idea de *rule of law* en este contexto; así, en sus conferencias recopiladas como *Lectures Introductory to the Study of the Law of the Constitution* (que incluían aquella primera presentada significativamente como *Can English Law be Taught at the Universities?*) ya no aboga por el respeto a las libertades de los británicos, sino que reflexiona sobre sus principios y formas de implementación. Por primera vez se presenta allí en forma madura y sistemática la reflexión sobre *The Rule of Law: its Nature and its Implications*, generando con ello un corpus jurídico-político que ha llegado a ser considerado como parte de la constitución británica no codificada (Santoro 2007).

En suma, la profunda crisis que significó la Guerra civil inglesa y sus consecuencias se resolvió con grandes costos materiales y humanos en favor de la monarquía constitucional, cuando ciertamente no se tenía a disposición ninguna receta a aplicar y los eventos podían girar de forma imprevisible en cualquier dirección —hacia la prerrogativa real o hacia la república—. Durante y después de la revolución, resultó decisiva la doctrina y mentalidad que tomó forma como *ancient constitution* y *common law*, que se mostraría eficaz en cuanto forma institucionalizada de afrontar las sucesivas crisis y marco que protege a la comunidad abriendo no obstante posibilidades originales de acción.

Así, ya a finales del siglo XVII resultó ampliamente reconocido por los ingleses que las formas del *Rule of Law* habían sido establecidas y con ello garantizados los derechos individuales en el Reino. A partir de entonces se desarrolló con plena conciencia una genuina cultura jurídico-política en la convicción de que la naturaleza pública de los tribunales y de los procesos, así como el trabajo

imparcial de los jueces con base en evidencias verificables, aseguraban una protección legal para los imputados, y que el Parlamento —en particular la Cámara de los Comunes y su Primer Ministro— protegía las libertades de sus habitantes (*countrymen*). Ello por inspiración remota en los principios de legalidad, presunción de inocencia, debido proceso e imparcialidad, rastreables claramente a partir de la conquista normanda y fuente de los elementos de desarrollo y mentalidad involucrados en este proceso (Santoro 2007; Goldman 2018).

2. Constitucionalismo americano: el difícil camino de un coloso para sortear las crisis

La trayectoria del *common law* deja claro que la doctrina del *Rule of Law* es rica tanto en significados como en vida política y social; desde ahí se plantean dos cuestiones, las causas por las que una nación logra valorar esta propuesta de organización sobre la alternativa del Estado como fuerza, y el proceso que implicó la apropiación de la tradición normanda (continental) y que a través de la crisis forjó los elementos para la consolidación de una cultura jurídica propia (Passerin 2001).

Ahora bien, así como el estudio de C. H. McIlwain (2016) hace un aporte clásico a la formación y trayectoria del *common law* inglés, Bernard Bailyn (2012) hace lo propio respecto a la formación de una cultura jurídica norteamericana rastreando el interesante proceso de recepción y elaboración propia de la tradición británica en suelo americano (sobre todo a partir de las obras de Blackstone y Dicey). Investigaciones posteriores han hecho énfasis en la influencia del pensamiento *whig* —generado durante el siglo de las revoluciones en Inglaterra— sobre la generación del último periodo colonial preparatorio a la revolución norteamericana, y en este sentido vista más allá de la guerra de independencia como capaz de generar un orden institucional estable —a partir de la señalada apropiación jurídico-política, de forma similar a como el movimiento *whig* lo hizo con la herencia de la Carta Magna durante la revolución inglesa (Dickinson 2018).

Así, el gran logro de la revolución y sus desarrollos consistió en la consolidación institucional de un ordenamiento cohesivo no obstante su compromiso con las diferencias y la libertad personal (“e pluribus unum”); estructura siempre imperfecta que ha pasado duras pruebas dado el conjunto siempre creciente de necesidades y aspiraciones sociales, y que en particular con la lucha por los

derechos civiles ha logrado consolidar una identidad a partir de la notable influencia cultural anglo-sajona (Rey 2003; Arendt 2004). Al final, el mayor desafío para este notable experimento ha consistido en equilibrar la objetividad del sistema legal y la seguridad jurídica esperada con la audacia de las políticas de bienestar requeridas para la estabilidad social, así como la tensión evidenciada por los críticos entre la 'anarquía de los litigantes' y la 'tiranía de los jueces' (Griffin 1996; Zolo 2007, 353).

Sigue causando fascinación entre los admiradores del arte política la fuente de esta atribución de voluntad por la cual la libertad (pública y privada) no se recibe pasivamente por iniciativa y concesión de un déspota ilustrado y magnánimo (teoría descendente del poder), sino que como tal debe ser alcanzada activamente como reivindicación ante el tirano (teoría ascendente del poder). Los habitantes de las colonias toman conciencia de ello y se declaran sujetos libres por derecho propio, aspiración que fue considerada en la época como una insolencia ingenua contra el derecho natural y aristocrático. Al pasar de súbditos a ciudadanos, los norteamericanos experimentan este supremo ideal como un privilegio que debe ser conquistado incluso sacrificando la propia vida, y así sellan su destino como artífices de su destino definiendo sus poderes mediante una Constitución, los cuales solo pueden ser delegados bajo la expresa voluntad de permanecer libres (Dickinson 2018, 97).

Las colonias no redactaron sus constituciones de independencia por mera ocurrencia, como trayendo al mundo una nueva doctrina de derecho político, sino que lo hicieron en continuidad con el espíritu de los documentos de fundación e incorporado algunos elementos de la tradición británica en su interpretación whig, notablemente la Declaración de Derechos de Virginia de 1776 al enunciar la celeridad en el proceso ante un jurado imparcial y en el lugar donde hubiese ocurrido la infracción, que una persona solo puede ser privada de su libertad por orden judicial, que debe ser juzgada por sus semejantes y sin aplicar penas innecesariamente crueles, o que la administración de justicia no puede ser vendida, negada o postergada (Dickinson 2018, 74).

La figura de sir Edward Coke había sido clave en la formación de la opinión pública americana, en particular su canónica alusión a la *ancient constitution* como límite al poder del gobernante, lo que inspiró a John Adams su famosa frase de que cualquier gobierno que busque servir al interés público debe ser un gobierno de las leyes y no de los hombres. Las colonias americanas habían

seguido atentamente los acontecimientos en Inglaterra y simpatizado con la idea de que los principios de la Carta Magna habían sido violados por el rey, causando con ello un serio daño a los derechos y libertades de la población. Así, el juez (*Chief Justice*) John Marshall (1755-1835) recurrió a propósito del caso *Marbury vs. Madison* en 1803 a los argumentos de Coke contra Jacobo I defendiendo la autoridad de la Corte Suprema para declarar inconstitucionales las acciones ejecutivas o legislativas que así considere.

Así quedó corroborado el proceso de elaboración de la tradición como herencia a ser transmitida a las generaciones futuras. A partir de entonces el ideal de la ley y la Constitución ya no abandonó el ordenamiento institucional, habiendo tomado parte precisamente en la formación de esa conciencia política sobre el autogobierno en los términos señalados como voluntad expresa de permanecer libres. El principio y la práctica legal se fue consolidando en la vida pública, y a medida que transcurre su propia historia y teniendo como fuente el trabajo de la Corte Suprema, fue generando una cultura jurídica independiente con una doctrina original inspirada en aquella Carta Magna idealizada (Dickinson 2018, 99).

En la Guerra de Secesión se jugó el destino del mundo moderno y sus ideales. Foner (2019) observa que a pesar de que Alexis de Tocqueville había registrado esa “pasión por la igualdad” que sostenía a la democracia americana, en realidad el concepto de ‘igualdad ante la ley’ como recurso a disposición de todas las personas independientemente de su posición social, apenas circulaba antes de esta crisis.

El contexto en el que vieron la luz las enmiendas §13 (definiendo jurídicamente qué es la libertad), §14 (sobre qué es la igualdad) y §15 (sobre el derecho universal al sufragio), evidencian que la preservación de la Unión y sus ideales se logró a través de las armas y de las leyes. Estos desarrollos fueron una respuesta eficaz a los vertiginosos cambios en la estructura socio-económica y la brecha que se abría entre un norte en franco proceso de industrialización y un sur ligado a la economía extractiva, que amenazaba con fracturar la Unión en dos países realmente distintos.

A pesar de sus diferencias, los miembros del gabinete Lincoln, del Congreso y la Corte Suprema estuvieron de acuerdo en que aquellos no eran tiempos para la política ordinaria, de tal manera que las enmiendas fueron acompañadas por una

legislación sin precedentes en letra y espíritu que consagraban los derechos civiles y políticos en todo el territorio. Influyentes demócratas que se habían opuesto a entrar en guerra fueron compartiendo el entusiasmo y al final votaron a favor de la inclusión plena del sur y su reconstrucción socio-económica, mientras que recalcitrantes republicanos terminaron defendiendo el acceso a la educación como fundamental para el ejercicio responsable de los derechos civiles.

Pero lo que no resultó del todo sorprendente fue la autoridad perdurable del constitucionalismo americano, la aspiración compartida de encontrar bases institucionales seguras para las políticas de reconstrucción. A pesar de que el respeto casi religioso hacia aquellos documentos centenarios podía suponer un obstáculo para el pensamiento creativo que se necesitaba, en realidad la voluntad política expresada en las enmiendas dio un nuevo aliento al poder de la Unión y fungió como una 'segunda fundación' (Foner 2019, 174). Desde luego, la interpretación de este historiador del derecho estadounidense puede parecer demasiado optimista, teniendo en cuenta la más reciente reconstrucción crítica de los acontecimientos y los movimientos por los derechos civiles y de la mujer que sobrevendrían evidenciando viejas heridas que aún no sanan. Con todo, es claro que en aquella crisis funcionó adecuadamente el Estado de Derecho, el cual sufriría otra dura prueba durante la época del *New Deal*.

Cuando el entonces gobernador de Nueva York derrotó contundentemente al presidente en ejercicio, el republicano Herbert Hoover (1929-1933), ya era reconocido por su política progresista. Mientras tanto, su oponente terminaba su cuatrienio con una baja popularidad a pesar de haber sorteado la crisis con fórmulas conservadoras de proteccionismo, aumento al impuesto de renta y continuación de la ley seca. Con Franklin D. Roosevelt llegó el keynesianismo práctico a Estados Unidos (Rauchway 2008), iniciando una campaña masiva de obras públicas inspirada en esa audaz obra de ingeniería que fue la represa Hoover junto a medidas de choque para atender la creciente conflictividad social, estrategias que marcarían el derrotero durante tres décadas. Aunadas a la economía de guerra y al desarrollo de los sindicatos, la Unión transitaba sin saberlo hacia una nueva era en la que su estructura nunca volvería a ser igual, inaugurando una modernidad *a la americana* basada en la construcción de una sociedad de masas que se convertiría en modelo a seguir también en cuanto al ejercicio político y judicial.

Las políticas de Roosevelt tuvieron un fuerte ingrediente de distribución de la riqueza, no con medidas tributarias directas sino incentivando mejores salarios y precios. Con esa finalidad, apoyó las organizaciones de trabajadores y consumidores acreditándolas para negociar colectivamente y de manera más eficaz en los escenarios de mercado. Ello obligaba a las empresas a ser más eficientes y reducir costos, mientras que los competidores en el mercado laboral y de mercancías podían avanzar en estrategias de consumo (Rauchway 2008). Así, el *New Deal* ganó apoyo popular al usar el gobierno federal para beneficiar otros grupos distintos a los empresarios corporativos, como había sido la política en épocas de Rockefeller, Ford o Vanderbilt.

Pero al inicio de su administración, Roosevelt enfrentó una fuerte oposición en el Congreso. La presión popular y la determinación del ejecutivo fueron inclinando la balanza a su favor, mostrando a los legisladores y a las cortes posteriormente el error de oponerse a estas medidas en un momento tan sensible. La tensión natural entre las tres ramas que se controlan mutuamente (*check and balances*) se resolvió al final hacia su colaboración armónica en este propósito superior, dejando como mayor beneficiario al sistema democrático en su conjunto (Griffin 1996; Bellamy 2010).

Algunas de las medidas con mayor impacto adoptadas tras superar los procedimientos de rigor, tuvieron que ver con el propósito de las enmiendas §16 sobre las facultades impositivas federales, estatales y municipales, y §18 sobre las limitaciones al prohibicionismo en general, el decidido activismo de los magistrados, el fortalecimiento de la facultad reguladora en materia económica, y la definición de un marco para la acción del ejecutivo en sus relaciones con el legislativo y el judicial en épocas de crisis. En definitiva, tanto el Congreso como la Corte Suprema flexibilizaron sus posiciones iniciales respecto a la libertad de contratación y de propiedad, la prevención del acoso y otros abusos en materia laboral, la flexibilización de los mercados, o la competencia desleal (Grau 2011, 221).

Esta crisis en particular dejó como enseñanza en materia de administración pública la atención al 'pauperismo'. Hasta ese momento, el concepto de pobreza estuvo referido a indicadores monetarios y materiales, la ausencia de los cuales privaba a los afectados del acceso a espacios sociales, a través de bienes y servicios, considerados de cierta manera como una recompensa. Sin embargo, la experiencia de una masiva y repentina pérdida de empresas y puestos de trabajo

por causa de una crisis estructural que los involucrados no controlan, transformó la caracterización teórica y los indicadores asociados de agentes económicos ubicados en una escala cuantitativa de ingresos y recursos disponibles. La perspectiva sobre el pauperismo reconoció los yerros y fragilidades del circuito económico, y se propuso atenderlo con herramientas institucionales a partir de la supresión en el discurso público de juicios morales que solían adjudicar la pobreza a la pereza y falta de iniciativa (de tal manera que podía y debía ser superada con una correcta e íntegra ética del trabajo), así como la superación de su tratamiento a través de organizaciones de caridad privada y el avance hacia la integración de medidas y legislaciones de orden nacional, estatal y municipal (como política de Estado) (Garland 2016).

El espíritu de estas políticas sería adaptado a la reconstrucción de Japón y Europa Occidental propuesta en el Plan Marshall, desatando la encendida oposición de los círculos ultra-liberales, y ocasionando en el largo plazo su agotamiento, asociado a la quiebra fiscal, una vez alcanzado el objetivo de la recuperación económica y social. Porque las políticas de asistencia social masiva suelen ser diseñadas en perspectiva de choque para el inmediato plazo dado el enorme esfuerzo que suponen forzando el sistema hasta la fatiga, de tal manera que son entendidas como medidas provisionales para apoyar a los agentes económicos en una etapa crítica hasta el punto en que puedan valerse por sí mismos (Garland 2016).

Siendo recurrente para ello el recurso a subsidios, muy pronto esta política choca con la realidad de un presupuesto público siempre en déficit, además de gigantismo, burocracia e ineficiencia estatal, corrupción pública y privada dado el monto de los recursos que se manejan, desincentivo a la iniciativa privada, y la hiperinflación ocasionada por la alta circulación de moneda —lo que debería recordar a la población que los derechos cuestan y por eso deben ser objeto de valoración y cuidado social (Sunstein 2011)—. Sobreviene entonces la receta del Estado Mínimo que deja a la iniciativa privada y a la libre competencia una pretendida mayor eficiencia en la distribución de recursos, en la lógica de lo que sus críticos llaman fundamentalismo de mercado, y que en todo caso deja ver una oscilación entre doctrinas económicas y políticas conscientes de que ciertas crisis dan al traste con todas las previsiones.

3. Superación de la crisis, capacidad de reacción e innovación institucional, y grado de inclusión en el concierto internacional

Entre los principales factores que inciden en el desenlace de las crisis nacionales se tienen: un consenso amplio de que el país se encuentra en una situación real de crisis, una identificación de los problemas concretos a los que hay que dar solución, una planificación de soluciones concretas e inmediatas, incluyendo su financiación, la experiencia histórica disponible en cuanto a gestión de crisis y aprendizaje de los fracasos (como recurso de cultura política e institucional), valores de identidad nacional que favorezcan la inclusión y resistan la fragmentación social y política (Diamond 2020, 60).

Ejemplos de experiencias exitosas en este sentido son la reconstrucción de Alemania Occidental y Japón tras su catastrófica derrota militar, la llamada “revolución de terciopelo”, o el desempeño de los organismos públicos en la ciudad de Nueva York tras el ataque a las Torres Gemelas. En estos casos resultó decisiva la coincidencia entre liderazgos de unión nacional, la identificación de estrategias claras y capaces de un consenso suficiente, el valor para asumir responsabilidades clave, la decisión de evitar el victimismo y la autocompasión, la habilidad para no estancarse en la identificación de culpables, todo ello en una exhibición admirable de pragmatismo competente (Diamond 2020, 483). Las distintas posibilidades de enfrentar grandes desafíos involucran, pues, la construcción colectiva e histórica del Estado de Derecho, el apego a sus formas institucionalizadas, la superación de las limitaciones geográficas, y la disposición de instrumentos gubernamentales que desarrollen políticas acertadas (Robinson 2012, 2019).

La gestión de la actual crisis ha expuesto la importancia de la trayectoria y tendencias institucionales respecto a la generación y aplicación de políticas públicas, observación que permite vislumbrar posibles escenarios de acción condicionados a los instrumentos que cada país tenga a disposición. Su capacidad de reacción e innovación —que no improvisación— depende de los ‘hábitos’ de administración pública con los que ha funcionado normalmente, y plantea marcos previsibles no solo de reactivación económica y social, sino de eficiencia y credibilidad de los que depende la estabilidad institucional y el prestigio del Estado democrático y de Derecho —atendiendo a la observación de que la democracia es la peor forma de gobierno excepto todas las demás, según la frase atribuida a Winston Churchill.

En primer lugar y como se ha señalado, la actual no es una crisis más en los ciclos del capital aunque ciertamente la ha producido, sino que obedece a una emergencia sanitaria global que en muchos aspectos no es comparable a ninguna otra —tanto en propagación como en capacidad de reacción, observando la celeridad en el desarrollo de las vacunas y la rapidez sin precedentes en su aplicación—. En realidad, sus causas y consecuencias son altamente imprevisibles además de irreversibles, y ha generado un estrés crónico en infraestructuras nacionales que ya acusaban deterioro. Sin embargo, la crisis alberga el fenómeno paralelo de la inconformidad social acumulada y que encuentra esta ocasión para manifestarse en no pocos casos de forma violenta, convocando también expresiones más o menos organizadas de malestar contra la democracia liberal (Goodwin 2018).

Guardadas proporciones, la crisis de 1929 fue oportunidad para manifestaciones ultranacionalistas incluso en Inglaterra y Japón, logrando convocar sectores de población rezagados respecto a una tendencia de progreso evidente. El populismo nacionalista expresa el enfado y las aspiraciones de grupos cada vez más numerosos que no deben ser menospreciados aunque sean excluyentes, con el potencial de ganar multitudes de seguidores generalmente pasajeros y apolíticos. Son incitados por sentimientos profundamente arraigados de precariedad material, desconfianza hacia un orden socio-político que consideran menosprecia y destruye la identidad nacional, e indiferencia respecto a las formas de participación tradicional (Goodwin 2018, 196).

Estudios señalan que estos movimientos permanecen latentes en periodos de estabilidad, pero crecen exponencialmente en momentos de crisis ganando seguidores entre aquellos que pierden subrepticamente la seguridad alcanzada con esfuerzo, y que por ello pueden mostrar tendencia a la protesta violenta. Si el movimiento logra canalizar la agitación en forma de discurso, no necesariamente coherente pero sí seductor para los muchos oídos dispuestos, entonces puede lograr cierta continuidad y participar en elecciones alcanzando una participación limitada. Si la crisis logra ser estabilizada, estos movimientos normalmente se desvanecen, pero sus fundamentos permanecerán agazapados y a la espera de nuevas crisis y liderazgos (Goodwin 2018, 193).

Así, el crecimiento de estos grupos recalcitrantes y desarraigados es directamente proporcional a la profundidad de la crisis, y la multitud de ejemplos históricos así lo corroboran. En su experiencia bicentenaria, la democracia liberal

ha dejado ver sus contradicciones y grietas por las que se cuele la seducción del autoritarismo, logrando coincidir de vez en cuando un clima de opinión favorable y un líder carismático con las consecuencias ya conocidas; pero a falta de líder, siempre queda la sensación de desarraigo y angustia en importantes capas de la población como prueba de una práctica económica sacrificial, y que en su necesidad de orientación y seguridad suelen expresar un temor reactivo.

A partir de los datos y tendencias presentados se pueden vislumbrar algunos escenarios de acción, que involucran medidas de choque y propuestas de reforma estructural, en el orden local, nacional, regional e internacional, y que empiezan a generar movimientos y reacciones en una u otra dirección. Hasta cierto punto se reiteran debates ya conocidos, como la tensión entre regulación/intervención y la promoción del libre mercado, abriéndose paso la posibilidad real de avanzar en un equilibrio superando las rigideces teóricas y las de los intereses en juego, por ejemplo, fortaleciendo el papel del sector privado en la persecución del bienestar social (Tirole 2017; Duflo 2020). Otro argumento reitera el posible uso de la coyuntura para impulsar agendas geopolíticas del capital asociadas a los intereses de re-posicionamiento de actores temerarios, en particular Rusia y China (Foreign Affairs 2021).

De ahí la necesidad para el análisis de contrastar la lógica de los movimientos sociales con la lógica de las instituciones —nacionales e internacionales, tan interconectadas en la gestión de la crisis como en los casos de la Organización Panamericana de la Salud y los ministerios nacionales de salud, la Organización Mundial del Comercio y las patentes de las vacunas, o la banca multilateral y el impulso a estrategias nacionales de reactivación basadas en la generación de empleos con base en exportaciones e inversiones de capital—. En muchos países estos acuerdos han desplazado los temas tradicionales del debate electoral, han acaparado la atención del G7 reunido en Londres, y condicionan la fase final de la crisis sanitaria y socio-económica asociada, de tal manera que el éxito de la reactivación dependerá en gran medida del grado de inclusión en el escenario internacional con los compromisos que ello conlleva.

En primer lugar, resulta preciso comparar los tipos de política económica y de legislación que las desarrollan en tiempos de prosperidad/estabilidad y de crisis/desestabilización, así:

<p><i>Política económica para tiempos de crisis:</i></p> <p>Estado de Bienestar Keynesiano – Pleno empleo / Demanda agregada (equilibrio entre el mercado de bienes y de dinero)</p>	<p><i>Legislación para tiempos de crisis:</i></p> <p>Receta: fortalecimiento del sector público; disminución de la desocupación y aumento en la emisión; equilibrio en los precios de materias primas; política asistencialista (subsidios con cargo al Estado); activa intervención del Estado en el conflicto capital-trabajo</p>
<p><i>Política económica para tiempos de prosperidad:</i></p> <p>Milton Friedman: por el contrario, una política monetarista y fiscal austera—Control de la inflación (y del gasto público)</p>	<p><i>Legislación para tiempos de prosperidad:</i></p> <p>Relaciones sociales basadas en el respeto a los Derechos Fundamentales, Constitucionalización del Derecho, promoción de los derechos laborales (encarecimiento del mercado laboral, demanda de personal calificado)</p>

A partir de las tendencias mostradas en la toma de decisiones de acuerdo a los recursos materiales y al clima de opinión disponibles, se pueden prever las estrategias a seguir y los debates planteados a esa especie de recetas para el futuro inmediato:

Diferencias con otras crisis



Creación de consensos

Conclusión

Si, según la frase atribuida a Winston Churchill, los problemas de la democracia se deben solucionar con más (y no con menos) democracia, entonces las crisis con mayor o menor letalidad ponen a prueba la capacidad de reacción y adaptación institucional, y en el proceso pueden salir robustecidas al mismo tiempo como resultado y como oportunidad para el Estado de Derecho. Las crisis estructurales o coyunturales no necesariamente conducen a la anulación de la institucionalidad vigente y de la democracia procedimental con sus controles, a las que no se puede renunciar so pena de abrir paso a movimientos intransigentes (de derecha o de izquierda) que siempre esperan una oportunidad para su acción; de hecho, las crisis disparan la inconformidad social y un clima de hostilidad hacia el sistema político identificado como culpable de una situación no tanto urgida de comprensión como de solución, circunstancia que desafía la

capacidad institucional para brindar soluciones más allá del avasallamiento y arbitrariedad atados a pasajeros estados de opinión.

El desarrollo de los acontecimientos muestra indicadores y tendencias para aseverar, aun con precaución, que el siglo XXI está mejor preparado para afrontar los desafíos globales que el siglo XX, particularmente en cuanto a diseño institucional y capacidad para la acción concertada nacional e internacional, con el notable efecto de convocar una mentalidad democrática y permear una opinión pública siempre impredecible. El liderazgo actual va confrontando al negacionismo insostenible con un esfuerzo decidido aunque condicionado para la atención oportuna, ágil y adecuada de las devastadoras consecuencias en curso, y con ello va reduciendo el combustible para la tentación populista que se reviste de fundamentalismo democrático (Tushnet 1999; Kramer 2004), de tal manera que la reconstrucción deberá reconocer sin eufemismos que los damnificados por esta crisis no son un simple y previsible daño colateral de la economía.

En este ejercicio de reflexión se ha querido destacar el papel de la tradición de pensamiento y acción disponible en una comunidad en el momento de afrontar las crisis, y en particular la tradición jurídico-política asociada a la cultura anglosajona. Algunos académicos aprecian la forma no codificada de la constitución británica debido a la libertad de acción que genera al estipular carácter de leyes ordinarias a los documentos que la comprenden, pero sobre todo por su vocación política y jurídica más que estrictamente legal (en esto tan diferente a la tradición de derecho civil). Así, y a pesar del inmenso respeto al texto constitucional, la naturalización de aquella tradición en los Estados Unidos de América dio lugar a la 'constitución' de una comunidad jurídica con identidad propia a partir del desarrollo jurisprudencial como fuente de hermenéutica y doctrina; según esta escuela, el constitucionalismo diseña el escenario para la actividad política con base en las garantías públicas y privadas custodiadas por la Corte Suprema como órgano de cierre.

El debate entre los fundadores consignado en *El Federalista* reconoce a la pasión como agente inspirador de la vida política así como su potencial desestabilizador tras el ejercicio electoral, por lo que se esfuerza igualmente en establecer los principios que han de domesticar su natural y necesaria efervescencia partidista. En esta lógica, la política hace las leyes que han de evitar los abusos de poder en un sistema de *check and balances*, aunque aquellos textos no preveían la necesidad de una super-corte que sometiera a revisión las actuaciones de los

tribunales ordinarios (*judiciary*). De ahí que ‘instituciones *para* la crisis’ no sea lo mismo que ‘instituciones *en* crisis’; esta diferencia ha de defenderse sin concesiones como un pilar de la democracia. La prueba final consistirá en su habilidad y agilidad para atender problemáticas que no dan espera a pesar de los engorrosos y necesarios procedimientos de control. Si fallan en este imperativo, la consecuencia inmediata será la formación de una opinión pública hostil hacia el funcionamiento institucionalizado de la república, considerado en general como corrupto; emoción que ha sido el germen de todo autoritarismo con la excusa de representar los verdaderos intereses de una población sumida en la desesperación y la desorientación, y al que los Padres Fundadores temían como aquella tiranía de las mayorías que no pocas veces se ha equivocado en la historia.

Referencias

Arendt, H. (2004). *Sobre la revolución*. Madrid: Alianza.

Bailyn, B. (2012). *Los orígenes ideológicos de la Revolución norteamericana*. Madrid: Tecnos.

Bellamy, R. (2003). “The Rule of Law”. In *Political Concepts*. Manchester (UK): MUP, 118-130.

Bellamy, R. (2010). *Constitucionalismo político*. Madrid: Marcial Pons.

Diamond, J. (2019). *Crisis: cómo reaccionan los países en momentos decisivos*. Barcelona: Debate.

Dickinson, H. (2018). “Magna Carta in the American Revolution”, en *Magna Carta: history, context and influence*. London: University of London Press, 79-110.

Duflo, E. (2020). *Buena economía para tiempos difíciles*. Madrid: Taurus.

Foner, E. (2019). *The Second Founding: How the Civil War and Reconstruction Remade the Constitution*. New York: Norton Inc.

Foreign Affairs (2021). *Trade Wars: The Fight Over the Global Economy’s Future*. No. 3 (Vol. 100).

Garland, D. (2016). *The Welfare State*. New York: Oxford University Press.

Goldman, L. (2018). *Magna Carta: history, context and influence*. London: University of London Press.

Goodwin, M. (2018). *National Populism*. New York: Penguin Books.

Grau, L. (2011). *Constitucionalismo Americano*. Madrid: Universidad Carlos III.

Griffin, S. (1996). *American Constitutionalism: From Theory to Politics*. Princeton (NJ): Princeton University Press.

James, S. (2018). "J.G.A. Pocock and the idea of the 'Cambridge School' in the history of political thought". *History of European Ideas*, Vol. 45 (No. 1), 83-98.

Kramer, L. (2004). *The People Themselves: Popular Constitutionalism and Judicial Review*. New York: Oxford University Press.

Maurois, A. (2007). *Historia de Inglaterra*. Barcelona: Ariel.

McIlwain, C. (2016). *Constitucionalismo antiguo y moderno*. Madrid: CEC.

Passerin, A. (2001). *La noción de Estado: una introducción a la Teoría Política*. Barcelona: Ariel.

Rauchway, E. (2008). *The Great Depression and the New Deal*. New York: Oxford University Press.

Rey, F. (2003). *La ética protestante y el espíritu del constitucionalismo*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Robinson, J. (2012). *¿Por qué fracasan los países? Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza*. Barcelona: Ariel.

Robinson, J. (2019). *El pasillo estrecho: ¿por qué en algunos países florece la libertad y en otros el autoritarismo?* Barcelona: Ariel.

Rowley, C. (2014). *Britannia and the Rule of Law (1066-1884)*. Amsterdam: Springer.

Santoro, E. (2007). "The Rule of Law and the 'Liberties of the English': The Interpretation of Albert Venn Dicey". En *The Rule of Law History, Theory and Criticism*. Amsterdam: Springer.

Sunstein, C. (2011). *El costo de los derechos—Por qué la libertad depende de los impuestos*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Tirole, J. (2017). *La economía del bien común*. Madrid: Taurus.

Tushnet, M. (1999). *Taking the Constitution Away from the Courts*. Princeton (NJ): Princeton University Press.

Vincent, N. (2012). *Magna Charta*. Oxford (UK): Oxford University Press.

Wicks, E. (2006). *The Evolution of a Constitution: Eight Key Moments in British Constitutional History*. Oxford (UK): Hart Publishing.

Zolo, D. (2007). *The Rule of Law—History, Theory and Criticism*. Amsterdam: Springer.

Salud global: desafíos en tiempos de COVID-19

Vanesa Lorena Battaglino
Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina

PRESENTACIÓN

La pandemia y la crisis económica ocasionada por las medidas asociadas al COVID-19 han generado una situación de excepcionalidad que afecta a todas las esferas de la vida personal y social. La situación incluye crisis sanitaria, económica, política e incluso cultural asociada a los cambios abruptos en las prácticas tradicionales. Sin embargo, esta crisis se presenta como una oportunidad para proyectar nuevos modos de habitar el planeta, invita al reconocimiento como seres vulnerables e interdependientes, y abre la posibilidad de imaginar maneras distintas de entablar relaciones con el entorno. Entre sus efectos más notables, la pandemia ha llevado a la opinión pública la realidad de las llamadas “enfermedades de la pobreza” que, evidentes ya antes de la crisis, se presentan en su crudeza a propósito de las medidas de aislamiento colectivo. Así, el capítulo llama a la reflexión sobre la distribución justa de los recursos que garanticen este derecho fundamental a la salud, en cada país y entre todos los países; porque la salud pública incluye el acceso a los medicamentos básicos y el control de las consecuencias negativas del monopolio sobre las patentes, sobre los precios y sobre la disponibilidad de los medicamentos, cuya acción pone en riesgo la posibilidad de proteger dicho derecho. Enmarcado en el eje analítico de justicia, equidad y salud global, las políticas surgidas en el marco de la pandemia deben reflejar una preocupación moral por los destinatarios finales, es decir, por las personas, lo cual plantea como desafío asociado e impostergable la preocupación por la cuestión medioambiental. Esta aproximación holística tiene en cuenta la acción transnacional y las políticas transectoriales por la defensa de los derechos y el surgimiento de una nueva conciencia global.

Introducción

“El mundo ha cambiado”. Esta frase resuena en nuestros oídos una y otra vez, quizás como la única certeza que permanece intacta en el contexto de la actual situación sanitaria mundial. Es indudable que nos encontramos inmersos en una experiencia sin precedentes que ha generado cambios profundos en nuestras vidas, inaugurando una “nueva normalidad” que por el momento amenaza con perpetuarse indefinidamente en el tiempo. El mundo entero busca un horizonte posible en la planificación de lo que se ha dado en llamar la vida post-pandemia, y en este escenario se abre una oportunidad única para repensarnos como especie, formulando algunos interrogantes que nos permitan imaginar nuevas formas de relacionarnos entre nosotros y con el planeta. Con la intención de propiciar un espacio de reflexión sobre estas cuestiones, en el siguiente trabajo se propone delinear ciertos desafíos impostergables que plantea la pandemia, asumiendo que la salud es un bien público global que debe ser protegido en pos de alcanzar sociedades más justas y sostenibles.

Algunas reflexiones en torno a la salud global

Antes de intentar esbozar algunos desafíos interesantes y complejos que surgen a partir de esta experiencia excepcional que atraviesa el mundo, es conveniente hacer ciertas aclaraciones conceptuales acerca de la idea de salud global, a fin de comprender la relevancia de adoptar esta perspectiva como punto de partida de la reflexión y como horizonte para proyectar otras maneras de habitar este mundo.

Según la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es mucho más que la mera ausencia de enfermedad, puesto que consiste en un estado de perfecto (completo) bienestar físico, mental y social. En ese sentido, puede ser comprendida como una construcción social donde se conjugan diversos factores que la condicionan, denominados determinantes sociales. Dichos determinantes son múltiples y se relacionan con las condiciones sociales de vida, como la seguridad laboral, la nutrición, la educación, la discriminación de las mujeres, la falta de libertades individuales y la desigualdad social (Puyol, 2010). Muchos de ellos son de orden supranacional y su consideración resulta fundamental para gestionar adecuadamente la pandemia, entendiendo que la salud excede lo estrictamente sanitario y diseñando estrategias que respondan a la diversidad de realidades. De manera que la situación actual exige ser pensada desde una perspectiva holística que reconozca a la salud como un asunto global.

Es interesante observar que si bien se han desarrollado varios análisis en torno a la noción de salud global, persiste la dificultad de encontrar una definición conceptual que responda plenamente a las diferentes visiones e intereses que subyacen detrás de esta cuestión. A pesar de ello, podría afirmarse que hay acuerdo acerca de que al hablar de salud global se hace referencia a situaciones que han dejado de ser responsabilidad y manejo exclusivo de un Estado determinado, para constituirse en problemas cuya solución requiere necesariamente del trabajo coordinado y colaborativo entre las naciones (Pagés, 2014).

En el camino hacia una conceptualización aproximada del tema es pertinente tener en cuenta que la salud global surgió paulatinamente de los dominios de la salud internacional y de la salud pública, aunque en algunos aspectos todavía se debate cuánto se aleja o distingue de esas disciplinas (Sanjuán, Baquero Latorre y Navarro Lechuga, 2011). En un trabajo publicado en *The Lancet* (Koplan, *et al.*, 2009) se presenta la siguiente tabla comparativa que permite reconocer semejanzas y diferencias entre ellas:⁴

	Salud global	Salud internacional	Salud pública
Alcance geográfico	Focaliza en aspectos que directa o indirectamente afectan la salud, pero que trascienden las fronteras nacionales	Focaliza en aspectos de salud de países, principalmente de bajos y medianos ingresos	Focaliza en aspectos que afectan la salud de la población, de una comunidad o país en particular
Nivel de cooperación	Desarrollo e implementación de soluciones que requieren de la cooperación global	Desarrollo e implementación de soluciones que usualmente requieren de cooperación binacional	Desarrollo e implementación de soluciones que usualmente no requieren de la cooperación global
Individual o poblacional	Abarca tanto acciones de prevención en grupos de población como atención clínica individual	Abarca tanto acciones de prevención en grupos de población como atención clínica individual	Principalmente se focaliza en programas de prevención de salud poblacional
Acceso a la salud	La equidad en salud entre los países y entre toda la población es su principal objetivo	Procura ayudar a la población de otros países	La equidad en salud al interior de los países o comunidades es el principal objetivo
Rango de disciplinas	Altamente interdisciplinaria y multidisciplinaria en el marco de las ciencias de la salud y más allá de estas	Abarca varias disciplinas pero no enfatiza en la multidisciplinariedad	Estimula el abordaje multidisciplinario, particularmente dentro de las ciencias de la salud y las ciencias sociales

Algunos autores señalan que los cambios suscitados a nivel mundial están llevando a la sustitución del enfoque de salud internacional por el de salud global, y mencionan tres tendencias que influyen de forma determinante en este último: a) la creciente transferencia internacional de riesgos y oportunidades para la salud debido a la fuerza económica de la

⁴ La versión traducida de esta tabla es tomada de Pagés (2014).

liberalización comercial y los tratados de libre comercio, que constituyen un desafío para la salud mundial; b) el mayor pluralismo de las agencias y los actores en la arena de la salud pública internacional; y c) el papel más crítico que ocupa la salud en la agenda de desarrollo económico, seguridad global y democracia (Franco-Giraldo y Álvarez-Dardet, 2009).

Asimismo, podrían sistematizarse las bases teóricas de la salud global en tres ejes fundamentales (Franco-Giraldo, 2015, p. 1819):

- a) Eje analítico de justicia, equidad y salud global: los avances teóricos en relación con la justicia global y la equidad desde esta perspectiva se convierten en núcleo de desarrollo conceptual de la salud global para quienes la entienden desde un marco democrático. A su vez, es motivación política para las transformaciones necesarias de la salud mundial.
- b) Eje analítico de la acción transnacional y las políticas transectoriales por los derechos: se refiere a la gobernanza global y a la presencia de gobiernos eficaces para la salud, en su núcleo se encuentran los derechos humanos y los derechos sociales en la época de la globalización, y cómo pasar de unos derechos atados al Estado-nación para emprender la defensa de ellos en el nivel global. Se defienden los derechos humanos como una oportunidad para la formulación de políticas públicas relacionadas con la salud.
- c) Holismo y la fuerza de una nueva conciencia global: la visión holística y sistémica del mundo que abre nuevas posibilidades y nuevos desafíos para su interpretación, pero demanda de nosotros la innovación en nuevos desarrollos metodológicos e investigativos en la respuesta social de la salud pública global. Además, recoge la idea de un sistema de salud mundial, en sintonía con el fortalecimiento de los sistemas nacionales de salud.

Sobre la base de estas consideraciones, la salud global se define como un nuevo enfoque, una nueva conciencia sobre la salud, un bien público global “centrado en los derechos humanos, en una filosofía altruista, política y ética (...). Un nuevo enfoque estratégico en el marco de la globalización, pero nunca puesto al servicio de los intereses globalizadores de la economía” (Franco-Giraldo y Álvarez-Dardet, 2009, p. 541). Su fortaleza principal reside en las posibilidades de aprovechar la interdependencia mundial de los determinantes sociales de la salud, que debe ser estratégicamente utilizada para brindar las respuestas mundiales que sea necesario dar y las soluciones políticas que se requieran. Se trata de una interdependencia de naciones, regiones, territorios independientes, actores públicos y privados y las diferentes organizaciones no

gubernamentales. Por lo tanto, este enfoque va más allá de resolver los problemas de los países en desarrollo y el flujo de recursos de los países desarrollados, involucrando nuevos actores y sectores (Franco-Giraldo, 2010).

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) lo caracteriza como un enfoque transdisciplinario que aborda la salud desde la perspectiva del derecho universal a la misma y al bienestar social, reconociendo que en un mundo interconectado se precisan abordajes globales con implicaciones locales “que consideren los determinantes sociales de la salud y que con equidad, ética y respeto por los derechos humanos, se avance en soluciones transnacionales, regionales y globales que mejoren la salud de todos los ciudadanos del mundo” (Franco-Giraldo, 2015, p. 1812). Por su parte, la Alianza Latinoamericana de Salud Global (ALASAG)⁵ entiende la salud global como un bien público mundial que va más allá de las fronteras, relacionado con la justicia social y que tiene como ejes la equidad, la ética y el respeto a los derechos humanos (Franco-Giraldo, 2015).

A partir de esta breve aproximación al tema podría afirmarse que hay consenso en cuanto a que la salud global pone énfasis en los conceptos de equidad, justicia, derechos, solidaridad, compasión y respeto mutuo; trascendiendo límites geográficos, etnias, castas y religiones, para consagrar la noción de bien global. Además, contempla los determinantes sociales y ambientales de la salud, subrayando especialmente el impacto de la pobreza, la cultura y la globalización económica. De modo que se configura como un enfoque apropiado para abordar temas complejos como el deterioro de la calidad del aire y del agua, el calentamiento global o las epidemias y pandemias.

Adoptar la perspectiva de la salud global para analizar las consecuencias del coronavirus a escala mundial supone plantear algunas cuestiones ligadas a la justicia global. En efecto, es innegable que la enorme desigualdad en salud que hay en el mundo es uno de los asuntos que más debería preocupar a la teoría de la justicia global (Puyol, 2010). Por consiguiente, no podemos soslayar que el COVID-19 es una amenaza universal pero desigual, que tiene un impacto injusto dependiendo del lugar donde se viva y de los determinantes que estén en juego. Al tomar conciencia de esto es posible delinear algunos desafíos que se nos presentan en el marco de la actual situación mundial, en torno a los cuales surgen interrogantes que merecen consideración.

Desafíos para proyectar nuevos modos de habitar el mundo

⁵ ALASAG es una red de instituciones académicas que surgió en el año 2010 con el propósito de fortalecer el área de la Salud Global en la región y dar voz a los países de América Latina en espacios internacionales de discusión académica, de investigación y de políticas sobre el tema. Véase <http://www.alasag.org/es/>

Sin lugar a duda, uno de los desafíos que se presenta ante la crisis actual está dado por la necesidad de brindar una respuesta internacional a la pandemia en términos de cooperación y coordinación, asumiendo que la salud va más allá de lo sanitario y que las medidas que se tomen deberían adaptarse a la diversidad de contextos y situaciones. La cuestión fundamental que plantea este reto puede ser esbozada a través de la siguiente pregunta: ¿seremos capaces de superar esta situación mediante la cooperación internacional o imperará la ley del “sálvese quien pueda”? Lamentablemente, algunas noticias que se difundieron en los medios de comunicación dan cuenta de graves actos de mezquindad y egoísmo por parte de ciertos países, atentando seriamente contra la posibilidad de una verdadera cooperación internacional. Basta simplemente con recordar la denominada “guerra de las mascarillas”, y las denuncias por “piratería moderna” contra países que se apropiaron de cargas de insumos destinados a la seguridad sanitaria de otros; también se divulgó en los medios que el gobierno de los Estados Unidos compró el stock mundial de la producción proyectada para tres meses del antiviral remdesivir (primer fármaco aprobado por las autoridades sanitarias estadounidenses para el tratamiento del coronavirus),⁶ causando un desabastecimiento preocupante. Estos datos generan cierta desazón especialmente en aquellos sectores más vulnerables, despertando preguntas que en lo inmediato difícilmente puedan ser respondidas de forma definitiva: ¿podemos pensar que se trata simplemente de hechos aislados que no se replicarán en el futuro?, ¿acaso esta será la lógica imperante ante la urgencia de buscar soluciones conjuntas?, ¿primará la cooperación internacional al momento de establecer un modelo de distribución equitativa de la vacuna?

Otro desafío impostergable se vincula con la necesidad de repensar la agenda de seguridad asumiendo que la salud global es un elemento estratégico fundamental para la seguridad humana, la prosperidad, la paz y la estabilidad de las naciones (Pagés, 2014). Para comprender la magnitud de este reto es necesario advertir que en el mundo globalizado el concepto de seguridad ha cambiado. Las amenazas actuales son más impredecibles, más difusas y, por consiguiente, más peligrosas. Con respecto a las enfermedades infecciosas también se ha producido un cambio similar, puesto que las mismas suponen una amenaza global sin límites geográficos definidos y con un alcance difícilmente previsible. Las consecuencias de esta amenaza pueden ser sumamente graves tanto a nivel sanitario como económico. En efecto, una tasa alta de infectados puede colapsar los sistemas sanitarios y provocar bajas masivas en la fuerza laboral. Si además se

⁶ La Administración de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos (FDA por sus siglas en inglés) emitió una autorización de uso de emergencia del remdesivir en mayo de 2020, y en el mes de octubre la farmacéutica Gilead Sciences (encargada de la producción del antiviral) recibió la aprobación plena del medicamento como tratamiento para el coronavirus.

limita el tráfico de personas y mercancías, las repercusiones económicas pueden ser tanto o más graves que la propia enfermedad. Y si los recursos sanitarios disponibles son escasos y se desvían para luchar contra una nueva infección, se corre el riesgo de descuidar la asistencia de otras afecciones. Nada de esto nos resulta ajeno si observamos el desarrollo del COVID-19 a lo largo de los meses y sus efectos en los países ricos y pobres. Cada una de estas posibilidades, en mayor o menor medida, se ha tornado real y brutalmente palpable en todos los rincones del planeta. Por lo tanto, resulta imperioso emprender la tarea de repensar la agenda de seguridad. A este complejo desafío se le suma otra cuestión impostergable: hacerlo adoptando una perspectiva de género. La adopción de una perspectiva de género es una deuda pendiente que ya no puede eludirse, no sólo porque resulta evidente que los trabajos de cuidado en su mayoría son llevados a cabo por mujeres, sino también -y fundamentalmente- porque en algunos lugares las políticas de confinamiento implementadas han exacerbado significativamente la violencia de género.⁷

Un tercer desafío que se nos presenta guarda relación con la urgencia de replantear el tema de la gobernanza global de la salud. Antes de la pandemia el escenario global ya mostraba desajustes en ese sentido, definido en gran medida por gestiones dominadas por el cortoplacismo y en manos de actores que algunos autores describen como anacrónicos. Durante la pandemia se ha puesto aún más de manifiesto que el entramado institucional internacional encargado de gestionar la globalización no está en condiciones de brindar respuestas adecuadas (Núñez Villaverde, 2020). Una de las preguntas que podríamos plantearnos en este contexto es la siguiente: ¿la OMS ha fracasado en su rol de agente coordinador de acciones? Ciertamente, se advierte un déficit de gobernanza que ha quedado en evidencia en las críticas formuladas al sistema de las Naciones Unidas por la forma en que está gestionando la situación actual, como así también por la manera en que lo hizo durante la pandemia de gripe A (H1N1) y la epidemia del virus del Ébola en años anteriores. El papel desempeñado por la OMS desde el inicio de la pandemia parece haber generado más incertidumbre que certezas, lo que demuestra cierta incapacidad de gestión y la ausencia de una institucionalidad global para la salud y el bienestar. Por lo tanto, es momento de profundizar seriamente la discusión acerca de la necesidad de una nueva arquitectura del poder en el mundo que implique una reconfiguración de la gobernanza global de la salud.

⁷ En Argentina, de acuerdo con los datos suministrados por del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio se registró un aumento del 25% de las denuncias por violencia de género a la línea 144. Véase <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica>

Por otro lado, es indudable que el coronavirus nos ha conectado con la vulnerabilidad que nos define como individuos, como sociedad y como especie, haciéndonos reconocer nuestra fragilidad pero también nuestra interdependencia (Vázquez, Rosado y Warleta, 2020). En otras palabras, la actual crisis sanitaria nos ha puesto cara a cara con el hecho que somos seres finitos, temporales y sumamente dependientes de otros. Quizás nunca antes habíamos tenido tan plena conciencia del grado en que dependemos de los demás para nuestra propia subsistencia, y esto debe llevarnos a repensar nuestros vínculos como ciudadanos del mundo. En ese sentido, una pregunta interesante que es propicio formular es la siguiente: ¿seremos capaces de empezar a pensar un sistema global basado en la solidaridad, la empatía y la fraternidad como valores políticos fundamentales para alcanzar sociedades más justas y sostenibles? Esta posibilidad se configura como un desafío complejo pero necesario, un gran reto que nos interpela y que nos invita a pensarnos desde una perspectiva compasiva capaz de trascender lo local y los nacionalismos mezquinos.

Otro desafío impostergable sin duda está dado por la cuestión medioambiental. Es curioso que en 2020 se cumplan treinta años del primer informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés),⁸ considerado por algunos especialistas como el informe más riguroso sobre el calentamiento global realizado hasta la fecha. Allí los expertos advertían sobre la crisis climática que vivimos hoy. Varios años después y a causa de una pandemia que forzosamente paralizó la actividad económica en el mundo, se estima que en 2020 se emitirá un 7% menos de dióxido de carbono, la mayor disminución en la historia (Sanz y Rubiera, 2020). Este hecho tiene un profundo sentido de aprendizaje para la humanidad, y será un verdadero reto capitalizarlo con vistas a generar conciencia y emprender cambios profundos para hacer frente a la crisis ambiental. En este escenario se plantea el desafío de comprender que hay una fuerte interdependencia entre la salud humana y la del planeta, y a partir de ello promover una transformación en el campo de la salud pública, enfocada tradicionalmente en la salud de las poblaciones humanas sin considerar los sistemas naturales. Semejante tarea supone diseñar soluciones basadas en la interacción de los sistemas naturales, sociales y económicos. Se trata de un trabajo complejo pero necesario si lo que buscamos realmente es hacer frente a la crisis ambiental con respuestas eficaces.

⁸ El IPCC es el principal órgano internacional para la evaluación del cambio climático. Fue creado en el año 1988 por el Programa de las Naciones para el Medio Ambiente y la Organización Meteorológica Mundial, con el objetivo de ofrecer al mundo una visión científica del estado actual de los conocimientos sobre el cambio climático y sus posibles repercusiones medioambientales y socioeconómicas. Las evaluaciones del IPCC proporcionan una base científica a los gobiernos para la formulación de políticas relacionadas con el clima, y sirven de apoyo para las negociaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Clima y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Para más información véase <https://www.ipcc.ch/>

La experiencia extrema de la pandemia nos ha demostrado que todavía es posible generar cambios positivos a favor de todas las especies y del planeta.

Por último, quizás el desafío más inmediato y urgente es desarrollar una vacuna en tiempo récord garantizando el acceso equitativo. Cabe recordar que el acceso equitativo a los medicamentos esenciales es una cuestión de justicia global que reclama ser discutida y abordada de un modo responsable, con ética y sensibilidad. La realidad muestra que si bien el derecho a la salud incluye el acceso a los medicamentos básicos, las consecuencias negativas de las patentes monopólicas sobre los precios y la disponibilidad de los medicamentos ponen en riesgo la posibilidad de proteger dicho derecho. Las denominadas “enfermedades de la pobreza” (como la malaria o el zika) son un claro ejemplo de cómo en este terreno las reglas del mercado determinan inexorablemente las prioridades, a tal punto que esas enfermedades “nos duelen menos, nos importan menos y nadie las investiga porque no son económicamente tan rentables” (Iráizoz y Marbán, 2020, p. 67). Por otra parte, una cuestión que podría afectar significativamente el acceso global a la vacuna es la existencia de fuertes nacionalismos. Hay un antecedente importante para tener en cuenta que tuvo lugar en el año 2009 con la pandemia de gripe A (H1N1). En aquel momento se logró desarrollar una vacuna en tan sólo siete meses, pero los países más ricos acapararon el 90% de la producción y cedieron solamente el 10% luego de algunas gestiones de la OMS (Luna, 2020). En el caso del coronavirus ese nacionalismo exacerbado también parece imperar, puesto que los países más poderosos ya han realizado compras anticipadas de un número considerable de dosis de vacunas. En este contexto podríamos plantearnos algunas preguntas relevantes: ¿cómo garantizar el acceso de todas las personas a la vacuna?, ¿los gobiernos tendrán la capacidad de tomar medidas que limiten los monopolios y las patentes para disminuir la brecha de inequidad sanitaria? A fin implementar alguna forma de asignación justa y equitativa de la futura vacuna hay varios modelos de distribución que podrían tenerse en cuenta y que actualmente son objeto de discusión y análisis.⁹ El desafío fundamental será, entonces, garantizar que la vacuna tenga efectivamente un estatus de bien público global, logrando acuerdos justos,

⁹ Algunas propuestas interesantes son las siguientes: a) Modelo cuantitativo de proporcionalidad (OMS), que plantea distribuir en tres fases de forma proporcional a la población; b) Modelo cualitativo (OMS), que establece un orden prioritario entre quienes deben recibir la inmunización (1° el personal de salud, 2° las personas mayores de 65 años y 3° aquellas personas que tengan comorbilidades); c) Modelo de la prioridad justa, que establece una distribución en tres fases orientadas a objetivos específicos: la primera fase tiene el objetivo de priorizar los países en los que más se necesita la vacuna, reducir las muertes prematuras y otros impactos directos e indirectos en salud, se pasaría a la fase siguiente cuando se logre salir de la emergencia; la segunda fase tiene el objetivo de reducir los problemas de salud que continúan y también las privaciones económicas y sociales serias, se saldría de esta fase cuando se logre volver la brecha de pobreza a la situación pre-pandemia; y la tercera fase persigue la meta de reducir la transmisión comunitaria y el regreso a las libertades pre-pandemia (Luna, 2020).

equitativos y éticos. En ese sentido, es crucial no perder vista que la distribución justa entre países debe reflejar una preocupación moral por los destinatarios finales, es decir, por las personas (Emanuel, *et al.*, 2020).

Reflexiones finales

La pandemia ha instaurado una situación de excepcionalidad en la que forzosamente estamos inmersos desde hace ya varios meses. Nadie dudaría en afirmar que esa excepcionalidad ha generado cambios en la vida de cada individuo, como así también consecuencias escandalosamente trágicas a nivel mundial, convirtiéndose en sinónimo de crisis sanitaria, económica y política. ¿Por qué no pensarla, además, como una oportunidad para proyectar nuevos modos de habitar este mundo? Los desafíos propuestos en este trabajo han tenido la intención de abrir un espacio de reflexión crítica y respetuosa que permita poner en discusión esa posibilidad.

A lo largo de este análisis hemos advertido que cada uno de los interrogantes que esos retos despiertan nos incitan a tomar conciencia de que la salud es un bien global cuya protección se torna indispensable en el camino hacia la construcción de sociedades más justas y sostenibles. Asimismo, esas preguntas nos invitan a reconocernos como seres vulnerables y profundamente interdependientes, abriendo la posibilidad de imaginar otras maneras de entablar relaciones con el entorno. Que los cambios, preguntas y posibilidades generados a partir de esta experiencia se conviertan en un aprendizaje es un imperativo que no podemos eludir, una deuda pendiente con los millones de seres humanos que sufrieron y sufren las peores consecuencias de esta situación. Definitivamente, nada será igual después de la pandemia, y en gran medida de nosotros dependerá capitalizar esta experiencia para que lo vivido no haya sido en vano.

Bibliografía

- Emanuel, E., Persad, G., Kern, A., Buchanan, A., Fabre, C., Halliday, D., Heath, J., Herzog, L., Leland, R., Lemango, E., Luna, F., McCoy, M., Norheim, O., Ottersen, T., Schaefer, G., Tan, K. C., Wellman, C., Wolff, J. y Richardson, H. (2020). An ethical framework for global vaccine allocation. *Science*, 369(6509), 1309-1312. Recuperado de <https://science.sciencemag.org/content/369/6509/1309/tab-pdf>
- Franco-Giraldo, A. (2010). *Salud global: Política pública, derechos sociales y globalidad*. Medellín, Colombia: Editorial Universidad de Antioquía.
- Franco-Giraldo, A. (2015). Revisión de enfoques académicos en salud global: un marco analítico. *Cadernos de Saúde Pública*, 31(9), 1822-1823.
- Franco-Giraldo, A. (2016). Salud global: una visión latinoamericana. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 39(2), 128-136.

- Franco-Giraldo, A. y Álvarez-Dardet, C. (2009). Salud pública global: un desafío a los límites de la salud internacional a propósito de la epidemia de influenza humana A. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 25(6), 540-547.
- Iráizoz, E. y Marbán, E. (2020). Queremos un mundo en el que la salud global esté garantizada y sea accesible para cualquier persona. En M. Vázquez (Coord.), *Que no haya sido en vano. Guía de preguntas para construir otro mundo posible tras el COVID-19* (pp. 66-71). España: La Imprenta.
- Koplan, J., Bond, T., Merson, M., Reddy, K., Rodriguez, M., Sewankambo, N. y Wasserheit, J. (2009). Towards a common definition of global health. *The Lancet*, 373(9679), 1993-1995. Recuperado de <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.560.6286&rep=rep1&type=pdf>
- Luna, F. (2020, 18 de septiembre). *Desafíos éticos de la vacuna para el COVID-19*. Trabajo presentado en la Mesa redonda “Diálogos y convergencias sobre vacunas para Covid-19”, Foro Latinoamericano de Comités de Ética de Investigación en Salud Grupo Argentina (FLACEIS). Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=S-eku7fOGx4&feature=youtu.be>
- Núñez Villaverde, J. (2020). Queremos un mundo que se sustente en unas relaciones internacionales sólidas, multilaterales y orientadas al bien común. En M. Vázquez (Coord.), *Que no haya sido en vano. Guía de preguntas para construir otro mundo posible tras el COVID-19* (pp. 106-109). España: La Imprenta.
- Pagés, J. (2014). Salud Global: Un desafío perenne. Centro de Estudios sobre Diplomacia en la Salud Global de la Universidad ISALUD. Buenos Aires, Argentina. Recuperado de http://ghiadvisors.org/Docs/pages_salud_%20global.pdf
- Puyol, A. (2010). Salud y justicia global. *Isegoría: Revista de Filosofía Moral y Política*, (43), 479-502.
- Sanjuán, H., Baquero Latorre, H. y Navarro Lechuga, E., (2011). Salud Global. *Salud Uninorte*, 27(1), xii-xiii.
- Sanz, E. y Rubiera, I. (2020). Queremos un mundo donde se cuide nuestro planeta y a todos los seres que lo habitan para frenar la emergencia climática. En M. Vázquez (Coord.), *Que no haya sido en vano. Guía de preguntas para construir otro mundo posible tras el COVID-19* (pp. 16-19). España: La Imprenta.
- Vázquez, M., Rosado, P. y Warleta, A. (2020). Queremos un mundo edificado sobre la revolución de la fraternidad global. En M. Vázquez (Coord.), *Que no haya sido en vano. Guía de preguntas para construir otro mundo posible tras el COVID-19*. España: La Imprenta.

Justicia global y vulnerabilidades

Patricia Britos
Universidad Nacional de Mar del Plata

PRESENTACIÓN

La atención a la crisis relacionada con el COVID-19 se ha debido llevar a cabo de forma acelerada e improvisada dado su carácter imprevisto, ha debido involucrar aspectos de justicia distributiva a nivel nacional con todas sus imperfecciones, y ha puesto esperanzas en mecanismos de justicia global igualmente imperfectos (i. e. COVAX). La idea de la justicia es un tema que continuamente debe ser discutido porque los cambios históricos provocan cambios en las circunstancias para el ejercicio de la justicia, como lo ha demostrado este tiempo de pandemia y sus consecuencias imprevistas. La necesidad de disponer recursos para el cuidado sanitario y la pérdida de integrantes en el grupo familiar —en no pocos casos cabezas de familia—, ha sacado a la luz el problema recurrente de la discriminación, porque estrategias como la cuarentena y el aislamiento social necesitaron más que nunca de las instituciones estatales, y por ello mismo dejaron notar un tratamiento selectivo para los diferentes grupos de la población. Ello asociado a un señalamiento de grupos sociales, culturales y religiosos que han provocado mucho daño en su identidad y posición frente a las autoridades; como se ha visto durante este tiempo de pandemia, en momentos críticos se hace más evidente el enfrentamiento entre identidades. Desde este punto de vista, el capítulo explora la noción de ‘justicia global’ para enfatizar la responsabilidad positiva y negativa de los países más poderosos hacia los de menos recursos, así como las visiones comprensiva y política de los ciudadanos, adecuadamente relacionadas para afrontar las vulnerabilidades transnacionales más allá de la pertenencia a una cultura, sociedad o Estado nacional.

1. Introducción

En este trabajo, voy a discutir el concepto mismo de justicia global con el fin de mostrar diferencias incluso dentro de los países más aventajados que van más allá de la riqueza y que nos muestran ciertas vulnerabilidades transnacionales alejadas de la pertenencia a un pueblo o sociedad o estado nacional. Se trabaja en torno de resolver el problema de que hay diferencias muy acentuadas entre los países más ricos y los más pobres; y en la misma discusión no se analiza la desigualdad dentro de los límites nacionales. Es decir, los análisis cubren o lo nacional o lo internacional, dejando a un lado ciertos aspectos que retratan situaciones similares que van más allá de las fronteras. Los grupos que soportan las mismas dificultades, parecen recibir respuestas similares de parte del resto de la ciudadanía y, por ende, de los gobiernos que no manifiestan ninguna empatía con ellos ni tampoco se sienten responsables por el resultado de la falta de acciones solidarias hacia los menos favorecidos.

Ante todo, debo aclarar que el marco teórico de referencia es el de la teoría de la justicia de John Rawls y el debate sobre la justicia global propuesto por Thomas Pogge. Si bien el primero no propone una justicia global, es imposible evadir su estudio ya que sienta las bases de una corriente de pensamiento que se aleja de todo dogmatismo y es discutida por sus propios seguidores quienes, a su vez, proponen modificaciones a la teoría en vistas a mejorar la posibilidad de vivir en un mundo más justo. Ambos autores se nutren del pensamiento kantiano, Rawls dirigió la tesis doctoral de Pogge, comparten una visión liberal en lo político y al igual que Kant, basado en el derecho.

En este año 2020, nos enfrentamos con una pandemia que cambió la cotidianeidad y que dejó en evidencia la deficiencia de los servicios destinados a los sectores más vulnerables. El COVID 19 que asoló los hogares de todos los habitantes del mundo, dañó especialmente a las personas de riesgo, con comorbilidades, y, agravó las condiciones de vida de los que ya estaban en riesgo en lo social y lo económico. La pandemia y la consecuente cuarentena han venido a remarcar deficiencias preexistentes y se hizo más evidente dónde hay vulnerabilidad. Las diferencias dentro mismo de la ciudadanía se hicieron más visibles dada la urgencia y la escasez de las instituciones gubernamentales para enfrentar la crisis sanitaria. Algunos necesitan más ayuda que otros no sólo por razones económicas, sino también porque no son vistos como parte de la sociedad; eso significa que carecen de los mismos derechos de sus compatriotas porque sufren estigmas que nos demuestran hasta qué punto la discriminación destruye la vida de las personas. Hasta aquí, un examen de la situación nacional manifestando la problemática interpersonal, mas aún faltaría pensar en las diferencias entre sociedades nacionales. Al

abordar la cuestión internacional se ven aún más diferencias entre grupos, se advierten especialmente las desigualdades entre los ciudadanos globales.

2. La justicia

Nos la pasamos bregando por más justicia, y la mayor de las veces no podríamos explicar a qué nos referimos. Entonces, comenzaré por dar una recorrida breve por la cuestión de la justicia y lo haré dentro del marco teórico de la teoría de la justicia de John Rawls y de la corriente de pensamiento que se ha dado en llamar “igualitarismo de la suerte” desde la aparición de su obra que ha llevado a múltiples debates. En este texto, es importante centrarse en todo lo referente al marco institucional de los estados nación y a las discusiones que lleva la relación entre éstos para garantizar la paz en el mundo. Dentro de las fronteras de un país, la concepción de la justicia rawlsiana se dedicará a lograr un orden estable social que parece ser lo más factible de alcanzar en este marco, se intentará organizar una sociedad real a través de un contenido moral que sea compartido ampliamente entre sus ciudadanos. Por esta razón, la justicia como imparcialidad incluye un criterio público que intentará jugar un papel político central en la vida política y en la sociedad real. Se debe examinar cómo la ciudadanía entendería, implementaría y seguiría los diseños institucionales, cómo vivirían bajo tales instituciones sociales y hasta qué punto continuarían libremente aprobando este criterio público y cualquier estructura básica diseñada sobre su base (Pogge, 2007: 38-9).

En lo concerniente al pensamiento de Rawls, aparece la estructura básica de la sociedad como el objeto primario de la justicia. Esto significa que se pondrá el acento sobre las instituciones sociales que distribuyen los derechos y deberes fundamentales, en palabras del propio autor, la constitución política y las principales disposiciones económicas y sociales. Y, dicho por el mismo, su investigación se limitó de tal forma que sólo ocasionalmente, se ocupó de la justicia del derecho internacional o la de las relaciones entre estados (Rawls, 1971: 24). En una entrevista dedicada al tema de la justicia, Thomas Pogge respondía que se ha incrementado la referencia a la justicia social en las últimas décadas y que esto tiene que ver con el diseño institucional porque se puede beneficiar o perjudicar a la gente cuando se diseñan y se imponen reglas sociales; es una manera por la cual se puede terminar dañando a otros, tratándolos injustamente (Pogge, 2019: 167). En definitiva, los dos autores que he mencionado hasta aquí coinciden con una visión del análisis moral institucional de la justicia, advierten que será mejor encarar el problema así y no mediante un análisis moral interaccional que pone el acento en la acción de las personas exclusivamente. Este último les parece insuficiente pues se ocupa de la conducta equivocada entre agentes y en los deberes negativos y, como dice Pogge, “un participante

individual del mercado simplemente no puede anticipar los efectos remotos de sus decisiones. Esta incapacidad no se debe meramente a la ignorancia de la economía sino principalmente a la forma en que los efectos de tales decisiones individuales se mezclan una con otra” (Pogge, 2007: 32). Lo que implica es que las conductas individuales no llevarán un gran alivio a la pobreza o a al desempleo, sino que es imprescindible un diseño de políticas que pueda manejar sistemas sociales complejos que lleven a un orden institucional que garantice que al menos se intenta resolver los problemas de la justicia social. Por todo esto, se apunta a un contrato social que toma al estado-nación como unidad básica, en él se pondera un rasgo de la posición original y se considera a aquellos que integran el grupo, a las partes, como racionales y mutuamente desinteresados. Esto último no lleva a la conclusión de que únicamente trabajarán en pos de su propio éxito, sino que no estamos tratando con ángeles, por ende, a través de los instrumentos concebidos por Rawls para garantizar la imparcialidad (la posición original, el velo de la ignorancia, la distribución lexicográfica de los principios y derechos y libertades, etc.) se advierte la necesidad de que sean las instituciones gubernamentales las que velen por la justicia social ya que los esfuerzos personales de los individuos solidarios no resuelven los problemas acuciantes de un gran sector de la población. La teoría de la justicia propuesta o contrato social contemporáneo, si preferimos estos términos, trata de seguir una guía que ayude a enfrentar las deficiencias planteadas con el objetivo de ir perfeccionándola con el correr del tiempo mirando hacia el futuro y las generaciones venideras.

La dificultad de pensar una sociedad justa no sólo radica en elegir entre un análisis individual o uno institucional estatal, sino que resta transitar la dificultad de generar acuerdos cuando existen grupos cerrados en sus propias convicciones que no están dispuestos a ceder para generar un consenso. No me refiero a algo tan marcado como el choque de civilizaciones de Samuel Huntington, sino a un choque de opiniones, pareceres y forma de vida. Eso le preocupó a Rawls que se aferra al liberalismo político porque sostiene que se ocupa de tratar de responder a la pregunta: “¿cómo es posible que pueda haber una sociedad justa y estable cuyos ciudadanos libres e iguales estén profundamente divididos por doctrinas morales, filosóficas y religiosas, conflictivas y aun inconmensurables?” (Rawls, 1996: 133). Aquí, se hace uso de la idea de “doctrina comprensiva”, esencial para pensar el tema de la convivencia pacífica. Se podría decir que versa sobre el significado de la vida y atiende al problema de cuál es la concepción correcta del bien. Y, por ser estas dos cuestiones tan importantes para las personas y tan conflictivas a la hora de confrontar distintos pensamientos es que la más de las veces provoca enfrentamientos sin solución. Como lo que interesa aquí es que se logre la convivencia dentro del pueblo aunque no se compartan las mismas ideas, aparece como

una necesidad alcanzar acuerdos democráticos en vistas a lograr que las doctrinas comprensivas razonables puedan convivir sin llegar a conflictos graves. Por eso, con ese objetivo se intenta construir una concepción política de justicia, entonces, Rawls acuña el concepto del “consenso superpuesto”, todo esto en función de llegar a un pluralismo razonable, en sí mismo el resultado del ejercicio de la razón humana bajo condiciones de libertad (Rawls, 1996: 144). Se busca algo que puede resultar poco ambicioso y quizás suficientemente alcanzable, disminuir el conflicto entre los valores políticos y los comprensivos. Si pensamos que los ciudadanos tienen dos visiones, una comprensiva y otra política, lo que se necesita es que estén adecuadamente relacionadas. La tarea no es nada fácil aunque no es imposible. La razón pública como nos explica Rawls ni critica ni ataca las doctrinas, religiosas o no religiosas, excepto en la medida en que esas doctrinas sean incompatibles con los fundamentos de la razón pública y una política democrática. Es importante destacar que la única forma de convivir de acuerdo con el liberalismo político rawlsiano se basa en el respeto a derechos humanos además de a la libertad de conciencia.

Partiendo de una teoría de la justicia, Rawls extiende su teoría al problema de la tolerancia cuando define lo que significa el liberalismo político y, finalmente se aboca a la cuestión internacional mediante un derecho de gentes inspirado en la *Paz perpetua* de Immanuel Kant. Teóricamente, se inspira en la teoría del contrato social que al momento de pensar en la política entre países, evidentemente tropezará con la dificultad de obtener un consenso entre estados que no han terminado de salir de relaciones de guerra, del juego de suma cero. Resulta muy difícil alcanzar acuerdos al interior del grupo de ciudadanos de un país, mucho más será hacerlo entre unidades que representan estados nacionales. Esto el autor lo vio y se conforma con menos de lo que se planteó para la política doméstica porque no están dadas las condiciones para que los países del planeta acuerden condiciones de convivencia. No voy a entrar en detalles históricos, pero el siglo XX es una muestra contundente de la inexistente voluntad de alcanzar la justicia global. Aunque parezca obvio hay que recordar que no hay paz en el mundo, no hay distribución equitativa y no se ha desarrollado suficientemente el ideal de la fraternidad en el ámbito internacional.

Así, “principalmente, el ideal de un mundo justo para Rawls tendría que ser el ideal de un mundo de estados internamente justos” (Nagel, 2008: 170), su propuesta llega hasta el deber de asistencia hacia otros pueblos, se mantendrá en los lazos de solidaridad. No innova, sino que se queda con el pensamiento kantiano y con lo que es la realidad actual aún. Niega la posibilidad de la justicia global, es pesimista. No es lo que se esperaba de él aunque no está lejos de la verdad ya que no se sabe si el debate sobre el tema no quedará sólo en eso o en algunas modificaciones al derecho de gentes en el futuro. Esto parece ser

así porque se presenta el problema de que para que haya distribución como la planteada dentro del estado nación, para que se pueda trabajar con el principio de la diferencia, debe haber una institución con la forma de un sistema gubernamental. Este gobierno mundial quizás podría resultar un peligro para la humanidad. Por el momento, la justicia como imparcialidad depende de la de la estructura básica, sólo dentro del pueblo y no entre pueblos.

3. La justicia global

Aquí se abre la discusión del bienestar de todos, aunque no sean conciudadanos dentro de un mismo país, sino conciudadanos globales que habitan más allá de las fronteras. Se trata de reflexionar sobre la forma de que todas las personas que viven en el planeta alcancen el florecimiento humano, nada más ni nada menos. Una tarea ciclópea con la que nos sentimos obligados ya que no se concibe la falta de derechos humanos.

Como la justicia global es un debate actual deberíamos definir el significado del término, tarea que no se completa dado que todavía se está discutiendo su alcance y su objetivo último. La propuesta de Thomas Pogge, un dirigido de Rawls que está disconforme con la propuesta de derecho de gentes y que intenta mejorarla con la noción de derechos humanos garantizados a cada ciudadano del mundo, evidentemente, con una inspiración liberal. Para dejar un poco más claro de qué se trata, reitero un ejemplo que da Pogge: si atropellamos a un ciclista en la ruta, no importa si estamos o no en nuestro territorio, no se nos exime de responsabilidad moral, aunque en ese país ninguna ley nos condene por nuestra infracción. Entonces, y de acuerdo al argumento anterior, él responsabiliza a los países ricos por la suerte de los pobres porque no pueden evadir la responsabilidad moral. Y como sostiene Puyol “con la teoría liberal en la mano, los deberes del ciudadano con la humanidad superan así los límites tanto del estado como de la mera asistencia humanitaria” (Pogge, 2013: 8).

El cosmopolitismo de los derechos humanos, llama Pogge a su propuesta de avanzar más allá de lo moral y apostar a un cosmopolitismo jurídico comprometido con un ideal político específico, transformando a la población mundial en conciudadanos (Pogge, 2002, p. 216). ¿Cuál es el concepto que subyace a la definición de derechos humanos? Los derechos humanos no son sólo parte del derecho sino también, una norma moral que todo derecho debe cumplir, norma que aún no se ha cumplido en la legislación vigente de muchos países. Incorporando a los derechos humanos, el derecho apunta más allá de sí mismo. La normativa de los derechos humanos no depende de las leyes para su existencia, no puede ser modificada o derogada por decreto legislativo o judicial o por otros mecanismos legislativos, tales como los tratados o el derecho internacional

consuetudinario. Esto se articula en la independencia jurídica del *ius cogens* (un conjunto de normas que trasciende la discrecionalidad de los estados, respecto del derecho consuetudinario internacional (Pogge, 2013). En toda esta explicación, está implícita la idea de que si los nazis hubieran ganado la guerra, no podrían haber abolido los derechos humanos (Pogge, 2013). Se refuerza la idea de que todos los seres humanos tienen los mismos derechos aunque no se los hayan reconocido en su propio Estado y, además, se refuerza el sentido de igualdad ante la ley lo que implica que el derecho natural no siempre ha sido considerado por el derecho positivo. El cosmopolitismo poggeano es al parecer más justo que el derecho de gentes. Se pretende que se termine con estados con rol de jugadores manejándose en un contexto de conflictos armados o de tipo diplomático, siempre apostando al ganador, sin importar cómo subsiste el vencido.

No sólo debo dejar de dañar a los demás porque dañarlos está mal, sino porque aquellos a los que daño son mis semejantes, y siguen siéndolo y merecen ser ayudados por ese motivo (...) A diferencia del principio liberal de responsabilidad, el principio de igualdad nos recuerda constantemente que las víctimas de la injusticia son iguales, y aquí reside la principal fuerza categórica del cosmopolitismo (Pogge, 2013: 10).

Esta propuesta es muy interesante ya que está destinada a resolver los problemas de la globalización, para esto se deberán cambiar reglas de la política en el mundo porque éstas pueden ser aptas en un sistema donde se priorizan los grupos nacionales y no ser eficaces cuando la preocupación está en acuerdos supranacionales que valoran a todos los habitantes del planeta. La globalización empeoró las condiciones de la clase trabajadora y está haciendo agonizar a los que ni siquiera llegaron a entrar en el mundo del trabajo. Pareciera que era más fácil analizar la dominación de los poderosos sobre los menos desarrollados, en el marco de una economía basada en el estado nación y no en el actual estado de cosas porque la globalización trajo más capitalismo esta vez en manos de individuos que no representan una bandera nacional sino la propia identidad.

Con la justicia global, se enfatiza la responsabilidad tanto positiva como negativa de parte de los países más poderosos con los que menos tienen. Lejos estamos de los tiempos donde lo que le pasaba a alguien lejano geográficamente se convertía en una noticia curiosa sin afectar el sentimiento de culpa. Ahora, hay una cercanía que nos la dieron los medios de comunicación, las redes sociales, en definitiva, internet, que nos ubica muy cerca de los que sufren incluso emotivamente. El mundo ahora es más pequeño, se conocen otras culturas, otros pueblos, casos particulares, aunque estén en lugares distantes. Además, la posibilidad de ver lo que le pasa al otro a través de un video, colabora para

alcanzar un mayor grado de empatía. Por último, dentro de esta nueva discusión se presentan muchos interrogantes, muchas preguntas para contestar, aquí dejo algunas que me parecen interesantes: ¿cuáles son los motivos que nos llevan a pensar en el bienestar del resto de los estados –son egoístas o solidarios-? ¿qué temas nos hicieron ver que una iniciativa en común nos podría llevar a mejor destino? ¿de qué manera se volvió una decisión global el bienestar? Y, ¿cómo influyen los derechos humanos en la discusión sobre el bienestar de todos?

4. Grupos vulnerables

Cuando se hace referencia a la vulnerabilidad, se podría decir que un gran sector de la población cae bajo esta definición aunque por muy diversas razones. Dependiendo del país en que nos encontremos, habrá grupos que por su etnia, cultura, religión, género, sexualidad, etc. estarán ubicados en una posición de desventaja frente al resto de los que integran su sociedad. Se trata de enfrentar una identidad que no es tal, como sugiere Amartya Sen (2006), se da por sentado que cada persona se identifica solamente con un grupo que tiene sus mismas convicciones. Sin embargo, si investigamos un poco la realidad de los colectivos que nos parecen iguales desde lejos, al acercarnos, se nos representan más diversos. Y, frente al enfoque singularista de la identidad social que remarca aún más la enemistad y el odio, Sen contrapone una visión pluralista que explica que

La misma persona puede ser, sin ninguna contradicción, ciudadano estadounidense de origen caribeño con antepasados africanos, cristiano, liberal, mujer, vegetariano, corredor de fondo, historiador, maestro, novelista, feminista, heterosexual, creyente en los derechos de los gays y las lesbianas, amante del teatro, activo ambientalista, fanático del tenis, músico de jazz y alguien que está totalmente comprometido con la opinión de que hay seres inteligentes en el espacio exterior con los que es imperioso comunicarse (preferentemente en inglés) (2006: 44)

Dependiendo del país que se estudie, se discutirán distintas injusticias hacia esos grupos que están sufriendo carencias en momentos de normalidad y empeoran su situación debido a la falta de políticas públicas destinadas a solucionar los inconvenientes que traen aparejados estos tiempos de emergencia. Esta pandemia nos recuerda lo esencial de contar con cuidados sanitarios y recursos que colaboren con el bienestar de quienes menos tienen. Y cuando se hace referencia a las carencias, no es únicamente recursos económicos lo que se pretende, en muchos casos no se visualizan derechos y libertades llevando a que ciertos grupos no se sientan realmente ciudadanos plenos. Hay muchos que no conocen sus

propios derechos y, si lo saben, les resulta difícil acceder a la forma por la cual deberían reclamarlos.

Hoy en día, la violencia que encontramos en la calle se condice con una gran intolerancia hacia el origen del otro, de su pensamiento, su forma de ser y el estilo de vida elegido. Seguramente esto se debe a que en algunos surge la idea de que cada persona pertenece a un grupo particular y se debe identificar con él; y resulta bastante conflictivo ese pensamiento porque, de por sí, para pertenecer, hay que mostrarse en oposición a otro grupo diferente por el solo hecho de que “si no se es idéntico, se es diferente”. Es tan simple como eso. O tan complicado y, agregaría, perverso como eso. La pertenencia a una identidad se muestra inconsistente con la convivencia democrática a la larga. Eso es así ya que para “pertenecer”, hay que luchar aguerridamente por seguir siendo lo que somos ante el fantasma de en lo que nos podemos convertir. Si es tan fuerte el sentimiento por ser una persona y no otra, entonces, el otro que presenta características extrañas para mí, debe ser alguien a quien es imprescindible rechazar. Ese otro no es alguien al que puedo respetar, en realidad, no “es” o “no debería ser”. En la mente del intolerante, el otro diferente no debería existir y por eso, debe ser aniquilado. A eso se le llama desprecio, asco ante lo diferente. Cuando los conflictos entre partes surgen en la política internacional, cuando se trata de países, es más fácil determinar causas y consecuencias: se esbozan explicaciones sobre los motivos por los que un país ataca a otro en función de intereses o de desacuerdos diplomáticos, e incluso por conflictos muy profundos que se remontan a la cultura de fondo (la religión, la ideología o la cultura). Sin embargo, dentro mismo de las fronteras nacionales, no hay guerra, hay enfrentamientos que traducen los mismos sentimientos que se advierten en las guerras entre países aunque éstos se manifiesten en contra del conciudadano, del vecino, de alguien muy cercano a quien evidentemente no tolero y que, aun así, comparte mi hábitat.

Esos choques que antes mencionamos se deben a la identificación de los grupos sociales, culturales y religiosos y han provocado mucho daño en todos los momentos de la historia, la contemporaneidad no es ajena a este conflicto. En especial, en momentos críticos se hace más evidente el enfrentamiento entre identidades.

Cuando dejamos de prestar atención a la noción de *ser idéntico a sí mismo* y la centramos en *compartir una identidad con otros* miembros de un grupo particular (que es la forma que muchas veces adopta la idea de identidad social), la complejidad aumenta aún más. En realidad, muchos problemas políticos y sociales contemporáneos giran en torno de reclamos opuestos provenientes de identidades diferentes que involucran a grupos distintos, puesto que la concepción de la

identidad influye, de modos muy diversos, sobre nuestros pensamientos y nuestras acciones. (Sen, 2006: 10)

Tomamos la cuestión de la identidad como algo dado por nacimiento cuando más bien deberíamos pensarla como Rawls en el sentido de “nuestra concepción de nosotros mismos”, o “la clase de persona que queremos ser” (Rawls, 1996: 31). De esta manera, seguramente no habría tal discriminación entre grupos de miembros de los grupos ciudadanos. Y, esto se hace más visible con la religión porque se da por sentado que alguien que proviene de un país donde la tradición dicta que se profesa un culto, se da por sentado que todos los individuos lo profesan. Un buen ejemplo es el de la India donde hay infinidad de cultos y se la identifica con el hinduismo exclusivamente, y también se podría decir de la Argentina que es vista como católica aunque la mayoría de la población ni siquiera es creyente. Rawls sostiene que si un ciudadano cambia de religión, no pierde su identidad pública o institucional.

La mejor forma de ejemplificar el problema de la discriminación es hablar de la pandemia, cuarentena y aislamiento social porque es cuando más se necesitó de las instituciones estatales y es cuando más se notó que no se aplica el mismo tratamiento para todos los grupos. Sucede con los pueblos originarios en el norte argentino, con la población palestina de los pueblos ocupados por Israel, con la población lgbtiq+, con los grupos de inmigrantes, por dar algunos ejemplos. A estas personas no les llega como al resto de la ciudadanía la atención tanto en cuidados sanitarios como en ayuda para conseguir vivienda, agua, calefacción y víveres para sobrevivir la falta o escasez de trabajo que trajo el parate de la actividad económica. Además, no es invisible la injusticia que se produce, no hay escasez de información, tampoco dificultad para conocer los datos que demuestran la disparidad; en realidad, no preocupan estas vidas, hay una gran indiferencia hacia estas personas vulnerables que forman parte del grupo de los que padecen carencias por mala suerte a pesar de que no han hecho nada para merecer tales penurias. La distribución de recursos, ha sido desigual perjudicando a estos sectores; esto implica que incluso cuando llega la ayuda, no es equitativa.

5. Conclusión

La idea de la justicia es un tema que continuamente debe ser discutido porque los tiempos cambian y así también las circunstancias de la justicia, este año de pandemia nos demostró que había imprevistos que no habíamos sido capaces de prever. Es comprensible, nunca se había transitado por situaciones tan tristes como el padecimiento de seres queridos y lo que es peor, la pérdida de familiares o personas cercanas a quienes no se pudo acompañar en los últimos momentos ni tampoco despedir. El temor y la ansiedad

provocados por la incertidumbre de no saber cuál es la mejor decisión tanto en lo personal como en la esfera de lo público, además de la inseguridad que siente la humanidad al ser sacudida por los contagios del COVID 19, han calado muy profundo en la salud física y mental de todos los individuos al punto de provocar o empeorar las condiciones sanitarias no directamente relacionadas con el coronavirus.

En lo referente a la situación socioeconómica, el problema no es mejor ya que si en tiempos normales hay escasez no sólo de recursos para sobrevivir, se lo suma la del cuidado sanitario. A la tensión preexistente de presupuesto para sostener hospitales con suficiente personal capacitado, instrumentos y equipos, medicamentos, camas e importante en este caso, tubos de oxígeno, se suma el acento que pone la emergencia de la pandemia. Algunos países han diseñado muy mal las políticas públicas en los últimos años, nada funcionaba como debía y ahora, se ha desmoronado el sistema mismo. En otras palabras, el contrato social nacional aparece como un tembladeral cuando se lo pone a prueba en circunstancias extremas; seguramente se debe a que no se ha evaluado correctamente las condiciones de vida de los sectores más vulnerables. Pensándolo en términos rawlsianos, no sirvió o no se usó el “velo de la ignorancia”, instrumento teórico creado para tomar decisiones no egoístas; este velo no me deja saber quién soy realmente e impide, por ende, actuar de forma en que me beneficie a mí misma o a mi entorno. Así, aquellos que vivan penurias desconocidas o mal percibidas por quien toma decisiones, podrán recibir lo que necesiten de la distribución que debe ser imparcial. Algunos de los sectores que se han visto más perjudicados con las políticas que acompañaron a la pandemia son los pueblos originarios, extranjeros, apátridas, grupos de diversidad sexual y de género, mujeres que padecen violencia doméstica, trabajadores sexuales, y, obviamente, quienes ya vivían con carencias económicas graves. A pesar de la implementación de políticas sociales con el objeto de resolver estos problemas, ni los bolsones de comida ni otras formas diseñadas para atenuar el padecimiento de estas personas ha resultado eficiente porque no hay una verdadera comprensión de lo que sufre el más vulnerable e incluso existe una mirada discriminatoria que no permite alcanzar la justicia como imparcialidad.

La justicia nacional no es perfecta y sin embargo, tenemos esperanza en la justicia global. ¿Es viable? ¿Se podrá realizar un armado institucional para que funcione una distribución a nivel mundial? Esta es una preocupación permanente acentuada por la actual pandemia y sus consecuencias. No hay muchas más palabras para agregar, sí queda mucho para pensar.

6. Bibliografía

- Nagel, T. (2008). El problema de la justicia global. *Revista jurídica de la Universidad de Palermo*, 9(1), 169-95.
- Nino, C. (1989). *Ética y derechos humanos*. Buenos Aires: Astrea.
- Pogge, T. (2000). The International Significance of Human Rights. *The Journal of Ethics* 4, 45–69 <https://doi.org/10.1023/A:1009852018252>.
- Pogge, T. (2000). La importancia internacional de los derechos humanos. *Revista Argentina de Teoría Jurídica*, 2(1), 1-26.
- Pogge, T. (2002). *La pobreza en el mundo y los derechos humanos*. Barcelona: Paidós.
- Pogge, T. (2004). La incoherencia entre las teorías de la justicia de Rawls. *Revista internacional de filosofía política*, (23), 28-48.
- Pogge, T. (2007). *John Rawls. His Life and Theory of Justice*. New York: Oxford University Press.
- Pogge, T. (2013). *¿Estamos violando los derechos humanos de los pobres del mundo?* Barcelona: Proteus.
- Pogge, T. (2017). Fighting global poverty. *International Journal of Law in Context*, 13(4), 512-526. doi:10.1017/S1744552317000428.
- Pogge, T. (2019). Global Ethics and Global Justice. In J. Coicaud & L. Sieger (Eds.), *Conversations on Justice from National, International, and Global Perspectives: Dialogues with Leading Thinkers* (pp. 167-194). Cambridge: Cambridge University Press. doi:10.1017/9781108186759.008.
- Rawls, J. (1971). *A Theory of Justice*, Cambridge, Mass.: Harvard University Press; versión castellana de María Dolores González, *Teoría de la Justicia*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Rawls, J. (1999). *A Theory of Justice, Revised Edition*. Cambridge Mass.: The Belknap Press of Harvard University Press.
- Rawls, J. (2001). *Derecho de gentes*. Barcelona: Paidós.
- Sen, A. (2006). *Identity and violence*. New York: Norton & Co. Ltd.; traducido por V. Weinstable y S. de Hagen, *Identidad y violencia*. Buenos Aires: Ed. Katz, 2007.

¿Quién las protege?

Antonelli, Lucía Nazareth

Universidad Nacional de Mar del Plata

PRESENTACIÓN

La pobreza y la exclusión son problemas que siempre han estado presentes en las sociedades latinoamericanas. Sin embargo, la estigmatización social y la desprotección legal se han sentido más fuertemente en un contexto de confinamiento, de tal manera que permite desvelar el hecho de ciertas profesiones segregadas que lograron adaptarse a la virtualidad para continuar con su trabajo y generar una entrada económica, mientras otras no lo consiguieron. Así, el confinamiento y las medidas de distanciamiento físico implican la imposibilidad de ejercer personalmente el trabajo sexual, lo cual ha dejado a muchas personas sin ningún ingreso. Este capítulo presenta un análisis de las limitaciones jurídicas asociadas al ejercicio de oficios sexuales, comenzando por constatar el error común de relacionar el ejercicio de la prostitución con el origen geográfico en sectores populares, de tal manera que aunque no se evidencia una correlación en este aspecto, estas personas sí se ven privadas automáticamente del derecho a la salud, a la vivienda, a la educación y a un trabajo digno, situación que las lleva a una situación de vulnerabilidad. Más importante aun, la pobreza y la ausencia del acceso a la salud conllevan también un alto riesgo de violencia física y simbólica, como las ideologías sobre la independencia de las mujeres y su autonomía para decidir sobre su propio cuerpo, en un contexto mercantilista de oferta y demanda de servicios sexuales.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se pretende indagar acerca del “trabajo sexual”, estableciendo ciertas diferencias con los sectores provenientes que enmarcan la oferta de servicios sexuales en términos de “prostitución” de un modo denigrante y victimario a quien los ofrece; y, a su vez, enmarcarlo en el contexto actual que hoy, a nivel mundial, se está viviendo, principalmente en Argentina.¹

En primera instancia, es pertinente hacer esta distinción ya que, siguiendo un trabajo realizado años anteriores, el término “prostitución” es utilizado por el abolicionismo, postura la cual sostiene que “prostituta” es aquella mujer que ofrece servicios sexuales a cambio de dinero. Esa mujer que se haya en situación de prostitución es aquella que quiere escapar de eso y no puede, en donde muchas veces este sistema no les ha dado oportunidades necesarias para desarrollar algún otro tipo de oficio y necesitan, en definitiva, trabajar para sobrevivir. Es aquella mujer que no desea trabajar con su cuerpo, pero no puede dejar de hacerlo debido a estar en situación de pobreza o porque un individuo (proxeneta) la obliga. De esta forma, se establece cierta explotación por un tercero.

Por otro lado, cuando a la oferta de sexo se la considera como trabajo, se acuña el término “trabajo sexual” insinuando que, la trabajadora sexual, es aquella que ofrece servicios sexuales, pero (acá se establece la diferencia relevante) no lo hace obligada ni se siente víctima de la situación, sino que lo hace por su propia voluntad; se trata de aquella mujer que ofrece servicios sexuales voluntariamente. En este sentido, esta postura tiene como ideología la independencia de la mujer, la búsqueda de su propia autonomía en la que se encuentra libre para poder decidir sobre su propio cuerpo. Ésta posición, que es la que se defenderá a lo largo del escrito, busca regular

¹ A lo largo del trabajo, se hará referencia tanto a las mujeres cis, como trans. Sin desconocer, por supuesto, la existencia de trabajadores sexuales hombres cis.

la forma en que se lleva a cabo esta actividad, sosteniendo que con derechos laborales las mujeres enfrentarían menos problemas y obstáculos, y podrían ejercer libremente.

Tal es así que se torna relevante enmarcarlo en el día a día que hoy, a nivel mundial y global, se interpuso en la vida de todos los ciudadanos. Una pandemia que deja sin trabajo a más de miles de personas, que refuerza la vulnerabilidad de los sectores que han quedado en los márgenes del sistema.

Antes de comenzar con el caso argentino, resulta de interés mencionar brevemente un suceso ocurrido en España. Luego que se decretó el ASPO (aislamiento social, preventivo y obligatorio) el gobierno español anunció medidas de emergencia destinadas a ayudar a las mujeres obligadas a realizar trabajos sexuales. No obstante, para acceder a esta protección gubernamental, las trabajadoras sexuales tenían que manifestar y declarar que eran víctimas de explotación. Sin lugar a duda, es inevitable pensar que esta planificación se trata de una política que excluye, discrimina y repudia a todas aquellas mujeres que eligen el trabajo sexual como modo de vida, por su propia voluntad y decisión.

En Argentina, muchas de las trabajadoras sexuales pelean día a día por sus derechos, por una inclusión e inserción en el sistema y para algo más uniforme para todos los ciudadanos del país, entendiéndolo a cada persona como sujeto de derecho. En la ciudad de Mar del Plata, Provincia Buenos Aires, a mediados del mes de Julio del año corriente, el Ministerio de Desarrollo Social propuso el trabajo sexual como categoría posible en el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular. Lo cual vale decir que el Estado Nacional visibilizó la actividad sexual con el fin de reconocer, formalizar y garantizar derechos laborales y habilitar el acceso a herramientas y programas sociales. Por supuesto, desde el abolicionismo, miles de comentarios y críticas estallaron ni bien apareció la noticia. La ilusión de muchas mujeres de ser reconocido su trabajo, de poseer derechos laborales, se derrumbó en menos de una hora al dar de baja la categoría. La situación de pandemia mundial, sin duda alguna, deja en evidencia la violación de derechos, la invisibilización y la desigualdad social. Basta solo con leer y ver las noticias que se repliegan día a día, donde muchas veces se establecen al margen de la situación, pasando por desapercibido aquella mujer que fue atacada por ejercer, en función de

su propia voluntad, aquello que ella considera, y que hoy se defiende, como su trabajo. El reclamo insistente como lucha permanente de todas las trabajadoras sexuales y sin respuesta alguna del Estado, se fundamenta en el reconocimiento propio de dicha actividad como trabajo, con la pretensión de poder gozar de todos los derechos laborales como cualquier otro/a trabajador/ra.

Siguiendo a Rawls, en términos de igualdad, ésta se basa en los bienes primarios sociales, que son derechos, libertades, oportunidades, ingresos, riqueza, y los fundamentos sociales del autorrespeto (Britos, 2012). En este sentido, uno de los primeros principios que establece manifiesta que

[...] toda persona tiene el mismo derecho a un esquema plenamente válido de iguales libertades básicas que sea compatible con un esquema similar de libertades para todos. [...] El segundo principio complementa al primero, exigiendo eficacia e igualdad: habla explícitamente del derecho de todos a acceder a cargos o posiciones, y requiere que se atienda prioritariamente las necesidades de los menos aventajados. (Britos, 2012, p. 47-48).

Pero aquí, inevitablemente hay un trasfondo, no sólo se busca disponer de cierta protección de parte del Estado como ciudadanas, personas sujetas a derechos y como clase trabajadora, sino que la necesidad de la reglamentación radica en que esta actividad conlleva riesgos, no sólo en relación a la salud sino también riesgos de violencia. Constantemente se encuentran violentadas por parte de la comunidad, hostigadas, discriminadas y segregadas; situaciones que las atosigan día tras día, hasta las propias mujeres que las ven como transgresoras, a lo mejor por el disfrute pleno de su propia sexualidad.

Del mismo modo que se visualiza y se intensifica en el caso de las personas trans (o identidad transgénero) en tanto que se ejerce sobre ellas una gran violencia y discriminación. Como manifiesta Lohana Berkins (2014):

[...] en el ámbito social, político y jurídico, no hay instituciones que puedan dimensionar o que puedan abarcar esta realidad: no existen coberturas para nuestra comunidad, nuestros derechos no se encuentran garantizados. Es decir, el solo hecho de asumirnos como personas travestis produce en nosotras el despojo de todos nuestros derechos. (p.60).

Tal es así que se ven privadas al derecho a la salud, a la vivienda, a la educación y a un trabajo, lo cual las lleva a una situación de vulnerabilidad y pobreza por lo que, generalmente, la única salida que encuentran para sobrevivir al afuera es la prostitución. Al igual que muchas de las trabajadoras sexuales, termina siendo el único camino posible para su supervivencia; muchas veces, la ausencia de opciones para las mujeres provenientes de sectores populares son las que convierte la prostitución en el único camino posible. Como destaca Martha Lamas (2016), en relación a su relectura de Martha Nussbaum (1999):

El punto candente que plantea la prostitución es el de las oportunidades laborales de las mujeres de escasos recursos y el control que pueden tener sobre sus condiciones de empleo [...]. A Nussbaum le preocupa que el interés de las feministas esté demasiado alejado de la realidad de las condiciones laborales, como si la sexualidad se pudiera sacar del contexto de las tácticas de las mujeres pobres para sobrevivir, y por lo tanto considera que la lucha debería promover la expansión en las posibilidades laborales a través de la educación, la capacitación en habilidades y la creación de empleos. Por eso se plantea que la legalización del trabajo sexual mejora las condiciones de aquellas mujeres que, para empezar, tienen muy pocas opciones. (Lamas, 2016, p. 25)

Siguiendo esta línea, es pertinente mencionar que no siempre el ejercer la prostitución y provenir de sectores más populares se encuentra correlacionado. Si bien es ejercido por un número considerable de mujeres, no se lo debe relacionar inmediatamente con las mujeres pobres. De este modo, vale decir que, si bien existe cierta probabilidad de que muchas de las mujeres provenientes de los sectores más populares optan por esta elección, ya sea por ser la única salida laboral que encuentran, para poder sustentar y sostener su familia, o por cuáles fueran los motivos, existen, incluso, muchas mujeres que optan por este trabajo más allá de requerir el capital; mujeres que no provienen de los sectores populares y que han podido elegir libremente y por su propia voluntad qué hacer y qué camino optar, o han tenido, también, muchas más opciones que las pocas que suelen tener las provenientes de otros sectores.

En la actualidad, con la situación a nivel mundial que atraviesa a toda la Argentina, se intensifica todo aquello que escasea. Muchas trabajadoras sexuales, como se ha mencionado en líneas anteriores, no tienen protección social, acceso a la

salud, ayuda del estado ni acceso a beneficios sociales, nada que las ayude cubrir sus necesidades básicas, sustentar a su familia o pagar el alquiler de su vivienda, siendo incluso hasta expulsadas del lugar.

La pandemia golpeó de todas las formas posibles a las trabajadoras sexuales: aisladas, sin ayuda y sin algún sustento económico. El trabajo sexual hoy, sin dudas, agoniza. La calle, su escenario cotidiano y es, a su vez, lugar en donde no se puede estar. El confinamiento y las medidas de distanciamiento físico implican la imposibilidad de ejercer el trabajo sexual en persona y esto ha dejado a muchas personas sin ningún ingreso.

Si bien hay diversas profesiones que pudieron adaptarse a la virtualidad para continuar con su trabajo y generar una entrada económica, varias otras no. Para muchas de las mujeres que ejercen el trabajo sexual, la virtualidad no parece ser una opción. Gran parte de ellas simplemente no disponen de la tecnología necesaria, como celulares, computadoras, entre otras cosas, para realizar el trabajo virtualmente. Lamentablemente, las necesidades y obligaciones económicas de las que dispone cualquier ser humano, llevan a quienes ejercen el trabajo sexual a asumir riesgos. Muchas de ellas se han planteado trabajar a pesar de la inseguridad que hoy atrae el Covid-19. El miedo que les acecha hoy, lamentablemente, lo dejan a un lado. La probabilidad de ataque, violación, e incluso la muerte es constante y supera el nivel de peligro que tienen hasta las más peligrosas formas de trabajo. Por ello se reafirma la necesidad de derechos laborales para las personas que ejercen el trabajo sexual, en un marco de legalidad con presencia del Estado, justamente para que se garantice que los derechos laborales sean reconocidos y que no queden expuestos al abuso policial y a la clandestinidad.

La realidad actual a la que se afronta cada ciudadano argentino, termina siendo muy dura para aquellas personas marginadas y olvidadas dentro del sistema. Indudablemente, la estigmatización social y la desprotección legal pesa el doble en un contexto de confinamiento; la pandemia de Covid-19 no sólo ha puesto en evidencia las profundas desigualdades a las que se enfrentan las trabajadoras sexuales, sino que incluso las ha incrementado.

Bibliografía

- Antonelli, L. (2019). “La mujer y el trabajo sexual: más allá de todo”. Mar del Plata: Simposio “Derechos humanos”. Grupo “Estudios Políticos”. Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Berkins, L. (2014). “La experiencia travesti: entre las transformaciones legales y la persistencia de las prácticas”. En Consejo de la magistratura de Buenos Aires, *Género, esclavitud y tortura* (pp. 59-66). Buenos Aires: Jusbaire.
- Britos, P. (2009). “¿Por qué la prostitución debe ser un trabajo sexual?”. *A Parte Rei*. (66), pp. 1-12.
- Britos, P. (2012). “La justicia y el contrato social en John Rawls”. Bogotá, Colombia: Universidad Libre. Colección: Tendencias Contemporáneas del Derecho.
- Britos, P. (2016). “Justicia global y trata” en Patricia Britos/Fabiana Erazum, *Miradas sobre justicia global*, Educo.
- Britos, P. “Mujer, familia y trabajo” en la Mesa: Mercado sexual, cuerpos, sexualidades y género, XII Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres. VII Congreso Estudios de Género, Neuquén, 5-7 de marzo, 2015, ISBN 978-987-604-414-1.
- Lamas, M. (2016). Feminismo y prostitución: la persistencia de una amarga disputa. *PUEG, Debate Feminista* 51, 18-35. doi: 10.1016/j.df.2016.04.001 0188-9478
- Nussbaum, M. (1999). Whether from Reason or Prejudice. Taking Money for Bodily Services. En: *Sex and Social Justice*. Oxford: Oxford University Press.

Identidad, discursos, vergüenza, derechos.

La mirada hacia las personas Trans

Lucas Daniel Guerrero

Universidad Nacional de Mar del Plata

PRESENTACIÓN

Los problemas tradicionales asociados a la exclusión social se ven evidenciados con más fuerza durante el periodo de pandemia y las medidas asociadas a la protección de la salud pública. El capítulo presenta un análisis de estas medidas y sus instrumentos legales, en aras de comprender que las interpretaciones reduccionistas de la identidad suelen generar consecuencias nefastas —como los ataques de neonazis en Mar del Plata, Argentina—. El reconocimiento y la reflexión sobre la identidad plural puede ayudar a una solución al evitar caer en fantasías singularistas, estudiando la generación socio-cultural de mecanismos de vergüenza y estigma que producen represión en las personas involucradas. La superación de la estigmatización conlleva a que estas personas obtengan otros trabajos y no dependan exclusivamente del trabajo sexual, situación que se ve evidenciada por el hecho de que los pedidos de auxilio económico en sectores vulnerables desbordaron la capacidad de ayuda estatal, desvelando una situación que ya era grave antes de la pandemia. En algunos países existen prácticas que vinculan las penas con la violencia asociada a la interpretación reduccionista de la identidad, como la humillación y el bochorno públicos; la humillación entendida como un insulto hacia la dignidad humana y cuyo propósito es reducir la humanidad del sujeto al que se acusa de actos inmorales, y el bochorno que tiene que ver con ciertas situaciones sociales a las que se expone a la persona en cuestión para generar en él una vergüenza propia e íntima.

Introducción

La identidad de cada individuo es una característica fundamental para su desarrollo en la sociedad, el sentido de identidad de las personas puede ser una importante fuente de confianza, contribuyendo así a la firmeza de las relaciones con los otros, pero la identidad también puede ser fuente de violencia, fomentada a partir de la imposición de identidades singulares allí donde lo que prima es la pluralidad. Es necesario tener conocimientos acerca de estas características si queremos lograr un mutuo respeto de estas identidades. En el siguiente trabajo se propone reflexionar sobre estos temas a partir del análisis de la transexualidad, considerando cuestiones como la vergüenza, el estigma, la relevancia del reconocimiento de sus derechos y la discriminación. Para ello se tomarán las perspectivas de varios autores. La idea de identidad será abordada a partir de la propuesta de Amartya Sen en *Identidad y violencia*, las consideraciones sobre la vergüenza y el estigma serán presentadas especialmente desde el marco desarrollado por Martha Nussbaum en *El ocultamiento de lo humano*. Asimismo, se tomarán algunas reflexiones desarrolladas por Lohana Berkins, y se sumarán al análisis algunas consideraciones resultantes de una entrevista realizada a Virginia Macchiavello, quien trabajo en la Dirección General para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del municipio de General Pueyrredón.

¿Qué es una persona Trans?

La pregunta fundamental que nos podemos hacer en este momento es ¿qué son las personas trans?, ¿qué es un/a transexual, un/a travesti y un/a transgénero? saber de estas diferencias es fundamental para la comprensión acerca de las personas trans. La palabra trans incluye a las personas transgénero, travesti y transexual.

- transexual: La transexualidad se refiere a una persona que realiza el tratamiento hormonal y quirúrgico para adquirir la apariencia física de las personas del sexo con el que se identifican.
- travesti: las personas travestis se expresan vistiéndose con una vestimenta opuesta al género biológico, esto no quiere decir que se autodefinan como el género opuesto. Esto puede ser por actuación o por gusto propio.
- transgénero: las personas transgénero hacen referencia a las personas cuyas identidades de género son diferentes del sexo que se les asignó al nacer. Un ejemplo

es un bebé que nació con su sexo biológico como masculino y al crecer se identifica como mujer, en este caso se lo denomina como mujer transgénero, en un caso opuesto donde el bebé nace como femenina y se identifica como masculino se lo denomina como hombre transgénero.

La identidad como fundamento de la discriminación

La identidad de las personas es plural. Esto significa que en la vida cotidiana los individuos pertenecen a diferentes grupos. Así, la ciudadanía, la residencia, el género, la clase, la política, la profesión, el empleo, los intereses deportivos y muchos otros aspectos de las personas, las hacen miembros de una variedad de grupos. Cada una de estas colectividades a las que una persona pertenece de forma simultánea, le confiere una identidad particular. Pero ninguna de ellas podría ser considerada la única identidad o categoría de pertenencia. En este sentido Amartya Sen¹⁰ propone un análisis orientado a mostrar los efectos nocivos que puede tener una reducción de las identidades, concibiéndolas como algo unidimensional, a partir de lo que el autor llama “fantasía singularista”. Se trata de una reducción drástica de la identidad que resulta útil para ciertos objetivos violentos. Tal como señala Sen, “la fantasía que se invoca con el fin de dividir a las personas en categorías singularmente inflexibles puede explotarse para fomentar los conflictos intergrupales” (Sen, 2007, p. 236).

Para ilustrar esta idea Sen alude a una experiencia personal vivida durante su infancia en la India, que muestra la violencia ejercida hacia los hindúes y musulmanes en la década de 1940. En los discursos de ambos bandos siempre se planteaban el valor de las tradiciones y la propia nacionalidad, logrando así que pensarán de sí mismos que sólo eran hindúes o musulmanes, y nada más. De esta forma las personas con características diversas eran consideradas “a través de las lentes nebulosas de la singularidad sectaria, como seres que tenían exclusivamente una identidad” (Sen, 2007, pp. 229-230). Esto generó violencia y muerte, como en el caso de Kader Mia, quien murió a causa de la discriminación contra los musulmanes. En palabras de Sen:

Los instigadores políticos que urdieron la matanza en nombre de lo que respectivamente llamaban “nuestro pueblo” lograron persuadir a muchas personas de ambas comunidades, por lo demás pacíficas, para que se convirtieran en matones decididos. Lograron que pensarán de

¹⁰ Amartya Kumar Sen es un economista y filósofo indio de etnia bengalí. En 1998 fue laureado con el Premio del Banco de Suecia en Ciencias Económicas en memoria de Alfred Nobel. La obra en la que me concentro para referirme a este trabajo es *Identity and Violence: The Illusion of Destiny*.

sí mismos que solo eran hindúes o musulmanes (que debían vengarse de la otra comunidad) y absolutamente nada más: No eran indios subcontinentales, asiáticos a los miembros de una raza humana compartida. (Sen, 2007, p. 229)

Estas reflexiones permiten advertir que muchos actos violentos y discriminatorios se sostienen en la ilusión de una identidad única que no permite elección. De acuerdo con las palabras de Sen:

Muchos de los conflictos y las atrocidades se sostienen en la ilusión de una identidad única que no permite elección. El arte de crear odio se manifiesta invocando el poder mágico de una identidad supuestamente predominante que sofoca toda otra posible filiación y que, en forma conveniente, también puede dominar toda compasión humana o bondad natural que, por lo general, podamos tener. (Sen, 2007, p. 15).

Esto puede observarse claramente en el caso de la transexualidad, que desde algunas posiciones conservadoras es considerada como una especie de anomalía o aberración que justificaría todo tipo de violencia y discriminación. Un ejemplo de esto que vale la pena recordar son los ataques neonazis a la comunidad LGBT en Argentina, Mar de Plata, juicio que se realizó en el 2018, los hechos ocurridos fueron entre el 2014 y el 2016. En este caso un grupo de activistas neonazis llevó a cabo actos de extrema violencia contra la comunidad LGBT, simplemente por aplicar la fantasía singularista a la que se refiere Sen, reduciendo drásticamente su humanidad, es decir, convirtiéndolos en seres unidimensionales. Estas reflexiones llevan a comprender que las interpretaciones reduccionistas de la identidad producen efectos negativos en la sociedad, conceptos confusos y potencialmente peligrosos que pueden afectar gravemente a los individuos. En gran medida esto es lo que ha sucedido y sigue sucediendo en relación a las personas transexuales, quienes en muchas ocasiones han sido fuertemente violentadas y discriminadas. Es aquí donde cobra relevancia la dimensión del reconocimiento de sus derechos como un camino necesario para que cada persona transexual sea reconocida como ciudadana plena.

La dimensión política y los derechos

El surgimiento de la ley de identidad de género en el año 2013 fue en gran medida el resultado del activismo y la lucha trans. En este sentido Lohana Berkins¹¹ ofrece un análisis interesante que vale la pena tener en cuenta. Sus reflexiones permiten visibilizar cuáles son

¹¹ Lohana Berkins fue una activista trans argentina, defensora e impulsora de la ley de identidad de género N° 26.743

las consecuencias que se producen cuando el Estado no reconoce derechos a ciertos sectores, poniendo en evidencia la situación de extrema vulnerabilidad en la que se encuentran las personas transexuales:

En la historicidad de nuestras vidas nosotras fuimos y todavía somos vulnerabilizadas: colocadas en lugares de desventaja, en lugares alejados del derecho. El travestismo o la identidad transgénero en Argentina se asume entre los ocho y los trece años de edad. Esto produce la expulsión del niño o niña del seno familiar. Después, en el ámbito social, político y jurídico, no hay instituciones que puedan dimensionar o que puedan abarcar esta realidad: no existen coberturas para nuestra comunidad, nuestros derechos no se encuentran garantizados. Es decir, el solo hecho de asumirnos como personas travestis produce en nosotras el despojo de todos nuestros derechos ¿Cuáles son esos derechos de lo que nos vemos despojadas? El derecho a la salud, a la educación, a la vivienda a un trabajo. (Berkins, 2014, p. 58).

La discriminación hacia la identidad de los individuos no puede evitarse si el Estado no reconoce dicha identidad, el abandono de la identidad se convierte en el abandono de los derechos. La autora propone repensar el tema entre lo teórico y lo cotidiano, si bien la ley de identidad de género es un paso para la defensa de los derechos esto no implica el fin de la discriminación. La autora explica a través de sus experiencias personales la exclusión que implica para algunas personas trans el hecho de tener que ejercer la prostitución como única salida laboral. Esto sería una muestra más de la precarización general en la que se ven obligadas a vivir como consecuencia de la falta de acceso a ciertas oportunidades en condiciones de igualdad a las del resto de los ciudadanos. En algún sentido esto también podría ser interpretado como una forma de violencia derivada de la concepción reduccionista de la identidad.

Los casos presentados de discriminación en Argentina son variados respecto al trato con la comunidad LGBT. En Mar del Plata la situación de discriminación es alarmante. A partir de la entrevista realizada a Virginia Macchiavello, quien se desempeña en la Dirección General para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Municipio de General Pueyrredón, se obtuvieron algunos datos importantes. La entrevistada señala que en la ciudad la mayoría de las denuncias sobre discriminación tienen que ver con situaciones que se dan en el contexto de los boliches o bares que no permiten el ingreso a personas trans. En los casos de las escuelas las denuncias son referidas al bullying y el departamento de derechos

humanos se dispone a las charlas de diversidad de género dentro del programa propuesto por la educación sexual integral (ESI). En esta Dirección también se dedican a la transición de las denuncias referidas a la comunidad LGBT y personas con discapacidad. Aproximadamente en el año 2018 se han hecho 100 transiciones con lo que respecta a la a la comunidad LGBT (Min 4.30 – 4.40). Antes de la ley de identidad de género Virginia señala que la exclusión al ámbito del trabajo sexual era inevitable, al no contar con la protección del Estado, la mayoría de las personas se dedicaban a la prostitución. Además, esto implicaba también la falta de acceso a la educación y la salud. Si bien hasta el momento esto no se ha revertido por completo, lentamente se van produciendo algunos cambios. Así, por ejemplo, actualmente es obligatorio que las obras sociales brinden cobertura para la realización de los tratamientos que necesitan las personas transexuales. (Min 9.40- 12.00). Estas reflexiones muestran que las nuevas generaciones de personas transexuales podrían contar con una mayor protección frente a los abusos, la discriminación y las situaciones de violencia. Algunas consideraciones de Virginia Macchiavello permiten advertir que, de alguna manera, el marco legal logrado es un paso a favor de una mayor inclusión y reconocimiento de las personas trans. Por otro lado, las reflexiones de Lohana Berkins permiten establecer una especie de separación entre las transformaciones legales y las prácticas instaladas. Ambas miradas son necesarias para seguir discutiendo sobre la importancia y el alcance de la dimensión legal en pos de reconocer a las personas transexuales como sujetos de derechos.

La vergüenza y los estigmas

Las personas trans representan a nivel social un estigma. Esto supone la presencia de una emoción problemática, como es la vergüenza. La vergüenza es definida por Nussbaum como “una emoción dolorosa que responde a la sensación de no poder alcanzar cierto estado ideal” (Nussbaum, 2006, p. 218). Es decir que implica cierta carencia o inadecuación. Aunque se trata de una emoción universal, algunos grupos parecen estar más señalados para sentirla. Esto se debe a que cada sociedad posee un patrón de normalidad y las desviaciones se convierten en ocasiones para la vergüenza:

La totalidad de las desviaciones de lo normal son indicadas como ocasiones para la vergüenza. En determinada sociedad, cada persona mira al mundo desde la perspectiva de su patrón de normalidad. Y si lo que observa cuando se mira en el espejo no se ajusta a ese patrón, es probable que el resultado sea la vergüenza. Muchas ocasiones de vergüenza social son directamente físicas: limitaciones y discapacidades de diversas índoles, pero también la obesidad, la fealdad, la torpeza, la falta de habilidad en los deportes, la carencia de algunas

características sexual secundaria deseable. Algunas son rasgos de forma de vida de las personas: las minorías sexuales, los criminales y los desocupados son algunos de los principales receptores. (Nussbaum, 2006, p. 254)

En la genealogía respecto al uso de la vergüenza y las instituciones algunos autores defienden las normas establecidas como buena referencia para la conducta y el derecho, esto quiere decir que la vergüenza es un mecanismo que reproduce individuos controlados. La imposición hostil a otros del sentimiento de vergüenza supone una humillación. Cuando las personas sienten vergüenza por ciertos ideales que se habían marcado para ellas mismas, no sienten humillación. Por lo tanto, lo que convierte a la vergüenza en humillación es la combinación de publicidad con hostilidad:

Entiendo por humillación la cara activa pública de la vergüenza. Humillar a alguien es exponerlo a la vergüenza, y avergonzar a alguien en la mayoría de los casos, es humillarlo (al menos si la vergüenza que se provoca es lo suficientemente grave). (Nussbaum, 2006, p. 240)

La humillación podría ser entendida como un insulto hacia la dignidad humana, el propósito de la humillación es reducir la humanidad del sujeto al que se lo acusa de actos inmorales. El bochorno en cambio tiene que ver con ciertas situaciones sociales a la que nos exponemos que según el tipo de individuo le producirá una vergüenza propia.

El estigma es un término en griego para referirse a la marca, proviene del sustantivo *stigma* y se refería al tatuaje, la marca se aplicaba en el rostro para avergonzar a los delincuentes públicamente. En la actualidad la noción de normalidad es la manera de ejemplificar estas ideas, lo normal es lo usual, lo que la mayoría de personas hace, lo bueno y lo normativo. Lo que es opuesto a lo normal se transforma en algo inapropiado, malo, deshonesto. En algunas sociedades actuales las nociones de estigma y vergüenza se vinculan fuertemente con el castigo hacia aquellos sectores minoritarios que no responden al patrón de normalidad establecido, como es el caso de las personas transexuales. En países como Arabia Saudita, Argelia, la expresión LGBT o las relaciones sexuales entre homosexuales son castigadas con la muerte o son excluidos socialmente. Otro ejemplo de esto puede encontrarse en la Segunda Guerra Mundial, donde la Alemania nazi marcaba a los individuos LGBT como una forma de hacer visible la idea de estigma. En otras sociedades el castigo se vincula con la violencia asociada a la interpretación reduccionista de la identidad, lo que puede traducirse en la falta de derechos. Un rasgo de la propia identidad se vuelve una

ocasión para la vergüenza en términos de humillación. Esto debería interpelar a la sociedad en su conjunto.

En relación con la cuarentena

A causa de la cuarentena las trabajadoras sexuales trans no pueden salir a la calle además de que los hoteles de alojamiento o Moteles de paso se encuentran cerrados en Argentina debido a la cuarentena y eso imposibilita que consigan los recursos para sostenerse como pagar el alquiler y comprar víveres. Combinado con esta vulnerabilidad de no poder proporcionarse el sustento también se encuentran vulneradas por las fuerzas policiales quienes muchas veces abusan de su autoridad imposibilitándose la realización de su trabajo. Este abuso de autoridad va desde amenazas verbales hasta agresiones físicas o amenazas con armas de fuego incluyendo sanciones administrativas y arrestos injustificados. Le es imposible conseguir un alquiler y trabajar en sus casas por el temor a que estas personas sean encarceladas al igual que el dueño o dueña del alquiler por acusación de trata de personas. No solamente eso si no que las ayudas estatales que se les trata de brindar son mínimas en donde solamente no llega casi a ninguna de estas personas. Desde la organización AMMAR ubicada en buenos aires capital se creó un fondo nacional de emergencia para ayudar al colectivo trans, pero los pedidos de auxilio desbordaron la capacidad de ayuda (Georgina, 2020) el 90 % de las trabajadoras vive en hoteles de familia y la mayoría adeudan el alquiler desde el inicio de la cuarentena.

Dentro de mi investigación surgen ciertas preguntas a trabajar: ¿qué políticas públicas se deberían adoptar para mejorar la situación de las personas trans?, ¿cómo sobrellevar la estigmatización para que estas personas tengan otros trabajos y no dependan exclusivamente del trabajo sexual? ¿cómo pensar mejorar la calidad de vida de las personas trans para tener una vida digna de ser vivida?

Conclusión

El análisis presentado permite comprender que las interpretaciones reduccionistas de la identidad conllevan al riesgo de generar consecuencias nefastas como el ejemplo del ataque de los neonazis en Mar del Plata, Argentina. Es necesario reflexionar sobre la identidad plural para no caer en fantasías singularistas y mirar los mecanismos de la vergüenza junto al estigma que producen represión en los individuos. Reconocer la importancia sobre los

derechos y de su aplicación para iniciar un cambio de transformación social, que permita poner en fin a la humillación generada por los mecanismos de vergüenza a la que muchas veces son sometidas las personas transexuales. Es necesario trabajar desde la Filosofía política sobre estos autores para ampliar la visión del propio campo y lograr una reflexión de estas cuestiones.

Bibliografía

Sen, Amartya (2007), *Identidad y violencia*, Buenos Aires, Katz.

Berkins, Lohana (2014). “La experiencia travesti: entre las transformaciones legales y la persistencia de las prácticas”. En Consejo de la magistratura de Buenos Aires, *Género, esclavitud y tortura* (págs. 57-61). Buenos Aires: Jusbaire.

Nussbaum, Martha (2006), *El ocultamiento de lo humano*, Buenos Aires, Katz.

Georgina, O. D. (22 de Septiembre de 2020). Infobae. Obtenido de <https://www.infobae.com/america/agencias/2020/09/22/trabajadoras-sexuales-en-argentina-denuncian-violencia-policial/>

Material de Audio: Entrevista con Virginia Macchiavello, 2018. Link: <https://drive.google.com/open?id=1b4xiLk6VkJf9u5acZ1a-glqIrzzn6t3M>

Aportes de la teoría emotivista de Martha Nussbaum al ámbito educativo en tiempos de COVID-19.

**Celina Martín
Norma Perea
Yanina Zucconi
Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina.**

PRESENTACIÓN.

La atención a la pandemia ha generado ciertas prácticas políticas y jurídicas que tienen como foco de atención primordial a las capas más visibles de la población, precisamente para rendir más fácilmente las cuentas públicas. Sin embargo, esta es una oportunidad para llamar la atención sobre la erosión y descomposición del sentido de pertenencia comunitario que incide en las prácticas políticas y jurídicas, de tal manera que el hecho de replicar esas manifestaciones culturales resulta nocivo para el tejido social. El presente capítulo explora la necesidad de generar estrategias colectivas para desarrollar aptitudes más solidarias e incluyentes a partir de lo que el autor considera un “kit de herramientas” centrado en las emociones en general, y las emociones políticas en particular. Debido a la necesidad de aislamiento colectivo que se ha implementado, su finalización dejará fuertes secuelas en la participación política que pasa por el repliegue privado que ve en el otro una amenaza (a la sanidad personal y colectiva). La reflexión llama la atención sobre la necesidad de generar ciudadanos que interpelen a sus gobiernos por las prácticas que parecen haber encontrado en la pandemia una justificación para pausar las libertades básicas y la ruptura del orden público normal. Las emociones son clave en el proceso, debido a que tienen una naturaleza cognitiva y reflexiva que influye sobre los juicios con los cuales las personas reconocen la importancia de la realidad para alcanzar su propio florecimiento; y también el reconocimiento de las situaciones que no controlan completamente, con lo que evidencian su carácter necesitado en el mundo y los acontecimientos como la pandemia y la crisis

económica asociada, de tal manera que la generación de compasión pueda dar lugar a la solidaridad.

Encuadre

En este artículo analizaremos la teoría de las emociones de Martha Nussbaum en el campo de la educación en el actual contexto de aislamiento social y preventivo por causa del COVID 19. En un primer momento desarrollaremos la importancia de las emociones en la teoría de la filósofa estadounidense y luego abordaremos el valor ético que suman las emociones, especialmente las políticas, a la educación y cómo ellas nos invitan a reflexionar.

De esta manera esta propuesta que hace hincapié en las capacidades humanas se vincula directamente con la educación ya que aquí encuentra la autora la principal herramienta para desarrollarlas; particularmente en lo que ella denomina la *educación o pedagogía socrática*.

Pensar en el concepto de emociones, desde la perspectiva de Martha Nussbaum, significa definir las como aquellas capaces de determinar que en el futuro seamos personas felices y realizadas. Así entendemos que las emociones deben desarrollarse y explicarse en la práctica educativa.

En principio, la filósofa destaca la importancia de la formación humanística para trabajar las capacidades que colaboraran en el florecimiento humano de los individuos. Y en la reivindicación por las humanidades destaca el papel fundamental de la filosofía para tal empresa.

En este sentido, abordaremos a la educación como una herramienta que nos permite adquirir ciertas capacidades que nos faciliten una vida digna, decente, feliz, que promueva a que los seres humanos sean (en su máxima posibilidad) dueños de su propio pensamiento y así reflexiona Martha Nussbaum (2001):

El cuestionamiento filosófico surge dondequiera que estén las personas. Los estudiantes [...] están descubriendo que la filosofía no es una disciplina abstracta ni lejana, sino que está entrelazada, como los argumentos de Sócrates lo estuvieron, en sus vidas diarias, en sus discusiones sobre la vida y la muerte, el aborto y la venganza, la justicia institucional y la religión. La filosofía aparece cada vez que las personas son alentadas a pensar por sí mismas, cuestionándose a la manera de Sócrates. Para todos estos estudiantes la filosofía viene a proporcionar algo que antes faltaba: un control activo o comprensión de las preguntas, la capacidad de hacer distinciones, un estilo de interacción que no descansa en la sola aserción y una contraaserción, todo lo cual encuentran importante para sus vidas y su relación consigo mismo y los demás. (p.38)

Ahora, yendo a la cuestión que nos reúne en este trabajo: En este contexto donde las prácticas educativas pasaron de la presencialidad a la virtualidad fuimos testigos de cómo muchos estudiantes no podían alcanzar niveles básicos de educación siendo cercenado un derecho humano fundamental para el desarrollo de su persona.

El aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) evidenció la desigualdad social de la cual es protagonista nuestra sociedad y el ámbito educativo es una muestra de la misma. Materializó el acceso desigual a la educación a partir de la no posesión de diferentes capitales – económicos y culturales –. El paso a la virtualidad de las instituciones educativas fue desprolijo, desigual e inequitativo. No todas las instituciones cuentan con los recursos económicos y materiales para hacer dicha transición. Tampoco con el personal docente capacitado. En Argentina, al menos, el sector público de educación se valió de los recursos materiales personales de cada uno de los docentes y de su buena predisposición para seguir educando. Por otra parte, el estudiantado tampoco es homogéneo ya que no todos cuentan con una conectividad

estable o con dispositivos tecnológicos que les permitan seguir estudiando. Ubicando así a los principios de igualdad y equidad en cuestionamiento: el cierre abrupto de las instituciones educativas, y su posterior paso a la virtualidad, puso en tela de

juicio al mismo derecho a la educación cuando es ejercido en condiciones de emergencia.

Entonces podríamos decir que una parte de la población pudo seguir siendo educada y otra ni siquiera tuvo las herramientas para intentarlo. En este punto podemos ver sin ningún tipo de velo las desigualdades sociales y las diversas emociones que esta situación genera. Esto puede relacionarse con aquella herramienta que Nussbaum propone necesaria para rescatar los valores de una sociedad. Estamos hablando de la tragedia griega. Si bien esto no es una de esas tragedias; si cumple con el objetivo de originar una inquietud de cómo las acciones humanas pueden ocasionar sufrimiento en los demás seres, de cómo podemos volvernos miserables y olvidarnos del “otro”. En palabras de la autora, la tragedia “nos muestra los límites de la ambición humana, pero no propiciando la parálisis de la voluntad ni acallando preguntas incómodas sobre la culpa, la responsabilidad y la posibilidad de cambio” (Nussbaum, 2014, p.321).

Educación en emociones (en el enfoque de las capacidades)

La educación de los individuos que aquí presentamos va a relacionarse desde una mirada que centre su atención en el desarrollo humano y puntualmente en el enfoque de las capacidades. ¿Qué son las capacidades desde esta perspectiva? Para definir las se pueden abordar a partir de dos cuestiones fundamentales: ¿qué es capaz de ser y de hacer cada persona? Y para desarrollar estas capacidades, le asigna una gran responsabilidad y tarea al Estado y a las *políticas públicas*: mejorar la calidad de vida para todas las personas.

El enfoque de las capacidades (o enfoque capacidad) fue desarrollado por el economista y filósofo indio Amartya Sen, y es compartido por la filósofa estadounidense Martha Nussbaum. Se puede traducir al concepto de capacidades básicas como libertades sustanciales; como un conjunto de oportunidades (generalmente interrelacionadas) para elegir y actuar que tienen que ver con la

oportunidad de seleccionar. Es la libertad sustantiva de alcanzar combinaciones alternativas de funcionamientos (seres y haceres, productos o materializaciones de las capacidades). El núcleo del enfoque de las capacidades no es solamente lo que las personas realmente terminan por hacer, sino también lo que ellas son de hecho capaces de hacer, elijan o no aprovechar esa oportunidad.

El enfoque concibe a cada persona como un fin en sí misma, se pregunta por las oportunidades disponibles para cada ser humano. Está centrado en la elección o en la libertad, considerando que el bien que las sociedades deberían promover para los ciudadanos es un conjunto de oportunidades que las personas pueden o no llevar a la práctica. Se ocupa de la injusticia y la desigualdad sociales arraigadas, especialmente de la falla u omisiones de capacidades vinculadas con la discriminación y la marginación. La versión normativa del enfoque propuesta por Nussbaum suma una lista de diez capacidades centrales que incluye: 1) vida; 2) salud física; 3) integridad física; 4) sentidos, imaginación y pensamiento; 5) emociones; 6) razón práctica; 7) afiliación; 8) relación con otras especies; 9) juego; y 10) control sobre el propio entorno político y material. La autora pregunta qué se necesita para que una vida esté a la altura de la dignidad humana, y responde que lo mínimo y esencial que se exige de una vida humana digna es que supere un nivel umbral de estas diez capacidades centrales.

¿Qué son o qué implican las emociones? Las emociones son, en la teoría de Nussbaum, capacidades centrales para tener una vida digna, capacidades que pueden adquirirse a través de una educación que contribuya a desarrollar el pensamiento crítico y reflexivo. Las emociones nos permitirán “mantener relaciones afectivas con personas y objetos distintos a nosotros mismos; poder amar a aquellos que nos aman y se preocupan por nosotros y dolernos por su ausencia” (Nussbaum, 2007, p.88). Así, las emociones se tornan valiosas en el desarrollo de los individuos. La pensadora distingue cuatro emociones principales que el individuo desde su niñez y, a través de sus padres y la escuela moldea. Ellas son: compasión, vergüenza, miedo y repugnancia. Las emociones desempeñan un papel determinado en el ámbito social y jurídico siendo promotoras de dignidad y libertad humana. En su libro *El ocultamiento de lo humano* (2009) describe cómo repercuten en la moral de las personas. Aquí vamos a reflexionar explícitamente sobre la compasión y ¿por qué

ella? Porque ella es la que nos permite percibir el infortunio del otro y cómo lo que está haciendo sufrir al otro impide el florecimiento humano de la persona. De allí su importancia para el ámbito político. La mirada compasiva permite generar una mentalidad que se haga consciente de la situación del otro y esto es indispensable en el campo educativo. No solo como elemento constituyente sino también como resultado.

La compasión da lugar a la solidaridad y sin lugar a dudas, la escuela es el espacio donde se puede llegar a generar. La escuela amplía la mirada de sus participantes. Los ubica en tiempo y espacio. Marca una existencia y una presencia que en la virtualidad se tornan difusas. Y, por eso, la importancia de abordar emociones como la compasión en la escuela porque es el principal lugar en el que el ser humano construye una visión amplia de la realidad, trascendiendo las barreras de la intrasubjetividad y casi intuitivamente se realizan ejercicios de democracia participativa. Esto parece ser parte de una base imprescindible para alcanzar una sociedad auténticamente democrática que trascienda el mero formalismo de las votaciones y el barullo de los procesos electorales para posibilitar universos en los que sean reales la igualdad de oportunidades, la justicia y la auténtica libertad desde una ciudadanía crítica y reflexiva.

Nussbaum destaca junto a la compasión al amor como elementos claves que permiten a los estudiantes no solo analizar y entender otras culturas, sino también, la posibilidad de ubicarse en el lugar del otro, de manera que rechacemos la marginación, discriminación y toda aquella institución y dirigentes políticos y culturales que lo avalan. Desde esta perspectiva resulta interesante avocar por la inclusión de la educación emocional dentro de los diseños curriculares. De esta manera, esta propuesta que hace hincapié en las capacidades, se vincula directamente con la educación; ya que aquí encuentra la autora la principal herramienta para desarrollarlas y particularmente en la educación o pedagogía socrática, como ya mencionamos anteriormente.

Pensar en el concepto de emociones, desde esta perspectiva, significa definir las como aquellas capaces de determinar que en el futuro seamos personas felices y realizadas. Así las emociones deben desarrollarse y explicarse en la práctica educativa. Para Nussbaum, las emociones son la respuesta a la condición de vulnerabilidad. Este tipo de emociones provienen del reconocimiento del otro y de los límites de nuestra autosuficiencia frente a las circunstancias particulares de la vida, de darles significado humano.

En este momento tan emblemático de la humanidad, estas reacciones las hemos visto en la angustia ante la escasez de insumos de bienes indivisibles, como fue el caso de las unidades de cuidados intensivos y respiradores, el sostenimiento del confinamiento, la pérdida laboral, el límite económico de muchas familias, la falta de insumos para el personal de salud, la imposibilidad de lograr servicio médico o psicológico en urgencias. Muchos actos humanitarios se han constatado, muchas personas e instituciones, a través de las personas que las conforman, se han manifestado ayudando en sus capacidades a aquellos más carentes.

La compasión y el amor han sido el marco emotivo de diferentes iniciativas tanto públicas gubernamentales o civiles. Diferentes actores también del ámbito privado, empresarial, de la cultura, entre otros, han dado muestra que están compuestos por ciudadanos compasivos que mantienen con vida y ante nuestra vista las nociones políticas esenciales: “las aportaciones de la imaginación compasiva pueden encarnarse en leyes e instituciones en muchos niveles diferentes y de muchas maneras diversas [porque] los sistemas políticos son humanos y solo son buenos si se mantienen vivos en un sentido humano” (Nussbaum, 2008, pp.447 -448).

Sin duda la compasión puede ser una forma inestimable de acrecentar la conciencia ética: “la persona siempre tendrá razones más sólidas para alentar el ejercicio de la imaginación compasiva que atraviesa las fronteras sociales y propende por la defensa de los derechos fundamentales” (Nussbaum, 2001, p.130). El sufrimiento reconocido del otro en forma empática nos hace semejantes, nos humaniza.

Así se ha percibido en esta pandemia a través de los medios de comunicación; hay igualdad ante ella para todas las personas independientemente de su raza, color, país, cultura, estado económico o social; la vulnerabilidad, el dolor y la muerte son semejantes para todos, en forma real o hipotética, podemos identificarnos. Las decisiones políticas no se plantean ni se realizan en el abstracto; las hacen las personas, sus valores y objetivos, y por ello la formación moral de cada individuo en este campo repercute en las políticas. Este punto ha sido también esencial en esta pandemia.

Como educadoras, si observamos los diseños curriculares, todos los contenidos se refieren a lo cognitivo, nada se lee respecto de la emocionalidad del estudiante, o la afectividad. Introducir en el proceso de aprendizaje la educación en emociones, implica tratar de brindarles a los estudiantes una educación integral, donde no solo se tiene en cuenta los contenidos mínimos que se espera que los educandos “aprueben” sino que además ese estudiante que comprende un determinado concepto, acompañará ese conocimiento con las facultades propias del ser humano: las emociones aprendiendo a conocerlas y dominarlas. Incluimos dentro de la mencionada educación emocional, a las emociones políticas como constitutivas de los individuos porque responden a su ser en sociedad. Educar en emociones políticas responde a la idea de ver en el otro a uno mismo. Y actuar en consecuencia a esa concepción.

Por eso, coincidimos con Nussbaum en su defensa de la democracia, la justicia y la igualdad social, como metas que deben ser cultivadas por la política y la educación. Desde una concepción compasiva nos resulta prioritario reforzar estos lazos de estabilidad entre las instituciones sociales y el cuidado de los derechos y deberes de los ciudadanos. Para lograr, así, una mentalidad que se haga consciente de la situación del otro y que genera acciones que contrarresten sucesos de violación o pérdida de la dignidad humana y sus derechos básicos.

Por ello, una democracia liberal necesita un acuerdo entre sus habitantes donde se defiende una justicia que proteja la vida de cada sujeto y las herramientas que le permita vivir una vida buena, ayudando a quien por factores externos no cuentan con las oportunidades para lograr tal fin. Por ende, la

persona compasiva debe comprender la vulnerabilidad humana pues “al sentir compasión por otra persona, la persona compasiva acepta, entonces, cierta representación del mundo, según la cual las cosas valiosas no siempre están a salvo y bajo control, sino que a veces pueden resultar dañadas por la fortuna” (Nussbaum, 2008, p.354).

Repensar las prácticas educativas:

Ahora bien, ¿dónde y cómo formar una conciencia solidaria que proyecte las emociones necesarias para el formación de una sociedad democrática? Para nosotras, la respuesta es la escuela, el principal lugar en el que el ser humano construye una visión amplia de su realidad, destruye las barreras de la marginación y donde se logra dar la consolidación de una democracia participativa, activa y solidaria entre los ciudadanos.

Pensar en educación para la ciudadanía democrática es pensar en qué son las naciones democráticas y cómo será posible en tiempos de Pandemia el modelo de educación orientado al desarrollo de la democracia (y no al lucro o crecimiento económico). Para la construcción de la misma, con un papel importante de las emociones, con ciudadanos compasivos y capaces de sentir interés por los demás, que puedan pensarse como ciudadanos del mundo y que tengan pensamiento crítico. Donde lo que importe sean las oportunidades o capacidades que cada persona tiene en áreas claves – que van desde la vida, la salud y la integridad física hasta la libertad política, la participación política y la educación –, dando lugar a una dignidad inalienable que debe ser respetada por las leyes y las instituciones. Una nación decente, como mínimo, reconoce que todos sus ciudadanos tienen derechos en éstas y otras áreas, y elabora estrategias para poner a la gente por encima del nivel umbral de oportunidades en cada una. Un gobierno solo es legítimo si da a sus ciudadanos oportunidades para disfrutar de la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad. Si una nación quiere promover ese tipo de democracia humana, sensible a las personas, necesita desarrollar en sus ciudadanos determinadas habilidades consideradas cruciales. En palabras de Nussbaum (2016)

* La capacidad de deliberar bien acerca de los problemas políticos que afectan a la nación, para examinar, reflexionar, discutir y debatir, sin diferir de la tradición ni de la autoridad.

* La capacidad de pensar en el bien de la nación como un todo, no sólo del propio grupo local, y para ver la propia nación, a su vez, como parte de un orden mundial complicado en el que problemas de muchos tipos requieren de una deliberación transnacional inteligente para su resolución.

*La capacidad de preocuparse por la vida de otros, de imaginar lo que las políticas de muchos tipos significa en cuanto a las oportunidades y experiencias de uno de sus conciudadanos, de muchos tipos, y para la gente fuera de su propia nación.

Es decir, para esta pensadora, un elemento central para construir una democracia estable y humana es la educación de las emociones y el desarrollo de las capacidades. Entonces, surgen diferentes interrogantes, si es posible lograr este tipo de formación en tiempos de un marcado aislamiento. Si lo podremos abordar desde la virtualidad. Y, más aun, si contamos con las estrategias pedagógicas virtuales para dicho desafío

Consideramos que este momento de pandemia, que nos ha alejado de todos y de todas las cotidianidades que nos hacían sentir parte, puede ser, paradójicamente, un buen momento para pensar en el otro: ese otro que vive una realidad totalmente diferente a la nuestra y nunca la registramos por estar ensimismados. La filosofía tiene mucho que decir, nos está invitando a mirar hacia nuestro alrededor para observar las diferencias y aprender a valorarlas y respetarlas.

En este contexto, la pregunta ¿qué significa educar? adquiere nuevos significados y extiende el interrogante a dimensiones diferentes a las que estábamos habituadas. Cuestionamos que la educación sea principalmente una herramienta para el crecimiento económico: la educación es un proceso por el cual el pensamiento se desprende del alma y, al asociarse con cosas externas, vuelve a reflejarse sobre sí mismo para así cobrar conciencia de la realidad y las formas de esas cosas, es un proceso de autoconocimiento.

Emociones y cultura política:

La nueva normalidad nos deja una serie de interrogantes que nos lleva a reflexionar sobre las relaciones más cercanas hasta las más estructurales que dan organización y orden a nuestra sociedad. Pero incluso repensar nuestra socialización, nuestros espacios público y privado va a significar una decisión ética. Hemos sido enfáticas en la importancia de las emociones, y aún así es imperioso considerar a las mismas como parte esencial del sistema de razonamiento ético:

No podemos obviarlas razonablemente una vez que reconocemos que las emociones contienen juicios que pueden ser verdaderos o falsos y pautas buenas o malas para las elecciones éticas. Tendremos que enfrentarnos al confuso material de la aflicción y del amor, de la ira y del temor, y al papel que estas experiencias tumultuosas desempeñan en el pensamiento acerca de lo bueno y lo justo” (Nussbaum, 2008, p.22).

Las emociones en la persona tienen una naturaleza cognitiva y reflexiva. Por lo tanto, las emociones tendrán un lugar fundamental en el actuar y el interactuar del mismo con los demás seres humanos; queda en evidencia entonces que el individuo necesita entablar dependencias y necesidades de los otros, comprendiendo así la imposibilidad de controlar a los demás individuos e incluso sus mismas necesidades físicas y fisiológicas.

Por ende, las emociones deben interpretarse como levantamientos geológicos del pensar: como juicios según los cuales las personas reconocen la gran importancia, para alcanzar su propio florecimiento, de cosas que no controlan completamente y, por lo tanto, reconocer su carácter necesitado ante el mundo y los acontecimientos (Nussbaum, 2008, p.144).

Llegados a este punto, la relación que se puede entablar frente al planteamiento ético de Nussbaum -que es la búsqueda del florecimiento humano y una sociedad democrática- y las emociones -juicios cognitivos-, encuentra su

solución en lo que la filósofa llama el examen socrático (al cual se accede a través de una educación socrática -como ya mencionamos -). En él, el sujeto se induce a una evaluación de sus creencias -emociones-, donde se lo invita a cambiar su estructura cognitiva con el fin de poder alcanzar el ideal ético. Sin lugar a dudas, esto puede presentar una encrucijada, ya que, difícilmente, podremos pensar en un individuo capaz de razonar éticamente sin una estructura institucional que lo sostenga. Por eso que la reflexión no se limita al ámbito personal, sino que también, es una reflexión política. Fiel a la concepción que la educación es una práctica política y la injerencia que tiene como herramienta transformadora - sea en lo presencial o en lo virtual - la enseñanza de las emociones, especialmente, las políticas, como lo son el amor y la compasión, colaborarán en los ciudadanos que luego formarán las instituciones. Recordemos que las emociones políticas son aquellas que colaboran con la formación de una cultura política y que no son meros impulsos de los seres humanos, sino que éstas, en gran medida, tienen un contenido evaluativo, razón por la cual, al aludir a las emociones públicas, se refiere a aquellas apoyadas por el Estado, en base a un «consenso entrecruzado» - siguiendo a Rawls - entre varias de esas doctrinas comprensivas suscritas por los diversos ciudadanos, siempre y cuando estos estén preparados para respetarse mutuamente como ciudadanos que lo son en pie de igualdad. Estas emociones son el sustento de los principios y los proyectos políticos, ya que, la materialización y el sostenimiento de los mismos solo es viable en la medida en la que cuentan con un compromiso social que les procure estabilidad a lo largo del tiempo. A la luz de lo anterior, la relevancia que posee la cultura política pública, como manifestación de las relaciones existentes entre las emociones públicas y los principios políticos de una nación, materializados en la retórica política, las ceremonias, los rituales públicos, las canciones, los símbolos, la poesía, el arte, la arquitectura, los parques y monumentos públicos, entre otros, que encarnan tanto a las instituciones como las ideas transmitidas por un tipo particular de experiencia emocional. Estas emociones y su mencionada materialización colaborará en el desarrollo de una lista de aptitudes que dará lugar al surgimiento de un nuevo ciudadano capaz de¹²:

¹² La siguiente lista de aptitudes es presentada por Nussbaum en su texto *Sin fines de lucro* (2010).

- reflexionar sobre las cuestiones políticas que afectan a la nación, analizarlas, examinarlas, argumentarlas y debatirlas sin deferencia alguna ante la autoridad o la tradición;
- reconocer a los otros ciudadanos como personas con los mismos derechos que uno, aunque sean de distinta raza, religión, género u orientación sexual, y de contemplarlos con respeto, como fines en sí mismos y no como medios para obtener beneficios propios mediante su manipulación;
- interesarse por la vida de los otros, de entender las consecuencias que cada política implica para las oportunidades y las experiencias de los demás ciudadanos y de las personas que viven en otras naciones; imaginar una variedad de cuestiones complejas que afectan la trama de una vida humana en su desarrollo y de reflexionar sobre la infancia, la adolescencia, las relaciones familiares, la enfermedad, la muerte y muchos otros temas, fundándose en el conocimiento de todo un abanico de historias concebidas como más que un simple conjunto de datos;
- emitir un juicio crítico sobre los dirigentes políticos, pero con una idea realista y fundada de las posibilidades concretas que éstos tienen a su alcance;
- pensar en el bien común de la nación como un todo, no como un grupo reducido a los propios vínculos locales; y concebir a la propia nación como parte de un orden mundial complejo en el que distintos tipos de cuestiones requieren de una deliberación transnacional inteligente para su solución.

Reflexiones

Hasta aquí hemos desarrollado cuáles son los aportes que la teoría emotivista de Martha Nussbaum puede brindar al ámbito educativo. Pero, sin lugar a dudas nuestra mayor preocupación es pensar estos aportes al tiempo de aislamiento con una educación virtual.

Sabemos que la Pandemia ha interrumpido la presencia escolar, cerró las aulas y nos vimos empujados a la virtualidad en todas sus formas, generando todo tipo de preguntas. Nadie pensó ni teorizó sobre la enseñanza en estas condiciones. Estamos haciendo camino al andar. Necesitamos una pedagogía de la excepción. Una pedagogía que contemple y actúe, en la medida de lo posible, sobre las inmensas desigualdades sociales. Estamos frente a un laberinto de la educación en la virtualidad, pero también este laberinto se visualiza en el ejercicio democrático, en el debilitamiento de sus instituciones públicas, en la pérdida de la autonomía universitaria que atenta contra la gestión de consensos, en el ejercicio de la libertad de los ciudadanos, en la solidaridad, no solo nacional sino global.

Hemos planteado algunos interrogantes a partir de la postura que asume Nussbaum. Sosteniendo que el elemento central para lograr la consolidación de una democracia, son las emociones y su influencia en el florecimiento humano con relación a las posibilidades sociales de justicia. Por ende, comprendemos las emociones desde una perspectiva cognitiva. Es decir, toda emoción como un juicio valorativo de la realidad y que, por tanto, pueden ser moldeadas a partir de la educación en el orden público.

Entonces habrá que pensar en cómo a partir de la irrupción de la pandemia y de la ruptura del orden público, de la virtualidad en educación se puede preparar al joven para ser un agente activo y participativo en la sociedad, en la que sea capaz de examinarse a sí mismo, defender sus argumentos, capaz de afrontar sus propios desafíos, ser libre para tomar sus propias decisiones, de colocarse en el lugar del otro, aceptar las diferencias y construirse como un ciudadano del mundo y solidario. ¿Es posible desde el aislamiento social atravesado por la virtualidad y la tecnología en todas sus formas lo que Nussbaum proyecta como objetivo último en su educación socrática? ¿es viable la solidaridad en la construcción de una sociedad donde se extirpe

el desamparo y el narcisismo? Y entonces, ¿cuál sería el aporte de las emociones en el panorama público actual de Pandemia? ¿cómo formar una conciencia solidaria en estas condiciones? ¿qué pueden aportar las emociones al campo educativo en el contexto de la virtualidad? ¿cómo pueden las emociones políticas colaborar en este nuevo proyecto de sociedad -si es que se da un nuevo proyecto?

Lo cierto es que, la disparidad en la conectividad de los estudiantes, se ha convertido en la mayor barrera de acceso a la educación en la pandemia. El nivel educativo y económico del hogar han magnificado sus efectos sobre los estudiantes, abrumados a su vez por los efectos sociales y económicos que va produciendo la pandemia.

En Argentina, al igual que el resto de los países de América Latina, con desigualdades muy marcadas, la nueva realidad educativa es crítica, pese a los incontables esfuerzos de la política pública y de las escuelas.

¿Todos los miembros de los sectores de la educación estamos capacitados para el cambio? Porque el ánimo, la necesidad, la solidaridad demostrada para superar la prueba no son demostraciones suficientes de capacidad sino un marcado voluntarismo. Ni la sociedad en su conjunto, a quien en definitiva proyectamos nuestro trabajo, tiene suficiente nivel competencial para interactuar con un modelo *online*, ni tampoco lo tiene todo el mundo dentro de las escuelas o las universidades. Por tanto, hay que tener bien diseñado un plan de alfabetización digital acomodado a la realidad de cada institución.

Finalmente, en este contexto de crisis de estructuras políticas-económicas-sociales y culturales a escala global de la Pandemia, es necesario volver sobre la reflexión ética y filosófica para tender un puente con la educación y repensar a la luz del nuevo orden post pandemia nacional y global. Distinguir e incorporar el papel que juegan las emociones en el florecimiento humano y su incidencia en el ámbito público, y cómo, estos juicios cognitivos desarrollados desde las primeras etapas del individuo requieren ser configurados por el andamiaje social, entre ellos la escuela, para permitir un desarrollo en el campo personal y comunitario, en tiempos de distanciamiento social y preventivo. Es decir, repensar a nivel nacional y global como las emociones políticas puede colaborar para salir

de la quietud social y generar ciudadanos que interpelen a sus gobiernos por las prácticas gubernamentales que parecen haber encontrado en la pandemia la justificación suficiente para pausar las libertades básicas de sus conciudadanos. En el caso de Argentina, por ejemplo el uso indiscriminado de los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) desde el inicio de la cuarentena y con ello el desdibujamiento de la participación y discusión política y la arbitrariedad en las decisión e implementación de las políticas públicas.

Si los gobiernos nos han puesto en aislamiento a modo de casi paralizar nuestras vidas, deberíamos pensar cómo se reconfigura la educación la cual hace más de un siglo se realiza en su mayor parte de manera presencial. Sin adentrarnos en cuestiones de carácter didáctico pedagógico y haciendo especial hincapié en la educación como un momento político nos preguntamos ¿cómo trabajar las emociones necesarias para el desarrollo de una democracia estable y liberal desde la virtualidad? En tiempos de aislamiento físico, de distanciamiento social, de no presencialidad ¿qué tipo de conocimientos/proyectos/ currículo deberán impartirse desde el campo educativo para colaborar en la conformación de un ciudadano compasivo? Retomando la noción de educación socrática, y en el marco de aislamiento vigente, ¿cómo hacer que los procesos de enseñanza y aprendizaje resulten significativos en torno a cuestiones tales como la indagación, el diálogo, la comprensión lectora, la deliberación y la exploración de la argumentación? ¿qué intervenciones gubernamentales deberían hacerse a nivel educativo luego de la cuarentena? ¿la desigualdad en el acceso que evidenció la virtualidad podrá ser olvidada una vez que se vuelva a las aulas? ¿se podría pensar este acontecimiento mundial de pandemia una posibilidad de aprendizaje para el cultivo de las virtudes cívicas necesarias para el desarrollo de democracias liberales más estables o solo será un momento coyuntural -trascendental – pero no estructuralmente movilizador?

Lo que dejará la finalización del aislamiento serán fuertes secuelas de participación ya que este nos ha hecho replegar en nosotros mismos. Paradójicamente, esta pandemia que atraviesa a toda la humanidad sin distinciones, ha exacerbado nuestra percepción respecto al otro, que ya no solo es diferente sino también que puede contagiarme. Por eso considero que la educación, en la medida de las

posibilidades reales que la virtualidad ofrece y en cualquiera de sus niveles, debe, en estos momentos, estar alerta de la erosión y el desgranamiento del sentido de pertenencia comunitario y que debe en sus prácticas replicar esas manifestaciones de cultura política que mencionamos recientemente para desarrollar esas aptitudes amparadas en ese kit de herramientas que son las emociones políticas. Finalmente, y ampliando la mirada institucional, los interrogantes que nosotros podemos realizar desde el sentido común y desde la academia son el guante que deberán recoger los organismos estatales y supranacionales y canalizarlos en políticas públicas. Algunas podrán ser realizadas desde el acontecimiento por su necesaria inmediatez pero otras llevarán más tiempo ya que no siempre se socava una posición estructural por más impetuoso que se la coyuntura.

Bibliografía:

Nussbaum, M., (2001) *El cultivo de las humanidades. Una defensa clásica de la reforma en la educación liberal.* Paidós.

Nussbaum, M. (2008) *Paisajes del pensamiento. La inteligencia de las emociones.* Paidós.

Nussbaum, M. (2009) *El ocultamiento de lo humano: repugnancia, vergüenza y ley.* Katz.
 Nussbaum, M. (2010) *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades.*

Katz.

Nussbaum, M. (2012) *Crear capacidades. Propuestas para el desarrollo humano.* Paidós.

Nussbaum, M. (2014) *Las emociones políticas: ¿por qué el amor es importante para la justicia?* Paidós.

Nussbaum, M. (2016). Educación para el lucro, educación para la libertad. *Nómadas*, (44), 13-25. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-75502016000100002&lng=en&tlng=es

Feminismo y Pornografía: Hablemos de Porno

Lisandro Basualdo

Universidad Nacional de Mar del Plata

PRESENTACIÓN

El consumo de servicios sexuales creció notablemente durante el periodo de pandemia, visibilizando aún más un fenómeno que ya venía expandiéndose de tiempo atrás. Sin embargo, las concepciones sociales sobre la pornografía siguen condenando esta expresión a la clandestinidad, lo que significa legalmente el ejercicio de un oficio no regulado estatalmente, dejando con ello una gran zona de penumbra. El consumo en aumento se da entre todas las edades y sectores socio-económicos, de tal manera que el problema moral que plantea la problemática del porno se ve asociada a lo que el autor denomina “dilema del consentimiento”. Así, desde una postura de anti-pornografía se ve cómo la labor en la industria pornográfica lleva consigo una precarización laboral y una vulnerabilidad para sus trabajadores. Pero en sentido contrario a este argumento, el autor muestra el planteamiento de Ronald Dworkin acerca de que las feministas que se oponen a esta actividad se olvidan de que muchas mujeres que trabajan en locales de comida rápida sufren un sistema que las esclaviza por escasa remuneración; en cambio, las que trabajan en la pornografía tienen más poder de decisión, llamando la atención sobre la especificidad de este oficio y las relaciones de subordinación y degradación asociadas a esta ocupación, y planteando así la cuestión sobre su estado de vulnerabilidad social y desprovista de todo respeto. Hay aquí una oportunidad para cambiar estos señalamientos.

Introducción

En el presente trabajo analizo la discusión que se da en el seno del feminismo con respecto a la problemática vinculada a la pornografía. Este es un debate que se encuentra presente en la sociedad, pero precisamente, y de muy fuerte controversia, en el movimiento feminista desde finales de la década del setenta. A grandes rasgos se presenta una brecha tajante en las posturas que toman partido en esta problemática, es así como se encuentran las feministas proteccionistas, quienes rechazan fuertemente este material, así como también a la industria en su totalidad y abogan por su prohibición y, en contraste con estos, otro porcentaje de feministas, denominadas expansionistas, que apoyan a la legalidad y regularización de la industria pornográfica, también denominadas pro-sex.

A lo largo de este trabajo expondré ambas posturas y sus principales argumentos. Para abordar este análisis tomaré algunas consideraciones de Patricia Britos y de Nancy Prada Prada. El objetivo aquí es presentar y analizar este debate sobre la pornografía, la cual aún hoy en día es un tema considerado tabú en la sociedad, y llevar al lector a reflexionar sobre esta problemática, además abordare distintos tipos de pornografía que han surgido a raíz del feminismo en contraposición de la pornografía considerada mainstream, entendiendo esta como aquella que se centra únicamente en el placer masculino e invisibiliza la diversa realidad sexual. Además, hablare de la situación de la pornografía en relación a la situación de aislamiento social en la que se encuentra la sociedad debido a la pandemia del covid-19.

Previo a la presentación y análisis de las posturas es necesario definir que es la pornografía para así delimitar el objeto del debate. Es así como la pornografía, en el contexto occidental, es presentada por Ogién de la siguiente forma: “toda representación pública (texto, imagen, etc.) de actividad sexual explícita no es pornográfica; pero toda representación pornográfica contiene actividades sexuales explícitas” (Prada Prada, 2010, p.9).

Anti-pornografía.

La rama conservadora del feminismo, cuyas principales exponentes son Andrea Dworkin¹³ y Catharine MacKinnon¹⁴, plantea la abolición de la pornografía. Estas autoras fueron quienes encabezaron la lucha legal en Estados Unidos para prohibir la pornografía y solicitaron a todas las mujeres que se hubiesen sentido víctimas de la industria de la pornografía a demandar para recibir una compensación económica. Si bien esta campaña de prohibición no logró su objetivo, fue el punto de partida para que se presentaran proyectos similares en diversos países.

Diversos son los puntos que proponen como argumentos para dicha abolición, uno de los principales es acusar a este material de reproducir estereotipos de roles tanto de hombre como mujeres, entendiendo así a los primeros como dueños de las segundas. Al servir como un artefacto de reproducción de roles de género es que promueve una desigualdad entre ambos. Al analizarlo de esta forma se entiende a la pornografía como una propaganda del poder masculino, al mismo nivel que ocurre con propagandas racistas en una sociedad racista. En palabras de MacKinnon:

El que uno pueda expresar la idea que la práctica expresa no hace de esa práctica una idea. La pornografía no es más idea de lo que lo son la segregación o el linchamiento, aunque ambos institucionalizan la idea de la inferioridad de un grupo respecto a otro” (Prada Prada, 2010, p.14)

Continuando esta línea argumental es que las autoras afirman que la pornografía contribuye causalmente a actitudes y conductas violentas y discriminatorias a la mujer, puesto que vende una idea de violencia como estándar de la sexualidad masculina. Es así como Dworkin lleva esta idea de violencia a su punto máximo afirmando que “no solo es la

¹³ Andrea Dworkin (1946 – 2005). Escritora y activista, líder del movimiento antipornografía en Estados Unidos. Licenciada en Literatura, autora de una larga lista de obras de ensayo, cuento y novela. Entre sus libros de ensayo se encuentran: *Pornography - Men Possessing Women* (1981), *Civil Rights: A New Day for Women's Equality* (1988), *Right-Wing Women: The Politics of Domesticated Females* (1991), *In Harm's Way: The Pornography Civil Rights Hearings* (1997), *Heartbreak: The Political Memoir of a Feminist Militant* (2002).

¹⁴ Catharine MacKinnon es Abogada, doctorada en la Universidad de Yale. Actualmente es profesora de Derecho en la Universidad de Michigan y profesora visitante en Harvard. Entre sus libros se encuentran: *Toward a Feminist Theory of the State* (1989), *Only Words* (1993), *Women's Lives, Men's Laws* (2005), *Are Women Human?: And Other International Dialogues* (2006).

falta de consentimiento lo que caracteriza la violación, sino que incluso toda relación heterosexual es en si misma un acto de violación, aunque la mujer crea participar voluntariamente en él, pues su voluntad esta enajenada por la opresión sistemática a la que ha sido sometida” (Prada Prada, 2010, p.14).

El segundo daño que produce la pornografía es en las mujeres individuales, puesto que quienes trabajan en la pornografía, afirma MacKinnon, no lo hacen en libertad y de manera racional, debido a que las mujeres en la pornografía no tienen tales derechos (Prada Prada, 2010, p.15). Pensando a la actriz pornográfica de esta forma como individuo privado de sus libertades y facultades mentales, es que se concibe a la pornografía como un delito que atenta sobre la vulnerabilidad de la mujer que es captada para su industria.

De esta subordinación y degradación de la mujer que ejerce esta ocupación, MacKinnon ratifica que “la pornografía silencia a la mujer porque se les hace más difícil hablar y menos probable que otros les entiendan lo que dicen” (Britos,2006, p.4). Por lo cual es subsumida a un estado de total vulnerabilidad social y desprovista de todo respeto.

Pro-sex

Contrariamente al surgimiento de este grupo Anti-pornografía, se constituyó una agrupación de feministas que apoyan a la industria pornográfica y abogan por su legalidad y regulación por parte del estado. Este grupo se denominó FACT (Organización Feminista contra la Censura), el mismo realizo críticas y postulo contra argumentos que derrumban la postura abolicionista.

En contraparte de la postura conservadora, una crítica concreta que se le realiza desde la concepción pro-sex es que su enfoque abolicionista se basa en el análisis de la pornografía mainstream, la cual se puede afirmar que es producto de un patriarcado que “impone sentidos y valores incluso sobre experiencias que solo las mujeres podemos definir, como el orgasmo, la gestación, el parto, la menstruación y el amamantamiento” (Maffia, 2009, p.179). Y las escenas que mayormente se muestran en ese tipo de material presentan una dominación por parte del hombre, es así como MacKinnon afirma que “lo que es sexual es lo que hace que el hombre tenga una erección” (Prada Prada, 2010, p.14).

Al analizar este tipo de pornografía se deja de lado toda la diversidad de categorías presentes en la industria que rompen con esa reproducción patriarcal y buscan complacer distintos tipos de audiencia. Es así como actualmente está en auge el denominado porno para mujeres o porno feminista. En un análisis estadístico realizado en el año 2017 por la plataforma de pornografía online Pornhub el denominado “porn for women” (porno para mujeres) incremento un 1.400 por ciento en comparación con el 2016, siendo el termino más buscado en dicho portal web.

Relacionado con el anteriormente nombrado porno para mujeres, se encuentra en auge el denominado “posporno”. Este tipo de pornografía afirma que la “el mejor antídoto contra la pornografía dominante no es la censura, sino la producción de representaciones alternativas de la sexualidad, hechas desde miradas divergentes de la mirada normativa” (Prada Prada, 2010, p.24). Es así que este tipo de porno plantea el lema “Si no te gusta el porno, hazlo tú mismo”, como estandarte revolucionario para producción de pornografía alternativa. El movimiento “posporno” es definido por Sprinkle de la siguiente manera:

Posporno es material sexual explícito, que no es necesariamente erótico, suele ser más irónico, más político, más experimental, más espiritual, más feminista, más alternativo, más intelectual que el porno. El posporno también está hecho para excitar, pero no únicamente a los hombres, y también está hecho para pensar, experimentar, dialogar (Prada Prada, 2010, p.25).

Considerando las categorías antes nombradas resulta pertinente mencionar a Erika Lust¹⁵ quien es productora, directora y pionera en la creación de material pornográfico feminista, además de ser una referente en lo que concierne a la promoción y divulgación de este material y una crítica férrea de la pornografía mainstream. Lust se dedica desde 2004 a la producción de material pornográfico, presentando en el realidades y situaciones sexuales que rompen con hegemonía machista que se encuentra presente en el medio.

Adicionalmente existe la pornografía educativa, cuyo objetivo es la educación en materia de relaciones sexuales para todas las personas que desean instruirse en ello. En este

¹⁵ Erika Hallqvist, directora de cine para adultos sueca, guionista y productora independiente. Lust ha sido una pionera en el movimiento de la pornografía feminista. Entre su filmografía se hayan producciones como *Barcelona Sex Project* (2008) y *Cabaret Desire* (2012).

tipo de material pornográfico se enseña diversas cuestiones sobre la sexualidad las cuales van desde conseguir alcanzar el orgasmo, tanto en hombres como mujeres, hasta los distintos tipos de métodos anticonceptivos. Debido al avance que se está viviendo en materia de tecnología esto lleva como consecuencia que la exposición de los jóvenes a la pornografía se produzca a más temprana edad, y debido a que aun en los hogares hablar sobre sexualidad continúa siendo un tabú para muchas familias, la existencia y distribución de este tipo de pornografía educativa ayuda a los jóvenes a aprender y disfrutar de su sexualidad disminuyendo distintos tipos de riesgos. Concretamente existe un proyecto web en España denominado *PornoEducativo*¹⁶ que es el primer proyecto educativo a nivel mundial encargado de promover conocimientos y experiencias sexuales de forma explícita. Para garantizar la validez y el rigor de los conocimientos que presentan en sus materiales poseen especialistas en psicología y sexólogos. Entre los motivos que llevaron al surgimiento de esta web especializada en enseñanza sexual se hayan por ejemplo la importancia de la sexualidad en la vida adulta y la relación que existe para muchos entre la misma y la felicidad, además tiene por objetivo combatir diversos mitos propagados y que se consideran verídicos por muchos en materia de relaciones, cuidados y disfrute sexual.

Tomando el argumento planteado por Andrea Dworkin con respecto a que la exposición continua a la pornografía es un factor clave para generar individuos agresivos sexualmente y violadores, Ronald Dworkin contra argumenta planteando que “si todo lo que sucede en la pantalla fuera a terminar siendo verdad, entonces no se podrían ver películas de cow boys, ya que quedaría el tendal de muertos en nuestro living” (Britos, 2006, p.5). Siguiendo la lógica de este argumento se podría afirmar que los videojuegos basados en la segunda guerra mundial, es decir que contienen referencias al nazismo, producirá jóvenes con una inclinación a adherirse a la ideología nazi. Pero hasta la actualidad no se ha presentado ningún estudio serio y objetivo que pueda afirmar que dicha exposición a la pornografía producirá criminales sexuales.

Desde la postura Anti-pornografía se manifiesta que la labor en la industria pornográfica lleva consigo una precarización laboral y una vulnerabilidad para todas las

¹⁶ Dirección web <http://www.pornoeducativo.com/>

mujeres que trabajan en la misma. Contrario a este argumento, Ronald Dworkin plantea que “el problema de que las feministas que se oponen a esta actividad se olvidan de que muchas mujeres que trabajan en locales de comida rápida sufren un sistema que las esclaviza por escasa remuneración; en cambio, las que trabajan en la pornografía tienen más poder de decisión” (Britos, 2009, p.9). De esta forma se entiende que el problema central de la precarización laboral no es objetivo respecto a la totalidad de los trabajos que poseen esta característica, sino que se relaciona con un conflicto moral. Britos plantea que el prejuicio hacia el trabajo sexual tiene que ver con la “venta del cuerpo”:

(...) entonces la mujer que lo vende está mal vista por el resto de la sociedad porque se interpreta que esta transacción es inmoral. Este estigma tiene que ver especialmente con una cuestión de género dado que a la mujer se la ve como madre y, por ende, su cuerpo está destinado a la procreación, no puede ser usado con otros fines que terminarían desacralizándolo. (Britos, 2009, p.8).

En conjunto con el problema moral que plantea la problemática del porno, se encuentra el dilema del consentimiento. Según las leyes Anti-pornografía existen actividades sexuales que se realizan bajo un mutuo consentimiento de las partes y otra que no, claramente como es el caso de las violaciones que se fundamentan en el no consentimiento, pero su postura busca imponer que actos y actividades son verdaderamente consentidas y cuáles no, imponiendo así delitos donde la mujer si presta su pleno consentimiento y por lo tanto no es víctima.

Rubin Ogién postula de forma clara y concisa la controversia del libre consentimiento que plantea la postura Anti-pornografía: “para ellas cuando una mujer dice no, es no. Pero cuando dice sí, no es sí” (Prada Prada, 2010, p.24). De esta forma se subestima e invisibiliza el poder de libre decisión de la mujer. Además, Ogién afirma que este grupo establece una jerarquía sexual en donde el lesbianismo monógamo es considerado “bueno”, mientras que la heterosexualidad se encuentra en una zona media. De esta forma, todo el espectro sexual, tanto con respecto a los trabajos sexuales como a la diversidad sexual, se ven como parias sexuales y se refuerza así su estigma (Prada Prada, 2010, p. 24).

Porno en Cuarentena

Debido a la situación que se está dando actualmente (2020) en el mundo por la pandemia de Covid-19 la producción de pornografía se encuentra detenida pero no así su consumo. El aislamiento social ha llevado a una parte de la población a encontrar en la pornografía una ayuda para soportar el encierro, además PornHub, el principal portal web de contenido pornográfico a nivel mundial, liberó para todos los usuarios su denominado contenido *premium*, afirmando que su objetivo es colaborar a que las personas respeten el aislamiento. Es así que, en paralelo a la implementación del aislamiento, el consumo de la pornografía vio un aumento exponencial a lo largo del mundo, aproximadamente un 30%, además se reporta un gran aumento del consumo por parte de mujeres. Este consumo no se trata en su totalidad de pornografía mainstream, sino que presenta un aumento considerable en demanda de pornografías alternativas y también se desarrolló un interés por informarse en material sexual. Esta situación lleva plantear diversas preguntas para continuar con la investigación tales como ¿este aumento en el consumo de diversos tipos de pornografía demuestra un cambio en sus consumidores y la sociedad? ¿Qué repercusiones se generarán en distintos espacios a raíz de esta variación? ¿se producirá un cambio de perspectiva con respecto a la pornografía y sus actores y actrices?

Conclusión

Luego de exponer las posturas contrarias que se presentan con respecto a la pornografía es que concluyo que una resolución favorable a esta problemática es difícil de alcanzar. Si bien es cierto que esta industria presenta problemas en diversos aspectos, considero que conseguir fundar una legislación que regule y controle la forma en que se maneja su producción y brinde una protección, tanto a empleadores como a empleados, hará de la pornografía un trabajo seguro para las mujeres que decidan libremente integrarse a esta opción laboral. En conjunto es notable destacar la necesidad de dar mayor visibilidad a la gran variedad de pornografía alternativa que se haya en el mercado, principalmente debido a que en su mayoría quienes se dedican a la producción de las mismas son mujeres con un enfoque amplio y una conciencia crítica a la hora de presentar sus producciones al público.

A raíz de este marco legal antes mencionado sería posible mejorar las condiciones laborales, y la concepción de la sociedad sobre ella, para que así las mujeres como también los hombres que, en su plena libertad como individuos, opten por la labor pornográfica no se vean introducidos en la clandestinidad que significa un trabajo no regulado estatalmente.

Bibliografía

Maffía, Diana (2009), *“Los cuerpos sexuados como frontera”*, Democracia, tolerancia, libertad, Mar del Plata, Ed. Suárez.

Prada Prada, Nancy (2010), *“¿Qué decimos las feministas sobre la pornografía? Los orígenes de un debate”*, La manzana de la discordia. Vol 5, N° 1, pp. 7-26.

Britos, Patricia (2006), *“Ronald Dworkin: libertad de expresión y pornografía”*, A Parte Rei. Revista de Filosofía.

Britos, Patricia (2009), *“¿Por qué la prostitución debe ser un trabajo sexual?”*, A Parte Rei. Revista de Filosofía.

Enlace de página web: <https://www.pornhub.com/insights/2017-year-in-review>.

¿Tenemos derecho a la pornografía? ¿Cómo nos interpela en medio de una pandemia?

María Soledad Urbistondo

Universidad Nacional de Mar del Plata

PRESENTACION.

Con el transcurso de la pandemia asociada al COVID-19 y las estrategias de aislamiento social que se han implementado, muchos oficios y profesiones se han visto en la necesidad de migrar a nuevas estrategias de ejercicio, como es el caso de los modelos web-cam. Esto les permite poder seguir desarrollándose en la actividad y no soportar las persecuciones gubernamentales, policiales y sociales, lo cual en algunos aspectos resulta positivo, pero que sigue ocultando sus problemáticas tradicionales. El capítulo llama la atención acerca del estigma de la prostituta, que tiene que ver con el miedo que se le tiene a la sexualidad femenina, y que se encuentra asociado a la situación de muchas otras mujeres que viven y trabajan en contextos desfavorables. Desde este punto de vista, el autor observa que si las oportunidades disponibles para ellas son limitadas, si no tienen acceso al alimento diario y a una vivienda, a continuar con sus estudios, a la atención médica, un trabajo estable, etc. es muy poco probable que estas puedan desarrollarse personalmente y su futuro será muy incierto. La pandemia ha hecho visibles los prejuicios y las necesidades relacionadas con esta población, por lo que resulta necesaria la solidaridad especialmente entre las mismas mujeres, reflexionando sobre las circunstancias en que son víctimas y aquellas en que pueden ser responsables. De este ejercicio puede resultar un replanteamiento de responsabilidad social que desmonte el descrédito público sobre los intentos de debate alrededor de las prácticas de exclusión, el castigo al consumo de pornografía y a esa opción laboral, así como la escasez de políticas sobre sus derechos y obligaciones contractuales en una industria que como cualquier otra está sometida a la competencia.

Introducción

En el presente trabajo realizaré consideraciones acerca del análisis propuesto por Ronald Dworkin en torno a la pornografía y analizaré posibles relaciones entre el trabajo sexual y la pornografía como ejercicio de la sexualidad. En el contexto de la pandemia se han dado situaciones tanto de violencia como discriminación en Argentina, esto ha afectado tanto al desarrollo pleno de la sexualidad como a su comercio, por lo que se tendrán en cuenta estas imbricaciones al momento de abordar la temática que aquí nos convoca.

El título del presente escrito surge del capítulo homónimo perteneciente al libro de Dworkin “Una cuestión de principios”. En dicho capítulo el filósofo, analiza el planteo del Informe Williams de origen británico, abordando también el derecho al consumo de pornografía en el ámbito privado, sin que esto represente un ‘delito’. Se han tomado como aportes bibliográficos y argumentativos otros escritos de autores como por ejemplo: Nancy Prada Prada, Patricia Britos, Ruwen Ogien, entre otros. Es sumamente importante también el aporte filosófico de Amartya Sen con su enfoque de las capacidades y las oportunidades reales de vivir, los cuales han sido incluidos en este análisis.

La finalidad de esta incursión tiene como objetivo ampliar el panorama de la discusión planteada, además de presentar distintos enfoques sobre una misma temática, la cual genera tanta ‘rispidez’ e intolerancia en la sociedad.

Síntesis del capítulo de Dworkin

El autor explicita al comienzo del capítulo el tratamiento que llevará a cabo en cuanto al Informe o Estrategia Williams, éste documento pertenece al Comité sobre Obscenidad y la Censura de películas Cinematográficas de Gran Bretaña (con la sigla COFC en inglés) publicado en la década de los ‘70. “El informe plantea y respalda lo que denomina la condición del daño, según la cual ‘ninguna conducta debe ser suprimida por la ley a menos que se pueda mostrar que ocasiona daños a alguien’ ” (Dworkin, 2012, p. 413). Dicho Informe tenía como meta principal atacar la producción y proyección de material que

involucrara desnudos o imágenes obscenas, de acuerdo a la catalogación del propio Comité. Pero se puede evidenciar durante el desarrollo de este capítulo que no está realmente claro a qué quería apuntar el Informe. En el fragmento citado por Dworkin, el Informe postula la cuestión del *daño* infligido a otras personas por parte de los consumidores de pornografía; aun así el Comité no halló la existencia de una relación causal entre la violencia o ataques sexuales y la circulación o consumo de material pornográfico. Por lo tanto, “la condición del *daño* no sirve en sí misma de ayuda para examinar el problema de la pornografía” (Dworkin, 2012, p. 413).

Existen dos tipos de estrategias las cuales son explicitadas por Dworkin para analizar la publicación y difusión del material pornográfico como formas de libertad de expresión. Por un lado tenemos la estrategia “*basada en objetivos*” a esta adhiere el Informe, sosteniendo que la publicación y el consumo de pornografía es nocivo, pero la prohibición sería todavía peor a largo plazo. Por otro lado, encontramos la estrategia “*basada en los derechos*” esta es la postura adoptada por Dworkin y por este escrito, aquí se sostiene que aunque la pornografía fuera perjudicial para la comunidad es incorrecto censurarla porque viola los derechos individuales. Es aquí donde el filósofo evidencia que la categoría de *daño* que postula el Informe no es correcta para analizar el caso específico de la pornografía, ya que quienes se encuentran en contra de ella, argumentan “que la libre circulación de la obscenidad es realmente perjudicial para el entorno cultural general” (Dworkin, 2012, p. 413). Aunque el Informe suscribe a la postura ‘abolicionista’, no es capaz de presentar argumentos por los cuales se debería prohibir la pornografía o su utilización en el ámbito privado. Si bien apela a contribuir con las mejores condiciones sociales para el *florecimiento humano*, no puede demostrar fehacientemente que la lectura o visualización de este tipo de material impacte negativa o violentamente en los ciudadanos.

En múltiples pasajes del texto, Dworkin explicita la ambigüedad argumentativa del discurso del Informe, por lo que por momentos se puede entender que el Comité se encontraba a favor de restringir la pornografía al ámbito privado y por otros planteaba la restricción total. Se puede ver que en un artículo que Dworkin publicó en el año 1994 donde se mostraba y argumentaba a favor del derecho a la pornografía y el material que se denomina ‘obsceno’. En dicho artículo llamado *Pornografía, feminismo y libertad* el autor

analiza el contexto norteamericano (del cual era oriundo) y el contexto británico, se centra en el movimiento feminista radical encabezado por Catherine MacKinnon. Este tipo de feminismo no sólo se pronuncia en contra del hombre sino que rechaza y niega todas las interacciones que puedan darse entre mujeres y hombres. Es muy conocida la frase que pronunció esta feminista la cual demuestra su manera de concebir la sexualidad y la pornografía: “la violación no es algo diferente al acto sexual” (Ramírez Bustamante y Restrepo Yepes, 2007, p.156). De plano se puede percibir que MacKinnon no sólo niega la sexualidad femenina, sino que la mujer no puede disfrutar de una relación, porque en todos los casos posibles siempre será un sometimiento por parte del hombre a la mujer, según esta autora. Para el feminismo radical no sólo la violación es violencia sino que también es la “expresión de la sexualidad masculina cuyos imperativos sociales definen a todas las mujeres (...) ve la sexualidad como una esfera social de poder masculino cuyo paradigma es el sexo forzado” (Ramírez Bustamante y Restrepo Yepes, 2007, p.156).

En los siguientes apartados analizaré distintos argumentos con el fin de sustentar la postura que aquí defiendo, ligada al feminismo liberal, el cual por ejemplo se encuentra a favor de la pornografía y el trabajo sexual contrariamente a lo que sostiene el feminismo radical.

¿Pornografía pública o privada?

El capítulo de Dworkin aporta un debate interesante acerca del estatuto de la pornografía en la sociedad. Si bien se la puede considerar como pública sabiendo que los actos que se realizan en este tipo de películas, revistas, libros, videos, etc. serán vistos por alguien más. Pero por otro lado apela también a lo privado, el autor pone como ejemplo los anuncios comerciales de la vía pública, los cuales son vistos mientras se van a realizar las compras diarias o simplemente nos desplazamos por la calle, ejemplifica que si en ellos encontráramos imágenes obscenas generaría un gran revuelo en la sociedad. Con esto se quiere plantear que la pornografía o las imágenes sexuales apelan al ámbito privado de cada individuo, no vemos personas en el colectivo o en las clases de la facultad viendo este tipo de representaciones mientras se encuentran rodeados de varias personas (haciendo la salvedad de personas con perturbaciones mentales o exhibicionistas).

Es en este punto dónde se puede encontrar de acuerdo a mi parecer el núcleo de justificación de porque no prohibir la pornografía. Encuentro también concordancias con los autores mencionados en la introducción, ya que el debate con respecto a la producción y distribución de las imágenes sexuales, tiene una problemática de fondo más amplia. Si bien como plantea Dworkin, no sería agradable ni justo que las personas y más aún los niños que transitan la vía pública vean este tipo de imágenes, lo cual es algo ajeno para nuestra sociedad. Un ejemplo cercano es Ámsterdam, mientras que en aquella ciudad podemos encontrar un área destinada íntegramente al turismo sexual con sus famosas vidrieras dónde se pueden ver a los trabajadores sexuales, en nuestro país las publicidades de preservativos (al menos cuando yo era pequeña) eran emitidas luego del horario de protección al menor y actualmente ya no se pueden ver ni en televisión. A lo que apunto con esto no es a que pongamos vidrieras en la Peatonal San Martín¹⁷ con personas desnudas o teniendo encuentros sexuales, sino que apelo al ‘retroceso’ en el que nos encontramos como sociedad, por ejemplo: teniendo aprobada en Argentina la ley de Educación Sexual Integral obligatoria en todos los niveles de la educación, esta no se cumple ni aplica debido a que determinados sectores de poder se benefician con la ignorancia de nuestra juventud.

Este simple ejemplo de la publicidad de preservativos me ha dejado pensando, ya que si la sociedad se escandaliza por la transmisión de algo que nos hace bien y previene de múltiples enfermedades, o la educación escolar para poder elegir métodos de cuidado y generar espacios para hablar de distintos géneros, identidades y elecciones sexuales. Si esto no es posible, lamentablemente nos encontramos muy lejos de otorgar derechos a las personas que se emplean en el comercio de la sexualidad, ya que ¿cómo se podría plantear entonces la regulación de la pornografía o la adquisición de derechos laborales por parte de los trabajadores sexuales? ¿Cómo les otorgamos derechos a estos trabajadores si ni siquiera nuestro Estado los reconoce como tales?

¹⁷ La Peatonal San Martín es el punto más céntrico e importante de mi ciudad (Mar del Plata), se encuentra próximo a la playa y es un lugar muy concurrido todo el año, más aún cuando recibimos turistas en el verano de todo el país.

El 6 de junio de este año el gobierno nacional argentino incluyó al trabajo sexual en la categoría de trabajo popular, alrededor de 800 personas de todo el país se inscribieron con la esperanza de ser reconocidos. Tan sólo en menos de 24 horas, la categoría fue eliminada por presión al Ministerio de Desarrollo Social por parte de organizaciones abolicionistas y la amistad del director de este ministerio con el actual Papa. No hubo un comunicado oficial del porqué se dio esta situación, pero no hay que ser muy intuitivo para darse cuenta que tenemos un Estado que sigue obedeciendo a los mandatos religiosos y que estos tienen una gran influencia en las libertades subjetivas.

Cuando más arriba mencioné que detrás de este debate se encontraba una problemática más amplia, se identifica por un lado con las 'características' propias de nuestra sociedad, por otro lado se empareja con el avance del feminismo radical, ortodoxo o puritanismo como se ha denominado en Estados Unidos. Esta vertiente del movimiento ha generado (como bien lo plantearon Dworkin, Prada Prada, Ogien entre muchos otros) un retroceso en los derechos que las mujeres han podido adquirir a través de los años. Desde el feminismo ortodoxo se plantea que la mujer no puede ni debe desempeñarse como trabajadora sexual ni pornógrafa, argumentando que esto sería cosificarse y objetivarse, retrocediendo en los derechos adquiridos. De acuerdo a mi perspectiva lo que sería un repliegue es el no poder aprovechar la posición que la mujer ha logrado ocupar en la sociedad. Si bien todavía queda mucho por hacer, ya no tenemos que quedarnos en nuestras casas a cuidar nuestros hijos, no somos obligadas a casarnos siendo adolescentes y no dependemos económicamente del hombre cabecera de la familia. Actualmente las mujeres podemos ocupar puestos de jerarquía y cobrar el mismo salario que un hombre, estudiar y trabajar al mismo tiempo, elegir cuándo y cómo ser madres o no serlo nunca, también podemos elegir ser actrices porno o trabajadores sexuales:

Con respecto a la sexualidad, todas las personas trabajamos con nuestro cuerpo, con nuestro intelecto, con nuestras manos o con nuestros pies. El tabú es el sexo. El no reconocernos como trabajadoras sexuales porque trabajamos con nuestros genitales, ése es el gran tabú, el gran prejuicio. (María E. Aravena, trabajadora sexual) (Berkins y Korol, 2007, p.40)

El problema no estaría totalmente enfocado en los prejuicios que generaría en la familia saber que un miembro se desempeña en estas actividades, sino en la falta de elecciones y regulaciones sobre ellas. Si bien la pornografía y el trabajo sexual se encuentran en su mayoría destinados a generar placer hacia otro, a la par son también actividades laborales y por sobre todo son ejercicios de la propia sexualidad. Con respecto a la pornografía en específico, hace varios años se viene desarrollando por parte de diferentes trabajadores sexuales, productores y demás personas del ámbito una propuesta denominada *Posporno*. “La *pospornografía* es un movimiento que se está posicionando dentro del ámbito artístico y activista como respuesta, crítica y problematización hacia las representaciones hegemónicas de los cuerpos en las divulgaciones audiovisuales estandarizadas” (Perez Lence, 2019, p. 1). Esta propuesta apela a destruir la demonización hacia la mujer, pero también hacia los cuerpos y a la propia sexualidad. Tiene como objetivo cambiar la mirada ante la pornografía tradicional la cual puede ser entendida como un instrumento de sometimiento de los cuerpos que formaban parte de ella, apelando a que en la mayoría de los casos la mujer es la parte pasiva en la relación y ella es la que sufre el ‘daño’. Además podemos ver que la pornografía tradicional sólo tenía representaciones binarias de la sexualidad, dejando de lado a los actores y actrices que no se amoldaban a lo ‘normal’.

Esta propuesta puede tomarse como una opción plausible para suplantarse la pornografía tradicional y ampliar el panorama sobre las distintas identidades sexuales y de género. Además de funcionar como un elemento disruptivo de lo hegemónico, apelando a la difusión de la sexualidad.

Situación de la pandemia en Argentina

La actual pandemia que está golpeando al mundo entero además de afectar a la sociedad, economía, educación, también afecta a la sexualidad; más específicamente a los trabajadores sexuales. Este contexto desfavorable conlleva dos situaciones, por un lado, los trabajadores no puedan estar en la calle, por lo que no pueden sostenerse económicamente, por otro lado, los clientes tampoco están en una situación económica buena, además la circulación de personas está restringida. Encontramos una díada entre trabajador- cliente, donde ambos son necesarios para que se dé el trabajo sexual. La vulnerabilidad en la que

están inmersos los trabajadores sexuales es extrema, ya que no pueden alimentarse correctamente (en muchos casos ni siquiera pueden comer), no poseen una vivienda dónde resguardarse y en el caso de poder conseguir un cliente para trabajar, no cuentan con las medidas sanitarias mínimas para no salir perjudicados de la situación. Asimismo al no tener una regulación o ley que ampare a estos trabajadores, se encuentran permanentemente expuestos a recibir infracciones por permanecer en la vía pública ‘sin motivo de circulación’.

Algunos trabajadores sexuales han podido reinventarse al producir material o videos pornográficos o las llamadas web- cam, esto es propio de una pequeña ‘elite’ ya que para acceder a esa forma de trabajo se necesita primero: una vivienda segura, conexión a internet y una computadora, tener acceso al cobro de los servicios de manera virtual, entre muchas otras cosas. Esto se convierte en una utopía para las personas que siempre han salido a buscar el trabajo a la calle.

En el transcurso de la escritura de este artículo surgió una nueva problemática en mi ciudad (Mar del Plata), los trabajadores sexuales denuncian permanentemente pero no han obtenido ninguna respuesta por parte de las autoridades municipales. Al encontrarse todavía la Argentina entera con las medidas del aislamiento y distanciamiento social, luego de siete meses seguidos, los trabajadores no han tenido más remedio que salir a la calle. En este contexto son violentados, robados, discriminados y amenazados por parte de la policía, con la premisa nuevamente de la no permanencia en la vía pública de los trabajadores que no sean esenciales, abusan de su poder y piden coimas o sobornos por ‘protección’. Quien no entregue el dinero por voluntad propia será víctima de las perversas maquinaciones policíacas, gracias a que muchos trabajadores pudieron grabar con sus celulares estos hechos es que se puede tener evidencias fehacientes.

Pero esto ha sido contraproducente para ellos también, ya que con los videos y capturas se ha podido difundir las situaciones que sufren a diario, pero ahora son blancos de la venganza de las fuerzas del Estado. Hace unos días atrás una trabajadora trans fue interceptada y secuestrada por policías de civil, le robaron sus pertenencias y la abandonaron en la ruta a unos cuantos kilómetros de nuestra ciudad. Otra trabajadora también perteneciente a la comunidad trans, quien lidera la organización para ayudar y

acompañar a los trabajadores trans migrantes en Mar del Plata, fue amenazada de muerte y desaparición. Esta persona no sólo es la cara visible de los trabajadores extranjeros, sino que cumplió un papel muy importante para ayudarlos a conseguir alimentos en el momento más duro de la pandemia cuando estos trabajadores ni siquiera podían acceder a un plato de comida diario, por lo que puede significar un ‘obstáculo’ para esta institución represiva.

Por lo tanto siempre volvemos a la misma situación, los más vulnerables son los que terminan siempre pagando las consecuencias de los políticos y gobiernos que no se preocupan por sus ciudadanos. La falta de regulaciones y políticas públicas, terminan por reducir la esperanza de vida de los trabajadores sexuales y acrecentar la discriminación y el odio. No podrían ser más esclarecedoras y a modo de resumen de lo relatado hasta el momento, las palabras que pronunció Elena Reynaga (trabajadora sexual y secretaria general de RedTraSex) en un debate que se dio en el año 2006:

Por un lado, nos dan condones o forros, y por otro lado el mismo Estado nos lleva presas y mata a las compañeras. Cambiar esto, no es una responsabilidad de las que ejercemos el trabajo sexual, es una responsabilidad de todos. (Berkins y Korol, 2007, p.33).

El enfoque de las capacidades de Sen

Amartya Sen propone en su teoría el *enfoque de las capacidades*, el plano de la ventaja individual, el cual se juzga según “la capacidad que tiene cada persona para hacer cosas que tenga razón para valorar” (Sen, 2009, p. 261), desde el punto de vista de la oportunidad, “la ventaja de una persona se juzga menor que la de otra si tiene menos capacidad – oportunidad real- de lograr esas cosas que tiene razón para valorar” (Sen, 2009, p.261). A partir de la concepción desarrollada por Sen se podría analizar brevemente la cuestión presentada a lo largo del artículo. Según esta teoría un sujeto se despliega plenamente como ser humano y ciudadano si desarrolla su vida a través de las actividades que realmente valora (cabe aclarar que Sen menciona que no sólo están las actividades que se valoran sino los deberes y obligaciones que de ellas devienen para con la sociedad).

Entonces si para lograr un buen desarrollo debemos desplegar nuestras capacidades de acuerdo a los intereses, deberíamos revisar cuáles son las oportunidades reales con las que cuentan cada sector de nuestra sociedad y cuáles otras oportunidades podrían requerir

para alcanzar distintos propósitos. Sen pone el ejemplo de una persona muy adinerada la cual es proclive a la enfermedad crónica o está afectada por una discapacidad física, no podría ser considerado como aventajado ya que posee el dinero para vivir bien, pero tiene dificultades para convertir eso en buena vida debido a sus condiciones físicas. Esto es lo mismo que ocurre con las personas que viven en contextos desfavorables, si las oportunidades disponibles no son tener alimento a diario y una vivienda, continuar con sus estudios, tener acceso a atención médica, un trabajo estable, etc. es muy poco probable que estas personas puedan desarrollarse como tales y su futuro será muy incierto.

El ejemplo que se condice con lo recién mencionado son las personas de la comunidad trans, las cuales prácticamente se ven obligadas a ejercer el trabajo sexual como único medio para cubrir sus necesidades básicas y como única vía laboral. En este caso las oportunidades reales de llevar una vida significativa, se ven ampliamente minimizadas o nulas, el prejuicio de la sociedad sobre su apariencia y elección de género no sólo hace que no puedan continuar con sus estudios sino que no puedan presentarse a un trabajo formal u ocupar espacios de jerarquía en la sociedad. Gracias a la Ley de Cupo Laboral Trans, se produjo un ingreso mínimo de personas de esta comunidad para trabajar en los organismos estatales.

A diferencia de algunos grupos de personas trans que han tenido que ejercer el trabajo sexual como único empleo, obviamente existen otras que lo ejercen como una elección, siendo que podrían desarrollarse en otro ámbito laboral. Pero si tenemos en cuenta esto también hay personas *cis* que lo han ejercido como obligación, única salida laboral, etc. Entonces me parece que es sumamente importante, apelando a la concepción de Sen, que también los trabajadores sexuales y los pornógrafos puedan acceder a las mismas *oportunidades reales de vivir* según lo que ellos valoran; teniendo siempre en cuenta los derechos, deberes y obligaciones que tenemos como ciudadanos.

Conclusión

A raíz de lo expuesto hasta el momento y de acuerdo a la lectura de distintos autores, se puede ver la existencia de distintos sectores (ya sea en Inglaterra, Estados Unidos, Francia o en nuestro país), que se encuentran ocupados y preocupados por acallar

los debates entorno a estas temáticas. Aunque múltiples escritores han probado que el consumo de pornografía no incide en el comportamiento de los espectadores, se sigue utilizando esta premisa para desacreditar los intentos de debate sobre estas prácticas. Tampoco se tiene en consideración las propuestas que surgen para cambiar la visión de la pornografía tradicional, más bien parece como si fuese mejor que todo quede como está y que si a alguien le molesta que otro lo consuma, éste sea castigado por hacerlo.

Lo más importante aquí no es sólo tener una regulación en cuanto a las producciones pornográficas o establecer legislaciones y derechos sobre el trabajo sexual, sino también ver qué es lo que pasa con esas personas, qué castigos o persecuciones sufren por desempeñarse en estos ámbitos. Algo que no puedo entender es cómo la sociedad trata estos temas de forma hipócrita ya que sólo se hable de eso para negarlo de alguna manera, para demonizar a las personas involucradas o incluso tratarlas de víctimas, argumentando que no pueden elegir por sí mismos trabajar en ‘las calles’ o en películas para adultos. “El estigma de la prostituta tiene que ver con el miedo que se le tiene a la sexualidad femenina, y en esto deberíamos acordar todas las mujeres en lugar de sostener prejuicios entre nosotras” (Britos, 2009, p.170).

De acuerdo a la realidad en que vivimos con la inseguridad y violencia cada vez más creciente, múltiples trabajadores sexuales se encuentran incursionando en la producción de películas y videos para adultos o realizando web-cam. Esto les permite poder seguir desarrollándose en la actividad y no soportar las persecuciones gubernamentales, policiales y sociales, ya que si conformaran cooperativas de trabajo en domicilios particulares, serían acusados de trata de personas y los encarcelarían por ello (pero recordemos que esto sólo es accesible para una cantidad ínfima de trabajadores). Mientras continuemos preocupándonos sólo por nuestros propios intereses y por las cosas que puedan llegar a afectarnos, no sólo no avanzaremos como sociedad sino que también se seguirán ocultando e invisibilizando estas problemáticas que se nos hacen presentes cotidianamente. Cada vez habrá más personas que no puedan desarrollarse como tales sino que tendrán permanentemente vulnerados sus derechos como seres humanos. Me parece oportuno compartir un poema que recupera Amartya Sen, perteneciente al poeta irlandés fallecido Seamus Heaney:

No esperes, dice la historia,
 de este lado de la tumba,
 pero entonces, una vez en la vida,
 puede surgir la tan esperada
 marejada de justicia,
 y riman historia y esperanza¹⁸.

Bibliografía:

- Berkins, L., Korol, C. (2007) *Prostitución/ Trabajo sexual: las protagonistas hablan*. Buenos Aires: Feminaria.
- Britos, P. (2002) *Ronald Dworkin: libertad de expresión y pornografía*. Publicada en P. Slavin (comp.), II Jornadas nacionales de Filosofía y Ciencia Política, Mar del Plata, Ed. Suárez, 2002. ISBN 987-9497-28-8.
- Britos, P. (2009) *El valor del autorrespeto en la teoría de la justicia*. En Democracia, Tolerancia, Libertad. Mar del Plata: Ediciones Suarez.
- Britos, P. ¿Por qué la prostitución debe ser un trabajo sexual? *En Revista A parte Rei*, noviembre 2009.
- Dworkin, R., Pía Lara, M. Pornografía, feminismo y libertad. *En Revista Debate Feminista*, Marzo 1994.
- Dworkin, R. (2012) *Una cuestión de principios*. Barcelona: Siglo XXI. Cap. XVII.
- El mostrador, B. (2020) El reconocimiento del trabajo sexual en Argentina. *El mostrador*. Recuperado de: <https://www.elmostrador.cl/braga/2020/06/11/el-reconocimiento-del-trabajo-sexual-en-argentina/>

¹⁸ Sen, *La idea de la justicia*, p.58.

- Fernández Camacho, M (2020) El Estado incluyó la categoría “trabajadores sexuales” en las actividades de la economía popular y luego dio marcha atrás. *Infobae*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/sociedad/2020/06/08/el-estado-incluyo-la-categoria-trabajadores-sexuales-en-las-actividades-de-la-economia-popular-y-luego-dio-marcha-atras/>
- Giménez Gatto, F. (2015) *Pospornografías*. Universidad Autónoma Metropolitana: La Cifra Editorial.
- Lamas, M. ¿Prostitución, trata o trabajo? *En Revista Nexos*, Septiembre 2014.
- Ogién, R. (2005) *Pensar la pornografía*. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Pérez Lence, F. (2019) *Posporno: la obra de “La fulminante” como productora de nuevos imaginarios audiovisuales*. Artículo digital: UBA.
- Prada Prada, N. ¿Qué decimos las feministas sobre la pornografía? Los orígenes de un debate. *En La manzana de la discordia*, Enero - Junio, Año 2010, Vol. 5, No. 1: 7-26.
- Ramírez Bustamante, N., Restrepo Yepes, O. C. (2007) *La violencia sexual contra las mujeres: un estudio preliminar*. Artículo digital: Universidad de Antioquia.
- Sen, A. (2009) *La idea de la justicia*. Buenos Aires: Taurus. Introducción y Parte I.
- Urbistondo, M. S. (2016) *Cuando el trabajo sexual es el único empleo digno*. VII Jornadas de Filosofía Política “Derechos humanos: trabajo sexual y trata”.
- Urbistondo, M. S. (2018) *Mi cuerpo, mi decisión*. . En *Discusiones de Filosofía Política*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
-

PANDEMIAS, NEOLIBERALISMO Y GLOBALIZACIÓN¹⁹.

José Eduardo Rodríguez M²⁰.

PRESENTACIÓN.

Con el advenimiento de la pandemia nace la emergencia de entender su impacto dentro de la organización social productiva del capitalismo. Sin duda, asistimos a una intervención drástica, desde la perspectiva de la salud pública, tendiente a reducir o paliar sus efectos en los distintos órdenes del tejido social.

Esta intervención salubrista no solo puede ser vista como una serie de regulaciones en el orden del control del virus, sino que indudablemente impacta al orden jurídico, al estado de derecho y a la misma democracia. Los controles salubristas vienen generando un estado de excepcionalidad basado en la lógica

¹⁹ El presente artículo es producción académica resultado del Proyecto de Investigación: ***“El derecho y su transformación desde las nuevas dinámicas contemporáneas del Estado y el territorio”***. Proyecto colectivo realizado dentro del grupo de investigación denominado: "Estado, Derecho y Territorio", perteneciente al Centro de Investigaciones Socio Jurídicas de la Universidad Libre de Colombia. Categorizado en A por Colciencias.

²⁰ Abogado, Magister en Sociología y Doctor en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas. Profesor Titular de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre y Profesor Asociado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia. miembro activo del Grupo de Investigación Estado, Derecho y Territorio, de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre de Colombia.

de amigo y enemigo, que nos recuerda las tesis de Carl Schmitt, el teólogo de la política.

En este trabajo queremos explorar los impactos del covid-19 y su impacto en la configuración de un orden social de emergencia. Pero a la vez, queremos estudiar la crisis del covid-19 como un paso que permite al capitalismo post fordista hacia la digitalización de la sociedad en su conjunto. Es decir, nuestra tesis parte de que la emergencia sanitaria constituye un proceso acelerado de transición hacia el capitalismo cognitivo y digital.

I. Elementos preliminares.

El Estado de tiempo atrás ha venido siendo objeto de la reflexión académica y política. En la dimensión académica se ha querido justificar su origen y existencia por fuera de las relaciones sociales de producción. En tal sentido, la teoría política ha insistido en la emergencia, necesidad y esencialidad de esta institución; a nivel político, el Estado es visto como un aparato que permite el ejercicio del poder soberano y de la autoridad social.

Para algunos entendimientos el Estado no tiene origen en la medida en que éste debe entenderse como una categoría sin historia, presente en todas las organizaciones sociales. El estado como representación de la autoridad social se explica así mismo, en la medida en que no existe institución por encima de él. Es un poder originario, trascendente a toda organización social y presente en todo el proceso histórico social de formación de las sociedades.

En cierta medida, el Estado constituye la unidad social, la identidad de la autoridad y la institución que representa el ejercicio de la fuerza, tan necesaria en los órdenes sociales.

Para los ius naturalistas, comenzando por Hobbes (Hobbes Thomas:1994), el Estado representa el punto germinal del nacimiento de la sociedad. No hay sociedad sin Estado y el Estado construye a la organización social productiva. Su apelo al estado de naturaleza le permite conceptualizar a las sociedades sin Estado como sociedades anárquicas, desordenadas y sin dirección moral ni identidad social. Las sociedades sin Estado son “no sociedades”, en el sentido en que las relaciones sociales sin estado deben ser consideradas como preestatales y presociales. La naturaleza humana del estado de naturaleza es un laboratorio síquico y desordenado que debe ser entendido como un estadio no social, sin orden jurídico y sin cohesión social.

El Derecho y, el Estado que éste crea, son las bases de un contrato social, que permite a los hombres, dispersos y sin ningún vínculo permanente, construir el concepto de sociedad. El contrato social se deriva de una primera norma de convivencia. Aquella en donde cada una de las personas se obligan a cumplir la autoridad del soberano. Antes de este pacto no existe sociedad ni comunidad.

En tal sentido, podemos decir que las sociedades incorporan los conceptos de Estado y Derecho como elementos esenciales y constitutivos de sus relaciones sociales. De esta forma, se naturaliza al Estado y el Derecho como condición de posibilidad para que la sociedad se constituya como una realidad. El estado de naturaleza, por lo tanto, es una realidad anterior al concepto de sociedad. Ni siquiera se les da el estatuto de sociedades naturales.

Por el contrario, a la moderna sociedad burguesa se le quiere entender como una sociedad originaria y natural en la medida en que ella es el principio que organiza la vida social, económica y política, desdibujando a los órdenes sociales precedentes, como sociedades basadas en la humillación humana. Las sociedades precapitalistas no pueden ser vistas como verdaderas organizaciones sociales en la medida en que se basaron en instituciones como las de la esclavitud y el vasallaje. Por el contrario, la sociedad del capital constituye la piedra angular, el principio organizador y fundacional del nacimiento de la verdadera humanización de las sociedades. Este principio organizacional se basa en el reconocimiento de la persona humana como ser libre e igual dentro de la organización social.

Como lo mencionamos en otro trabajo (Rodríguez: 2.012):

“El leviatán es el Estado moderno que sólo puede existir gracias a la renuncia o suspensión del derecho natural prevaleciente en el estado de naturaleza. Los hombres deben renunciar a su potestad natural para colocarla en la persona artificial que es el Estado. La potestad natural debe ceder paso a una potestad artificial que no es otra cosa que el vaciamiento del poder natural mediante la construcción de la soberanía en el Estado. El soberano, en cabeza del Estado, debe ahora actuar en defensa de la vida y bienes de los hombres y velar por su bienestar, siempre y cuando, y en esto consiste el nuevo pacto, estos cedan todo su poder y derechos al Leviatán. Este nuevo pacto se debe basar en la obediencia al derecho positivo, producido por la persona artificial; esto, en otras palabras, implica un pacto de sumisión al soberano y al derecho positivo que se produce y tiene su fuente en la voluntad o autoridad resultado del pacto político”.

A pesar de estos entendimientos sobre el Estado, el Derecho y la Sociedad nosotros quisiéramos hacer unos breves comentarios al respecto de la manera siguiente, a saber:

- Partimos que el Estado y el Derecho constituyen una relación social de producción. En tal sentido, estas dos instituciones no pueden existir ni surgir por fuera de los órdenes sociales productivos.
- La construcción de la esfera pública y de la esfera privada, que emergen con el nacimiento del Estado moderno, constituyen ellas una misma relación fundamental. Es decir, la esfera privada no puede constituirse sin la presencia y funcionamiento de la esfera pública. La existencia del mundo público permite las condiciones para que el mundo privado se mantenga y consolide.
- La esfera privada, es decir, la de la familia, la empresa y el mercado, necesitan de la esfera pública para que éste lleve a cabo la provisión de las condiciones materiales de la producción. Sin duda, estamos al frente de la categoría de la seguridad social, como fin esencial del Estado, consistente en que la esfera privada pueda materializarse y existir de manera regular y “normal”. De otro modo, como condiciones generales materiales de la producción, además de proveer el orden social, que constantemente está en crisis y anormalidad, encontramos la provisión del ordenamiento jurídico, mediante el cual se ejerce la autoridad y el poder soberanos.
- En tal sentido, podemos señalar que para nosotros el Estado, a través del orden jurídico, se comporta como una máquina de guerra, dado que el orden capitalista, propio de la llamada sociedad civil, debe ser permanente reproducido. Los conflictos existentes dentro de la denominada sociedad civil no pueden ser provisionalmente resueltos o superados sino a través del actuar y presencia del Estado.

- En realidad, el contrato social no resuelve o modifica de fondo la violencia existente en las condiciones abiertas dentro del llamado estado de naturaleza. Por el contrario, el estado como máquina de guerra tiene como finalidad regular, pero nunca superar, la patología existente en las condiciones presociales del contrato social.

- El Estado no soluciona el conflicto social ni la violencia que le es cosubstancial a éste. Su fin estratégico es el de instaurar un orden social basado en la violencia legítima, que la instaure a través del orden jurídico. La violencia o, como lo recuerda Weber (Weber:2001), el monopolio legítimo de la violencia pretende el ejercicio de ésta, contra las condiciones sociales que la esfera privada ha construido. La aparente normalidad social de la esfera privada no solo es protegida e internalizada dentro de todo el organismo social, sino que se constituye en los patrones normales de la convivencia social. La normalidad de la esfera privada no reconoce la intensa conflictividad que orgánicamente está instalada en ella.

- El Estado, como máquina de guerra, ejerce la violencia que legitima el contrato social, pero no como un elemento externo sino como sujeto que pertenece al mismo cuerpo social. El Estado no está por fuera de la Esfera privada, sino que, al ser parte esencial de ésta, la complementa, al permitirle a la sociedad civil ejercer su dominio, gracias a la violencia que ejerce el Estado para permitir que el circuito de la producción social (producción, distribución, circulación y consumo) esté plenamente asegurado, con la amenaza de la violencia, ahora sí legítima, por parte del Estado. La seguridad social que se constituye en finalidad esencial del Estado es ahora posible gracias a la diferenciación entre legitimidad e ilegitimidad, normalidad y excepcionalidad. (Schmitt Carl:2.014)

- Si partimos que el Estado, de manera tendencial, se expresa mediante el orden jurídico, que el derecho es la voz del soberano, podemos aproximarnos a decir que éste es una tecnología de captura de los sujetos. El Derecho tiene como principio y finalidad incorporar a todos los sujetos dentro de su racionalidad. Éste permite que la sociedad civil sea organizada mediante las instituciones jurídicas.

En otras palabras, el Derecho construye y/o reconoce las formas de vida propias de la esfera privada. La empresa como forma de la producción, la propiedad privada como forma de la distribución, la circulación como forma del mercado y la mercantilización y la familia como institución propia de la esfera del consumo. Las tensiones y contradicciones inherentes al mundo de la esfera privada son disciplinadas, gobernadas y administradas mediante el Derecho y su orden jurídico.

- En este escenario es necesario mencionar el enfoque que le da Kelsen (Kelsen: 2.005) a la realidad de la esfera privada y a la esfera pública, esferas que ya se encuentran construidas y reconocidas por el ordenamiento jurídico. En síntesis, para Kelsen el derecho privado es una derivación del derecho público o derecho estatal. Es decir, el derecho privado nace como una potestad del poder soberano del Estado. En este sentido, no existe dicotomía entre uno y otros sino, para Kelsen, no existe sino un solo derecho: El Derecho de Estado. El autoritarismo de Kelsen se ve reflejado en que aparece que los fines del Estado no provienen de la sociedad civil pues ésta es tan solo una creación de éste.
- El Derecho, entonces, puede ser visto igualmente como una condición general de la producción, en tanto que, la normalidad que reclama la sociedad civil, en principio solo puede ser mantenida por el orden jurídico. En parte, esta es la comprensión que se tiene en la época del

capitalismo clásico, el que reclama la menor intervención del Estado y la regulación jurídica.

El Estado policía propia de la concepción liberal, definido por el principio del *laissez faire* y el *laissez passer*, no es sino la expresión de la creencia de la economía clásica de que el mercado puede actuar libremente y conseguir el equilibrio general sin ningún tipo de conflictos o basado en la normalidad aparente de las instituciones. Pero como la dinámica del mercado es conflictiva, la economía clásica le exige al Estado actuar cuando las condiciones generales de la producción se ven comprometidas. El Estado, entonces, actúa de manera excepcional para restablecer el equilibrio aparente de la esfera privada.

- Esta conceptualización es ideológicamente falsa en tanto que el Estado siempre ha estado presente dentro de la sociedad civil. No solo a través de las instituciones jurídicas que regulan y administran la vida social sino, también, mediante su presencia en la provisión de algunos elementos constitutivos de las condiciones generales de la producción.

Ya dijimos que el Estado somete a la sociedad civil mediante la regulación jurídica, imponiéndole particulares formas de vida, como es el caso de la familia nuclear consanguínea, el poder del hombre sobre la mujer y los hijos, etc. Pero no podemos olvidar que esas formas de autoridad, de poder y autoridad patriarcal no son construcciones del Estado, como autoridad separada de las instituciones privadas, sino que el Estado lo que en principio hace es reconocer la vida material de la sociedad civil mediante el derecho. En tal sentido, el Estado, en la época liberal, es sumamente respetuoso de la esfera privada, en tanto su poder soberano deriva del reconocimiento legal de la existencia material como se construye el mundo de la sociedad civil.

- Sin embargo, esto ha venido cambiando. En la ideología contractualista el Estado aparece como una realidad superior que ordena a la sociedad desde su pretendido poder soberano que opera de arriba hacia abajo. Es el punto más alto de la autoridad y la decisión soberana. En este sentido, el Estado ejerce de manera hegemónica el poder de toda la sociedad. Sin embargo, podemos decir que su hegemonía es aparente en cuanto la sociedad civil es la verdadera estructura y el verdadero esqueleto de la organización social. El estado es un poder social constituido y construido por las necesidades de la producción social. En tal sentido, como poder derivado o soberanía delegada, su hegemonía es aparente o ficticia. El poder constituyente solo lo podemos encontrar en la dinámica de la sociedad civil. Pero como esta sociedad civil se encuentra fraccionada o dividida, los actores sociales que se encuentran en conflicto dentro de la misma producción material no logran definir sus tensiones, conflictos y contradicciones, es necesario que fracciones de esa sociedad civil dominante, pretendan construir un escenario hegemónico a través de las instituciones estatales. De allí, la importancia de las luchas por los derechos políticos de la sociedad, en tanto los actores propios de la sociedad civil pretenden resolver el conflicto inherente a las clases sociales mediante la captura del Estado.

- Pero la solución nunca ha estado en la captura del poder Estatal. El Estado es también un escenario del conflicto social cuando las luchas por la ciudadanía se han extendido. La conflictividad social se introduce en la vida de las instituciones estatales, haciendo cada vez más difícil la gobernabilidad aparente de los aparatos del Estado. En tal sentido, pensamos que el ideal Hegeliano del denominado espíritu absoluto, que resuelve las contradicciones de la sociedad civil, constituye tan solo una mera ilusión, pues el Estado y sus instituciones se ven confrontados por la realidad de la insuperable contradicción existente dentro del orden

social productivo. Por el contrario, el conflicto social se extiende tanto dentro de la esfera pública como en la esfera privada.

- En tal sentido, quisiéramos decir que el poder constituyente (Negri Antonio: 2.001) no es la sociedad civil vista como unidad sino es el proceso mediante el cual las clases sociales van reconfigurando su papel en la producción y, su capacidad real y material de ir construyendo hegemonía y control dentro de la producción. En este sentido, podemos decir que, dentro de las distintas fases de la organización capitalista, la hegemonía se ha venido expresando en la capacidad del capital de subordinar y disciplinar el trabajo. Es un lugar común, por ejemplo, advertir como mediante las revoluciones tecnológicas el capital ha venido sometiendo al trabajo dentro de la sociedad. Sin embargo, la subsunción del trabajo al capital ha venido cambiando la estructura propia del trabajo humano. Los cambios operados, tanto dentro de la división técnica como social del trabajo, ha devenido en transformaciones profundas del poder constituyente del trabajo vivo. Estos cambios sin duda han requerido un proceso de reconfiguración permanente del Estado, sus instituciones y de su propia hegemonía. El trabajo vivo se instala como el verdadero poder constituyente dentro de la sociedad en la medida en que es la única potencia productiva capaz de producir excedencia y alimentar la vida del capital y sus instituciones. (Negri:2.001; Negri:2.008)

- En tal sentido, es necesario reiterar lo que en un trabajo anterior ya decíamos:

“Con las transformaciones y mutaciones del capitalismo posfordista, en el que el trabajo vivo adquiere cada vez mayor centralidad, no es difícil advertir que esta fase de organización capitalista del trabajo contiene, tendencialmente, elementos de relaciones sociales productivas que podrían

apuntar a la superación positiva del orden capitalista. Por lo menos esta perspectiva puede ser derivada del pensamiento de Toni Negri, si se hace caso particularmente del potencial que este autor le otorga a la multitud como categoría transformadora del trabajo". (Rodríguez:2.012)

II. La Realidad Histórica del Estado Capitalista.

Hoy, más que nunca, aflora la necesidad de insistir en la comprensión sobre la naturaleza del Estado dentro del orden social productivo del Capital. La realidad de la sociedad del trabajo asalariado no ha podido desprenderse de la necesidad histórica del Estado Moderno. La unidad de las relaciones sociales productivas no puede existir sin la presencia del Estado, a quien se le otorga la función de proveer los elementos comunes indispensables para que la sociedad opere como un todo, como una realidad productiva, que, a pesar de sus conflictos y contradicciones, requiere de una fuerza que cohesione a los productores. Aun apelando al poder soberano y a las relaciones de poder y dominio que constituyen las características básicas de la sociedad de clases.

Es aquí donde advertimos que el Estado es una forma social que se presenta como separada y distante de la realidad contradictoria del mundo de la producción material. Esfera privada que se desenvuelve dentro de una realidad sumida por los conflictos, las violencias y el ejercicio de los poderes, que gobiernan el devenir de la vida productiva.

En tal escenario, el Estado aparece como la realidad ausente del conflicto y los poderes gracias a que, al tomar distancia de la realidad del mundo privado, se reconoce como un espacio que ha superado la esfera privada, sus tensiones, conflictos y violencias. El Estado se reconoce como un escenario de la no clase, en donde su personalidad y existencia se basan en la construcción de una esfera

pública, que, si bien tiene en su seno diferencias y conflictos, todos ellos encuentran en la razón de Estado, una manera de resolución de las tensiones.

El Estado, entonces, aparece como la superación y disolución de las contradicciones y tensiones de la sociedad. El Estado es el espacio que, al pretender diluir las contradicciones sociales, se reconoce como una esfera en donde las formas de la dominación social desaparecen.

El Estado, al ser el escenario propicio de vigencia de los valores democráticos, se autodefine como el mundo de un sujeto internamente libre e igual. Es la realización de los principios y las ideas que organizan la realidad de la libertad y la igualdad de los hombres emancipados.

En este orden de ideas, el Estado se reconoce como la vida de la verdadera comunidad política, totalmente separado y distante de la esfera de la necesidad humana. La comunidad política que pretende representar el Estado, al reconocerle a éste la autonomía e independencia frente a ésta, reconstruye la idea del dualismo entre la esfera privada y la esfera pública.

Continuemos con nuestra presentación:

1. Acordémonos de Augusto Comte con los estadios de los tres Estados: el Estado Teológico, el Estado Abstracto o metafísico y el Estado Positivo. El primero, gobierna con el pensamiento trascendente de las religiones, el segundo es un estadio en donde el Estado abstracto se parece al papel del absolutismo, en su transición del mundo precapitalista a la realidad capitalista y, el tercer estadio es el Estado Positivo que se guía por el pensamiento científico.
2. Como características de la modernidad podemos sugerir el nacimiento de la ciencia moderna, la separación histórica entre mente y mano y la realidad abstracta del Estado Moderno.

3. La ciencia moderna destruye y pulveriza al pensamiento teológico religioso en tanto ésta se perfila como un dispositivo de verdad racional que permite el conocimiento mecánico y matemático de la naturaleza.
4. Ahora bien. Estamos ante el nacimiento histórico entre mente y mano. Aquí podemos encontrar la contribución de Descartes (Cogito Ergo sum): La realidad de la mente es la que genera el mundo (Negri Antonio: 2008). Muy cerca a Hegel en donde lo racional es real y lo real es racional. Corolario: Lo racional domina la materia y la naturaleza. Lo racional (idea) se construye como un dispositivo que se basa en el predominio del trabajo intelectual sobre el trabajo manual. El cuerpo (trabajo manual) es una herramienta que permite a la mente producir el mundo material.
5. El Estado Capitalista es una abstracción real pues es la forma como las singularidades adquieren su unidad social, renunciando a sus características particulares. Ya Hobbes advertía de como el Estado era una persona artificial. La abstracción del Estado es una necesidad del mercado. Marx nos decía: Las cosas no se intercambian porque sean iguales. Se igualan para ser intercambiadas. Al igual que la forma dinero tiene como función servir de equivalente general de la riqueza, el Estado Moderno construye la realidad formal de la libertad y la igualdad a partir del dispositivo de la forma jurídica.
6. Entonces, el Estado Moderno asume la función de ser un capitalista colectivo ideal. Se encarga en principio, en su despliegue histórico, de producir las condiciones generales materiales de la producción, que incorporan los momentos de la producción inmediata, la distribución, la circulación y el consumo. En otras palabras, contribuye a la producción de las subjetividades productivas (Biopolítica). (Negri: 2009).
7. La ciencia construye las reglas para la intervención de la naturaleza, la técnica permite la mediación entre naturaleza y trabajo vivo (trabajo manual). El trabajo manual requiere desarrollar competencias para poner

en movimiento todo el proceso social. La ciencia se instaure como la nueva religión del capital.

III. Transición entre el Estado Teológico y el Estado Capitalista.

1. El Estado capitalista recoge como insumo la tradición filosófica del mundo precapitalista. Insumos que ya no aparecen como poderes que gobiernan el mundo sino como conjunto de materiales que ahora existen en su forma de tradiciones, culturas e ideologías. Pero el Capital como fuerza productiva se apoya en la ciencia para la administración global del cuerpo social.
2. Max Weber ya nos insistía en su texto de la ética protestante y el espíritu capitalista como la sociedad transita de la forma del pensamiento mágico y religioso al pensamiento racional de la ciencia. La secularización del mundo de la vida.
3. El Estado como centralidad del poder social debe diferenciarse de las formas de gobierno. Tenemos entonces que diferenciar entre la forma Estado y la administración de ese poder social. El estado laico es un estado positivo en el sentido de Comte
4. Las libertades civiles, políticas y religiosas son reconocidas por el Estado, pero relegadas a la esfera privada de la religión o la cultura.
5. La administración del gobierno tiende a resolver los conflictos o tensiones de la esfera privada. Pero como las contradicciones fundamentales entre capital-trabajo solo pueden ser administradas, pero no resueltas, éstas pretenden imponerse mediante la captura del Estado. De allí nace el concepto de hegemonía.

6. Las pretensiones del Estado capitalista de regular, administrar, disolver o gobernar la esfera privada constituyen una mera ilusión. Cuando la hegemonía captura al Estado no hace otra cosa que profundizar la crisis de éste.
7. Hay una tensión histórica entre ciencia y religión. Más aún cuando no existe un campo unificado en el pensamiento científico. La crisis ambiental está construyendo los límites del conocimiento científico y técnico.
8. Pero el conocimiento científico no es sino una forma histórica de la producción del saber social. En tal sentido, podríamos decir que sus hallazgos y paradigmas corresponden a un pensamiento limitado que se produce dentro de la misma realidad social. Marx insistía en señalar que es la conciencia la que determina el ser social si no, por el contrario, es el ser social que determina la conciencia de una época. De allí, que todo lo sólido se desvanece en el aire.

IV. Hacia una Caracterización de la Época.

1. De dónde venimos.

- A finales del S. XIX a la segunda revolución tecnológica del Capital (impulsada por la electricidad y el uso de energías fósiles como el carbón y el petróleo) permitió la reconversión industrial que dio inicio al nacimiento del Fordismo y la Taylorización de la producción. (Coriat Benjamin: 1995)
- La crisis del 29 en occidente es entendida como la primera crisis del Fordismo y la taylorización. La lectura más difundida es que el colapso de la

bolsa de Nueva York fue el efecto de una sobreproducción de las economías masificadas.

- La aparición del Keynesianismo impone una reconfiguración del Estado y el ordenamiento jurídico. Y, terminada la segunda guerra se consolida el pacto socialdemócrata entre Estado, empresa y obrero masa. Iniciando lo que se conoce como el Estado Bienestar.
- Se reconoce ampliamente que el declive del estado de bienestar se produce a finales de la década de los 70 y comienzos de los 80. Con este el Fordismo entra en crisis y asistimos a lo que se conoce como el post Fordismo. (Harvey: 2007).
- La reconversión industrial del post fordismo se conoce como el paso a la arquitectura institucional llamada Toyotismo, basada en: Cero errores, cero inventarios, just at time, la demanda produce su propia oferta.
- El Toyotismo responde a una empresa guiada por principios neoinstitucionales y a un orden social comandado por el neoliberalismo. (Castells Manuel: 1999).
- La tercera revolución industrial viene impulsada por la revolución de las comunicaciones, el internet y la biotecnología. El toyotismo contiene ya procesos de semi automatización y automatización, flexibilización laboral, precarización del trabajo y, como nos lo advierte Castells, inicia la denominada empresa red. (Castells Manuel:1999).

2. La Aparición del Capitalismo Cognitivo.

- Se le conoce también como capitalismo informacional o sociedad digital.
- El trabajo vivo sufre una transformación radical. Hay una tendencia a abandonar el trabajo material del obrero masa y una transición hacia la hegemonía del trabajo inmaterial. (Boutang Moulrier et all (2004).
- El trabajo vivo del capitalismo cognitivo se hace predominantemente lingüístico en tanto coloca al lenguaje como una fuerza productiva y, adicionalmente, potencia el sistema de cooperación del trabajo en términos de su interconectividad con el nuevo sistema de máquinas que ha permitido la telemática (Tics.) (Fumagalli Andrea:2010). Es un período que para algunos alimenta lo que se conoce como la intelectualidad de masas.
- Esta nueva fase del Capital produce la aparición de la producción maquínica, que no es otra cosa que el ensamble entre las máquinas inteligentes, el computador y la capacidad comunicativa del trabajo vivo (Lazzarato Maurizio: 2001) . Éste entra a hacer parte del denominado capital Fijo. (Negri Antonio:2012).
- Durante la vigencia de la subsunción real del trabajo al Capital, dentro del período de la Gran Industria, la explotación del trabajo se centró, entre otros, a la producción o administración de la vida, a partir de lo que Foucault bautizó como la Governamentalité, introduciendo la economía política sobre el cuerpo social del trabajo. Teniendo como objetivo abaratar los costos de reproducción del trabajo vivo del obrero masa.
- El nuevo sistema integrado de máquinas conectadas a infinitos terminales permite que la explotación del trabajo se centra más en el sistema de la cooperación global del trabajo vivo. Nace la dimensión de la esfera del COMÚN, que no expresa otra cosa que la activación del general intellect, de los cerebros conectados y produciendo. El COMÚN es la realidad del

nuevo trabajador cognitivo o cogniproletariado. El COMÚN es la nueva fuerza productiva que debe explotar el Capital. (Negri Antonio:2012).

- La nueva realidad del capitalismo cognitivo se basa en la explotación del común que se constituye como la nueva fuerza productiva que debe explotar el capital. Aparece como la nueva fuente del valor. Entre más se ponga a trabajar el sistema de cooperación intelectual del trabajo es que es posible la producción de excedencias productivas.

3. La Pandemia y la difusión del Estado de Excepción Permanente.

- Carl Schmitt (2004) caracterizó la crisis del Estado liberal por la configuración de una sociedad dividida y polarizada en la dicotomía de amigo-enemigo. La normalidad que ideológicamente presentaba una sociedad basada en el contrato abre paso a una nueva forma de gobierno: El Estado de Excepción.
- El poder soberano del Estado Constitucional no es suficiente para responder al contexto bélico que ahora impone el conflicto. La excepcionalidad del orden social necesita la vigencia de una soberanía estatal ilimitada, a la manera del estado Absolutista que nos propuso Hobbes en el S. XVII.
- Más allá de la discusión de los constitucionalistas y juristas respecto a los límites y los controles constitucionales que ofrecen los Estados de Derecho Constitucionales, que entienden que la excepcionalidad siempre está determinada por los derechos civiles y políticos sobre los que se basa la normalidad jurídica y política, la imposibilidad de detener el conflicto de guerra permanente, hace potencialmente que se extienda el estado de excepcionalidad, dando lugar a la categoría de Estado de Excepción Permanente.

- Es posible que la excepcionalidad arrastre con gran intensidad los cimientos sobre los que se han construido los derechos civiles y políticos reconocidos y protegidos por el constitucionalismo.
- Podríamos mejor señalar que, bajo el Estado de Excepción Permanente, termine imponiendo las reformas permanentes y emergentes que éste requiere. Podríamos señalar que la legalidad es cercenada, abriendo paso a la figura del gobierno que encuentra su legitimidad en la anormalidad o excepcionalidad. Sobre este tema ya nos ha ilustrado Giorgio Agamben (1998).

Finalmente es necesario presentar brevemente algunas consideraciones de la obra de Agamben (, sobre el estado de excepción, permanente, como característica básica de la soberanía contemporánea, que sin duda compromete el actuar del Derecho y la justicia. Empecemos por señalar la distinción que hace Agamben entre Zoé (la casa) y bíos (la polis). El primero nos remite al simple hecho de vivir, común a todos los seres vivos; el segundo, por el contrario, a la forma o manera de vivir propia de los individuos o de un grupo, a la vida ética y políticamente cualificada.

Retomando a Foucault, Agamben señala que, con la entrada de la modernidad, el objeto propio de la política ya no es el bíos sino el Zoé. Según Foucault, dice Agamben, con los conceptos de biopoder y biopolítica asistimos a un proceso mediante el cual, mediante la formación de los Estados Nacionales la política se va a encargar, en los cálculos y mecanismos, de la vida biológica de los individuos y de sus poblaciones. El sujeto colocado como categoría estrictamente biológica, la nuda vida de Agamben, establece una relación entre biopolítica y soberanía, en otras palabras, se debe entender el modo en que la nuda vida, la vida totalmente desnuda está inscrita en los dispositivos del poder soberano.

La tesis foucaultiana deberá, entonces, ser corregida o al menos integrada; en el sentido en que lo que caracteriza la política (Castro Edgardo: 2013) moderna no es tanto la inclusión de la Zoé en la polis, en sí mismo muy antigua, no solamente el hecho de que la vida como tal se convierta en un objeto eminente de los cálculos y de las previsiones del poder estatal. Lo decisivo es, antes, que, simultáneamente al proceso por el cual la excepción se convierte por todos los lados en la regla, el espacio de la nuda vida, colocado en el origen, al margen del ordenamiento, progresivamente va coincidiendo con el espacio político, y exclusión e inclusión, externo e interno, bíos y Zoé, derecho y hechos entran en una zona de indistinción irreductible.

Retomando el concepto de Carl Schmitt, del soberano como aquel que decide acerca del estado de excepción, es decir, de la aplicación o no del derecho. Esta decisión acerca de la aplicación o no de la ley se convierte, en el procedimiento por medio del cual el soberano, crea y garantiza la situación que tiene el mismo derecho para su vigencia.

En este sentido, Agamben (1998) nos señala:

“No es la excepción la que se substraer de la regla, pero es la regla que, suspendiéndose, da lugar a la excepción y solo de este modo se constituye como regla, manteniéndose en relación con ella. El particular vigor de la ley consiste en esa capacidad de mantenerse en relación con una exterioridad. Llamamos relación de excepción a esa forma extrema de relación que incluye algo solo por medio de su exclusión”.

En este sentido, podemos decir que para Agamben la soberanía no es externa al orden jurídico, por el contrario, constituye la estructura originaria por medio de la cual el derecho se refiere a la vida y la incluye en sí mismo por medio de su propia suspensión. El soberano se encuentra en un doble tiempo, en el intervalo de existir por dentro y por fuera de la ley.

Aquí es necesario (Agamben Giorgio. 1998) insistir en la lectura que tiene Agamben sobre la obra de Hobbes en el sentido de que el nacimiento de la política, es decir, de la constitución del cuerpo soberano, que pretende mediante el derecho proteger y garantizar la vida de sus súbditos, el estado como dispositivo y máquina de guerra, solo es posible en cuanto el estado de naturaleza no se encuentra totalmente reducido.

Precisamente el Estado como dispositivo ejerce su violencia a manera de una contra tendencia, contra tendencia motivada o alimentada por la violencia y la fuerza que prevalece en el estado de naturaleza. Es decir, si el estado de naturaleza pudiera ser extirpado de manera absoluta, la génesis y justificación del soberano se habrían extinguido.

Para lograr mejor una clarificación sobre las líneas que venimos exponiendo es necesario exponer las líneas explicativas de Castro de la manera siguiente:

“La diferencia de todo lo que sucede con la relación entre el homo sacer y el cuerpo del emperador, los nexos de la figura del homo sacer con el wargus, el friedlos y el hombre-lobo están establecidas firmemente. Todas estas figuras hacen referencia a quien fue bandido de la comunidad. En ese caso, el mayor aporte de Agamben no consiste en poner en relevo esa relación, pero sí en la consecuencia que extrae de ella al respecto de la lectura de la obra de Hobbes o, más precisamente, de la expresión Hobbesiana homo homini lupus (el hombre es para el hombre un lobo), con la que describe el estado de naturaleza. En ese estado, el hombre es para el hombre un homo sacer; todos pueden disponer de la vida de los otros, sin cometer homicidio y sin necesidad de celebrar sacrificios. Agamben insiste en un punto que ya había subrayado. El derecho que posee el soberano de disponer de la vida de los ciudadanos no es un derecho que le haya sido dado, pero que le fue dejado. El texto de Hobbes, por otro lado, lo expresa literalmente en estos términos. De ese punto de vista, no es el contrato el que

funda la potestad de la soberanía, pero si la sobrevivencia del estado de naturaleza en el seno de la sociedad civil. La violencia soberana no está en realidad, fundada en el pacto, pero sí en una inclusión exclusiva de la nuda vida en el Estado. En suma, los términos que la estructura del bando mantiene unidos son la nuda vida y el poder soberano. Al respecto de la nuda vida, por las interpretaciones a que ha dado lugar ese trabajo de Agamben, vale la pena retomar literalmente un breve párrafo: “(...) esa vida no es simplemente la vida natural reproductiva, la Zoé de los griegos, ni el bíos, una forma de vida cualificada. Ella es, antes, la nuda vida del homo sacer y del wargus, una zona de indiferencia y de transito continuo entre el hombre y la bestia, la naturaleza y la cultura” (Castro Edgardo: 2013).

4. La Pandemia y la Disrupción de la Sociedad Digital.

- Una gran dicotomía de la administración de la sociedad Digital es que la naturaleza del trabajo vivo dentro del mundo informacional o capitalismo cognitivo consiste en la necesidad de acelerar la obsolescencia programada o, de la aceleración de los ciclos de la vida útil de los productos. La Sociedad Digital acelera exponencialmente el tiempo social del trabajo, permitiendo igualmente la aceleración de los procesos de producción, distribución, circulación y consumo.
- En otras palabras, el ciclo de vida contenido en la totalidad de la sociedad avanza muy rápido. Ya no producimos bienes para satisfacer necesidades humanas, sino que producimos dentro y para la sociedad como un todo. El tiempo de la producción y el consumo han estallado. El trabajo vivo debe basarse entonces en la innovación, la creatividad y en la libertad para producir. EL COMÚN derrota el gobierno y la administración del Capital sobre éste. EL COMÚN derrota la función Biopolítica DEL CAPITAL sobre el cuerpo social.

- Independientemente del origen de la pandemia, es decir, que sea el resultado de una teoría de la conspiración, que sea el resultado de un producto de laboratorio, que sea un designio de Dios o, que sea el resultado de la crisis ambiental que está generando cambios en la materia de la naturaleza, ésta nos colocó en una excepcionalidad que no sabemos sus límites o alcances.
- En la post pandemia no sabemos que nuevas realidades van a permitir el reconocimiento de los nuevos enemigos del poder soberano. Terrorismo, otras enfermedades, la pobreza y la desigualdad social, la necesidad de un trato selectivo de las poblaciones, etc. Por ahora, asistimos a una profundización de la crisis del estado Nación debido a la imposibilidad de dar respuestas al tratamiento de la pandemia. Algunos advierten que es un evento global y debe ser tratado globalmente. Otros ensayan medidas nacionales que con un grado altísimo de incertidumbre. Mientras tanto la receta no se ve por el camino. Los estados están expectantes de las recomendaciones de la ciencia, recomendaciones que no se ve claro cuando van a venir.
- La pandemia temporalmente ha hecho que las poblaciones se refugien nuevamente en ese Estado que otrora tenía déficits enormes de legitimidad y gobernanza. Pero a la vez, la multitud comienza a manifestarse frente a la terrible realidad de la pandemia. Prefieren en algunos casos la vida que el contagio. En tal sentido, la pandemia puede albergar una geopolítica, en donde las sociedades del capitalismo periférico pueden sucumbir ante la fuerza y naturaleza del enemigo.
- Mientras tanto, la pandemia ha constituido el escenario más apropiado para la irrupción de la digitalización de la sociedad. La sociedad red parece instalarse de manera acelerada. Muchas actividades productivas ya vienen siendo capturadas por las nuevas tecnologías con la aparición de nuevos modelos de negocios.

- El sector financiero se transforma en banca digital. Esto permitirá la redefinición de todo ese capital fijo que soportaba la actividad bancaria, con instalaciones cada vez más pequeñas que van a atender un reducido público en tanto que los portafolios y negocios financieros pasarán por la red de las Tics.
- La educación se virtualiza y abre el espacio a un tipo de educación digital, de alta conectividad con los demás centros educativos, permitiendo romper el trabajo heredado de los currículos cerrados y permitiendo transformar el proceso de enseñanza-aprendizaje por uno centrado en el trabajo autónomo de los estudiantes basado en la investigación acompañada. Es el principio de un sistema educativo fundamentado en la conectividad de todas las empresas educativas o empresas del conocimiento.
- La digitalización puede tener impacto en los grandes centros comerciales en la medida en que se desarrolle las compras on line. Y, del mismo modo, la aparición de las sociedades inteligentes, en donde todos los servicios públicos, domiciliarios o no, como el control policivo y actividades propias de la urbanización entrarán en la onda de la digitalización.
- El sector servicios, como dicen, se reinventa dando como obsoleto el sistema de las grandes superficies y, en síntesis, abriendo paso a la UBERIZACIÓN de los servicios.
- Dependiendo el tiempo de duración de la pandemia, cabe la posibilidad de una destrucción importante de los aparatos productivos, particularmente, de los situados en la periferia capitalista. Esto va a requerir la reconversión industrial propia del capitalismo cognitivo y digital, con inmensas inversiones de capital. Podríamos asimilar esta situación con la reedición de un nuevo Plan Marshall, pero esta vez situado en el seno de inversiones provenientes del capital financiero global, el gran ganador de esta coyuntura.

- Pero toda esta utopía post industrial ya está en curso. Los imperativos de la democracia del COMÚN, como requisito sine qua non, abre un amplio escenario y posibilidades de los trabajadores cognitivos o cogniproletariado por definir y generar organizaciones que cultiven la libertad que necesariamente debe permitir la sociedad digital. La potencia productiva del COMÚN debe encontrar las formas organizativas que le permitan resistir la violencia que expresa la sociedad digital. La libertad que nace de la condición de sus experiencias productivas puede llegar a envejecer incluso el Estado de Excepción Permanente que ellas mismas generan.

Klaus Schwab, en su libro sobre la cuarta revolución industrial, fundador del Foro Económico Mundial y asesor del Banco Santander nos anticipa, lo que para él pueden los distintos dispositivos tecnológicos impactar en la vida de la sociedad digital, de la siguiente manera:

Aún tenemos que comprender plenamente la velocidad y la amplitud de esta nueva revolución. Consideremos las posibilidades ilimitadas de tener miles de millones de personas conectadas mediante dispositivos móviles, lo que da lugar a un poder de procesamiento, una capacidad de almacenamiento y un acceso al conocimiento sin precedentes. O pensemos en la impresionante confluencia de avances tecnológicos que abarca amplios campos, como la inteligencia artificial (IA), la robótica, el internet de las cosas (IoT), los vehículos autónomos, la impresión 3D, la nanotecnología, la biotecnología, la ciencia de materiales, el almacenamiento de energía y la computación cuántica, por nombrar unos pocos. Muchas de estas innovaciones están en sus albores, pero ya están llegando a un punto de inflexión en su desarrollo a medida que se construyen y amplifican mutuamente en una fusión de tecnologías a través de los mundos físico, digital y biológico.

La cuarta revolución industrial, no obstante, no solo consiste en máquinas y sistemas inteligentes y conectados. Su alcance es más amplio. Al mismo tiempo, se producen oleadas de más avances en ámbitos que van desde la secuenciación genética hasta la nanotecnología, y de las energías renovables a la computación cuántica. Es la fusión de estas tecnologías y su interacción a través de los dominios físicos, digitales y biológicos lo que hace que la cuarta revolución industrial sea fundamentalmente diferente de las anteriores.

BIBLIOGRAFÍA

- Agamben Giorgio (1998). Homo sacer: el poder soberano y la nuda vida I. Pre-Textos. Valencia.
- Boutang Moulier et all (2004). Capitalismo cognitivo, propiedad intelectual y creación colectiva. Edición Traficantes de Sueños. Madrid.
- Castells Manuel (1.999). La Era de la Información. S. XXI Editores. España.
- Castro Edgardo (2.013). Introdução a Giorgio Agamben. Uma arqueologia da potência. Autentica editora. Belo Horizonte.
- Coriat Benjamin (1.995). El Taller y el Cronómetro. Ensayo sobre el Taylorismo, el Fordismo y la Producción en masa. Siglo XXI Editores. México.

- Fumagalli Andrea (2010) Bioeconomía y capitalismo cognitivo. Editorial Traficante de sueños. Madrid.
- Hobbes Thomas (1994). El Leviatán. FCE. México.
- Harvey David. Breve Historia del Neoliberalismo. Ed. Akal. España. 2007.
- Kelsen Hans (2005). Teoría General del Estado. Coyoacán. México.
- Kelsen Hans (1979). Teoría Pura del Derecho. Unam. México.
- Lazzarato Maurizio (2001). Trabalho Inmaterial. Editorial Lamparina. Rio de Janeiro.
- Marx Karl (1980). Crítica del derecho del estado hegeliano. Universidad central de Venezuela. Caracas.
- Moncayo Víctor Manuel (2010). “Las ciencias sociales desafiadas por el capitalismo”. En Revista Ciencia Política, No. 10. Departamento de Ciencia Política. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.
- Moncayo Víctor Manuel (2004). El Leviatán Derrotado. Ed. Norma. Bogotá.
- Negri Antonio (2001). Imperio. Ediciones desde abajo. Bogotá.
- Negri Antonio (2006). Movimientos en el Imperio. Paidós. Barcelona.
- Negri Antonio. (2008). La Fábrica de Porcelana. Editorial Paidós. España.
- Negri Antonio. (2012). Marx, la biopolítica y lo común. Editorial Universidad Nacional-Ilsa. Bogotá.

- Negri Antonio: Descartes Político. Akal. España.
- Rodríguez M. Eduardo (2010). ¿Es posible una sociología jurídica crítica? Revista Opinión Jurídica. Universidad de Medellín. Vol. 9. Medellín.
- Rodríguez M. Eduardo (2010). Derecho, poder y sociedad. Diálogo de saberes No. 32. Universidad Libre. Bogotá
- Rodríguez M. Eduardo (2014). Antinomias kelsenianas y crisis del positivismo jurídico. En ángel Jaime A. (2014). Derecho, Estado y Sociedad. Universidad Libre. Bogotá.
- Rodríguez M. Eduardo (2016). Estado, justicia y soberanía. Universidad Autónoma de Colombia.
- Schmitt Carl. Teólogo de la Política. F.C.E. México.2.004.
- Schumpeter Joseph A (1988). Capitalismo, Socialismo y Democracia. Ediciones Orbis. Barcelona.
- Virno Paolo (2.011). Ambivalencia de la multitud. Ed. Tinta Limón. Buenos aires.
- Virno Paolo (2.003). Gramática de la multitud. Edición: Traficantes de Sueños. Madrid.
- Weber Max (1.977). Economía y Sociedad. F.C.E. México.
- Weber Max. La Ética Protestante y el Espíritu del Capitalismo. Ed. Siglo XXI. México.
- Weber Max (2001) Sociología del Derecho. Editorial Comares. España.

